



Informe anual 2023  
Grupo Catalana Occidente, S.A.

# ÍNDICE

<b>I. Informe de Gestión</b>	<b>2</b>
Evolución del negocio	4
Inversiones	5
Personal	6
Consejo de Administración	6
Capitales Propios	7
Acciones Propias	8
Actividades I+D	8
Evolución Esperada del Negocio	8
Principales riesgos e Incertidumbres	8
Política Cultural y Medioambiental	8
Información sobre el Periodo medio de Pago	8
Información Anual de Gobierno Corporativo	8
Informe Anual de Remuneraciones	8
Información No Financiera	9
Auditoría	9
Hechos Posteriores	9
<b>II. Cuentas Anuales</b>	<b>10</b>
Balances de Situación	11
Cuenta de Pérdidas y Ganancias	12
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	
A) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos	13
B) Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto	14
Estado de Flujos de Efectivo	15
<b>III. Memoria de las Cuentas Anuales del Ejercicio Anual terminado el</b>	
<b>31 de Diciembre del 2023</b>	<b>16</b>
<b>IV. Informe de los Auditores de Cuentas</b>	<b>65</b>
<b>V. Informe Anual de Gobierno Corporativo</b>	<b>73</b>

# 01.

## Informe de gestión

# **INFORME ANUAL EJERCICIO 2023**

## **Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima**

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), así como en los Estatutos Sociales, se presenta por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas prevista para el 25 de Abril de 2024, en primera convocatoria, para dar cuenta de la gestión del año 2023, y para la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 159 de la Compañía.

El Informe de Gestión y las Cuentas Anuales que se acompañan, se depositarán en el Registro Mercantil.

## EVOLUCIÓN DEL NEGOCIO

El volumen de ingresos de la Sociedad durante el ejercicio 2023 ha ascendido a **167.321 Miles de Euros**, correspondiendo **160.066 Miles de Euros** a ingresos por participaciones en capital de entidades de seguros y **7.255 Miles de Euros** a otros ingresos de explotación.

El resultado del ejercicio 2023 después de impuestos ha ascendido a **132.273 Miles de Euros**. Con respecto al resultado del ejercicio 2022 después de Impuestos, que ascendió a **124.104 Miles de Euros**, el resultado del ejercicio 2023 ha aumentado en **8.169 Miles de Euros**.

El **Beneficio Neto** de Grupo Catalana Occidente, S.A. asciende a **132.273 Miles de Euros**.

El Consejo de Administración propone y somete a la Junta General de Accionistas la siguiente distribución del Beneficio Neto:

Distribución	Ejercicio 2023
	Miles de Euros
A dividendos	64.800
A reservas voluntarias	67.473
<b>Beneficio neto del ejercicio</b>	<b>132.273</b>

Grupo Catalana Occidente S.A. ha distribuido, en los meses de julio y octubre de 2023 y febrero de 2024 sendos dividendos a cargo de reservas de libre disposición de 0,1926 euros por acción cada uno de ellos, por un importe total en conjunto de 69.336 miles de euros.

El Consejo de Administración tiene previsto proponer a la Junta General de Accionistas el reparto de un dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2023 de 0,5400 euros por acción, por un importe total de 64.800 miles de euros que será satisfecho en el mes de mayo de 2024.

Fecha de pago	Tipo de dividendo	Por acción en Euros	Total en Miles de Euros
Julio 2023	Dividendo a cargo de reservas	0,1926	23.112
Octubre 2023	Dividendo a cargo de reservas	0,1926	23.112
Febrero 2024	Dividendo a cargo de reservas	0,1926	23.112
Mayo 2024	Complementario de resultados 2022	0.5400	64.800
	<b>Totales</b>	<b>1,1178</b>	<b>134.136</b>

La evolución del negocio de la Sociedad está ligada a la de sus filiales, principalmente aseguradoras.

## INVERSIONES

El total de las inversiones de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 es de **1.522.141 Miles de Euros**, con la siguiente composición:

	2019		2020		2021		2022		2023	
	Importe	% Distr.								
Inversiones financieras en empresas grupo y asociadas	1.146.065	97,42	1.146.065	74,32	1.146.065	75,77	1.241.054	81,54	1.685.372	89,54
Cartera de valores a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	53	0,01	938	0,06	1.166	0,08	1.102	0,07	984	0,05
Activos líquidos equivalentes a efectivo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Efectivo	30.258	2,57	395.049	25,62	365.336	24,15	279.985	18,39	195.818	10,41
<b>Total Inversiones</b>	<b>1.176.376</b>	<b>100</b>	<b>1.542.052</b>	<b>100</b>	<b>1.512.567</b>	<b>100</b>	<b>1.522.141</b>	<b>100</b>	<b>1.882.174</b>	<b>100</b>

Las inversiones en empresas grupo y asociadas que alcanzan al cierre del ejercicio la cifra de **1.685.372 Miles de Euros** corresponden a:

SOCIEDAD PARTICIPADA	Importe Miles de Euros	Porcentaje de Participación (*)
Occident GCO S.A.U. (anteriormente Seguros Catalana Occidente, S.A.U. de Seguros y Reaseguros)	111.234	100%
Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L.	538.084	73,84%
Atradius N.V. (**)	477.832	83,20%
Sociedad Gestión Catalana Occidente, S.A.U.	11.643	100%
Sociedad de Inversiones Credere, S.A. (***)	-	49,99%
Cosalud Servicios, S.A.U.	296	100%
Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A.U., S.G.I.I.C	4.312	100%
GCO Gestora de Pensiones, EGFP, S.A.U.	2.500	100%
Grupo Catalana Occidente, Tecnología y Servicios, A.I.E.	153	0,42%
Asistea Servicios Integrales, S.L.	106.000	100%
GCO Ventures, S.L.	32.000	100%
Mémora Servicios Funerarios, S.L.	13	100%
Taurus Bidco, S.L.	401.305	100%
<b>Total Inversiones en empresas grupo y asociadas</b>	<b>1.685.372</b>	

(\*) Derechos económicos

(\*\*) Incluye la participación mantenida a través de Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L.

(\*\*\*) Participación deteriorada durante el ejercicio 2017 y 2018

## PERSONAL

Al cierre del ejercicio 2023 la Sociedad tiene 198 empleados, 5 más que a cierre del ejercicio anterior.

## CONSEJO DE ADMINISTRACION

A cierre del ejercicio, el Consejo de Administración estaba formado por 9 consejeros, de los cuales 5 son dominicales, 3 son independientes y 1 es ejecutivo.

A continuación se muestra la composición del consejo de administración y de las comisiones delegadas a cierre del ejercicio 2023. Todos ellos son personas de reconocida capacidad profesional, integridad e independencia de criterio. El perfil de los miembros consejo puede consultarse en la web del Grupo Catalana Occidente.

<b>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	
<b>Presidente</b>	D. José M <sup>a</sup> Serra Farré
<b>Vicepresidente y Consejero - Delegado</b>	Hugo Serra Calderón
<b>Vocales</b>	D. Francisco Javier Pérez Farguell
	D <sup>a</sup> . Raquel Cortizo Almeida
	D. Federico Halpern Blasco
	D <sup>a</sup> . Beatriz Molins Domingo
	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Assumpta Soler Serra
	D. Álvaro Juncadella de Palleja
	D. Jorge Enrich Serra
<b>Secretario - no Consejero</b>	D. Joaquín Guallar Pérez

<b>COMITÉ DE AUDITORIA</b>		<b>COMITÉ NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES</b>	
<b>Presidente</b>	D. Francisco Javier Pérez Farguell	<b>Presidente</b>	D. Francisco Javier Pérez Farguell
<b>Vocales</b>	D <sup>a</sup> . Beatriz Molins Domingo	<b>Vocales</b>	D <sup>a</sup> . Beatriz Molins Domingo
	Álvaro Juncadella de Pallejá		D. Jorge Enrich Serra
<b>Secretario no Miembro</b>	D. Joaquín Guallar Pérez	<b>Secretario no Miembro</b>	D. Joaquín Guallar Pérez

Durante el año se han celebrado 11 reuniones del consejo de administración, 9 reuniones del Comité de Auditoría y 6 reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Conforme a las Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, durante el ejercicio 2021 se encomendó a un consultor externo (KPMG Asesores, S.L.) la evaluación de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración, sus

comisiones, así como el desempeño de las funciones del Presidente, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo.

El consultor externo analizó la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración y sus comisiones; así como sus dinámicas de funcionamiento, áreas de responsabilidad, tipo de informaciones remitidas al Consejo (en particular en materia de riesgos), sus relaciones con el equipo directivo. Asimismo, analizó y cuestionó a los consejeros respecto al desempeño de las funciones del Presidente del Consejo, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo. El resultado del proceso de evaluación fue positivo, destacando la idoneidad de los procedimientos.

Conforme a la citada Recomendación, está previsto realizar de nuevo dicha evaluación por parte de un experto externo el próximo ejercicio 2024.

El Consejo de Administración ha aprobado el informe anual de gobierno corporativo y el informe sobre las remuneraciones de los miembros del consejo de administración correspondiente al ejercicio 2023 siguiendo las pautas establecidas por la normativa en materia de transparencia de las sociedades cotizadas. Puede consultarse todo el detalle en la página web del grupo: [www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)

## CAPITALES PROPIOS

El capital social suscrito y desembolsado es de **36.000 Miles de Euros** que corresponde a **120 millones** de acciones con un valor nominal de **0,3 euros** cada una, formalizadas mediante anotaciones en cuenta, con idénticos derechos políticos y económicos.

Los capitales propios pasan de **1.523.486 Miles de Euros** en el año 2022 a **1.529.125 Miles de Euros** en el 2023.

Los accionistas de la Sociedad con participación igual o superior al 10% del capital suscrito al 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

	Porcentaje de participación
Inoc, S.A.	36,94%
La Previsión 96, S.A.	25,09%

En fecha 28 de junio de 2021, se otorgó escritura de fusión por absorción de Corporación Catalana Occidente, S.A. (sociedad participada al 100% por Inoc, S.A. y antiguo accionista de la Sociedad, cuyo porcentaje de participación era de 29,40% a 31 de diciembre de 2020) por parte de Inoc, S.A., presentándose en el Registro Mercantil de Madrid el 30 de junio de 2021. Dicha fusión fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha 3 de agosto de 2021. Tras la citada fusión, Inoc, S.A. pasó de ostentar directamente un 7,55% a un 36,94% de la Sociedad.

Adicionalmente, la sociedad Inoc, S.A. posee el 72,25% de La Previsión 96, S.A., ostentando directa e indirectamente el 55,06% de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, y pertenece a un grupo cuya cabecera es CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A.

Durante el año 2023 se abonaron a los Señores Accionistas un total de **1,0553 euros** por acción. En febrero de 2023 se abonaron **0,1792 euros** por acción en concepto de dividendos a cargo de reservas y, en mayo de 2023, se abonaron un total de **0,4909 euros** por acción en concepto de dividendo complementario del resultado del ejercicio 2022. En julio y octubre del 2023 y febrero de 2024 se abonaron un total de **0,5778 euros** por acción en concepto de dividendos a cargo de reservas.

## ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio, la Sociedad no ha realizado operaciones de compra-venta de acciones propias.

## ACTIVIDADES I+D

En la Sociedad no se ha llevado a cabo ninguna actividad en materia de investigación y desarrollo durante los ejercicios 2023 y 2022.

## EVOLUCION ESPERADA DEL NEGOCIO

La evolución de la Sociedad está ligada a la de sus filiales, principalmente aseguradoras.

Previsiblemente las perspectivas de la actividad aseguradora se verán parcialmente influidas por la evolución de la economía mundial.

## PRINCIPALES RIESGOS E INCERTIDUMBRES

Los principales riesgos de la Sociedad están ligados a la evolución de sus sociedades participadas.

Dentro de la memoria de las Cuentas Anuales 2023, en la nota 7.5 se detallan los principales riesgos a los que está sujeta la Sociedad.

## POLITICA CULTURAL Y MEDIOAMBIENTAL

El Grupo, a través de las distintas entidades, y en especial a través de la Fundación Occident ( anteriormente Fundación Jesús Serra) ha financiado actividades ligadas a diversos campos tales como la investigación, la prevención de la salud, la difusión de la cultura y la conservación del patrimonio o la docencia, entre otras.

En cuanto a la política medioambiental, la Sociedad no realiza, de forma directa, ninguna actividad que pueda considerarse de riesgo. En todo caso, se han realizado actuaciones tendentes a optimizar la gestión de los residuos, el uso de materiales biodegradables, el uso de papel reciclado, así como la optimización del consumo energético entre otras.

## INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO

El periodo medio de pago a los proveedores durante el ejercicio 2023 ha sido de 24,98 días, siendo en el ejercicio 2022 de 36,06 días.

## INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

En el Informe de Gestión Consolidado se incluye el Informe Anual del Gobierno Corporativo de la Sociedad según lo dispuesto en el artículo 49.4 del Código de Comercio. De igual forma, dicho informe se encontrará disponible desde la publicación de estas cuentas en la web corporativa y en la web de la CNMV.

## INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES

En el Informe de Gestión Consolidado se incluye el Informe Anual de Remuneraciones según lo dispuesto en el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital. De igual forma, dicho informe se encontrará disponible desde la publicación de estas cuentas en la web corporativa y en la web de la CNMV.

## INFORMACIÓN NO FINANCIERA

La información relativa al estado de información no financiera de la Sociedad se encuentra incluida en la Memoria de Sostenibilidad-Estado de Información no financiera del Grupo cuya cabecera es Grupo Catalana Occidente, S.A., formando parte de su Informe de Gestión Consolidado, y que se depositará, junto con las Cuentas Anuales Consolidadas, en el Registro Mercantil de Madrid.

## AUDITORIA

La Junta General de Accionistas de Grupo Catalana Occidente celebrada el 27 de abril de 2023, acordó renovar a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., de conformidad con lo previsto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, como auditores de las cuentas anuales e informe de gestión consolidado del Grupo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.

## HECHOS POSTERIORES

No se ha producido al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales ningún otro hecho que las afecte de forma significativa.

# 02.

## Cuentas anuales

**GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**BALANCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022 (Notas 1 a 4)**  
(En Miles de Euros)

ACTIVO	31.12.2023	31.12.2022 (*)	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31.12.2023	31.12.2022 (*)
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1.691.552</b>	<b>1.245.777</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.529.125</b>	<b>1.523.486</b>
Inmovilizado material (Nota 5)	825	832	Fondos Propios (Nota 8)		
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	1.685.372	1.241.054	Capital	36.000	36.000
Instrumentos de patrimonio (Nota 7.3)	1.685.372	1.241.054	Prima de emisión (Nota 8.1)	1.533	1.533
Inversiones financieras a largo plazo	984	1.102	Diferencias por ajuste del capital a euros (Nota 8.3)	61	61
Créditos a terceros (Nota 7.2.1)	162	158	Reservas (Nota 8.4)	1.359.258	1.361.788
Otros activos financieros (Nota 7.2.1)	822	944	Legal y estatutarias	7.212	7.212
Activos por impuesto diferido (Nota 11.6)	4.371	2.789	Otras reservas	1.352.046	1.354.576
			Resultado del ejercicio	132.273	124.104
			Dividendo a cuenta (a deducir)	-	-
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>317.490</b>	<b>303.633</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>374.711</b>	<b>10.398</b>
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo			Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (Nota 12.2)	364.534	-
Créditos a empresas	-	-	Provisiones a largo plazo (Nota 9)	9.870	10.091
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	121.672	23.648	Deudas a largo plazo (Nota 10.1)	307	307
Empresas del grupo y asociadas (Nota 12.2)	49.217	20.022	Pasivos por impuesto diferido	-	-
Deudores varios (Nota 7.2.2)	153	376	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>105.206</b>	<b>15.526</b>
Activos por impuesto corriente (Nota 11.1)	72.263	3.205	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (Nota 12.2)	93.278	8.309
Otros créditos con las Administraciones Públicas (Nota 11.1)	39	45	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar corto plazo	11.928	7.217
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 6)	195.818	279.985	Proveedores (Nota 10.1)	85	9
			Acreedores varios (Nota 10.1)	11.091	6.828
			Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 11.1)	752	380
			Pasivos por impuesto corriente	-	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.009.042</b>	<b>1.549.410</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2.009.042</b>	<b>1.549.410</b>

(\*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2023.

**GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022 (Notas 1 a 4)**

(En Miles de Euros)

	<b>Ejercicio 2023</b>	<b>Ejercicio 2022 (*)</b>
<b>OPERACIONES CONTINUADAS:</b>		
Importe Neto de la Cifra de Negocios-		
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio-		
En empresas del grupo y asociadas (Nota 13.1)	160.066	142.955
En terceros	-	-
Prestaciones de servicio (Nota 13.1)	7.255	7.108
Otros ingresos de explotación-		
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	-	-
Gastos de personal-		
Sueldos, salarios y asimilados (Nota 13.2)	(13.951)	(13.580)
Cargas sociales (Nota 13.2)	(7.630)	(7.429)
Otros gastos de explotación-		
Servicios exteriores	(13.622)	(11.896)
Tributos	477	361
Otros gastos de gestión corriente	(5.681)	(6.158)
Amortización del inmovilizado (Nota 5)	(175)	(187)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-		
Resultados por enajenaciones y otros	-	-
<b>Resultado de explotación</b>	<b>126.739</b>	<b>111.174</b>
Ingresos financieros-		
De valores negociables y otros instrumentos financieros-		
En terceros	3.961	204
Gastos financieros-		
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(14.534)	-
Por deudas con terceros (Nota 6)	(10)	(764)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Deterioros y pérdidas	-	-
Resultado por enajenaciones	2	70
<b>Resultado financiero</b>	<b>(10.581)</b>	<b>(490)</b>
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>116.158</b>	<b>110.684</b>
Impuestos sobre beneficios	16.115	13.420
<b>Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas</b>	<b>132.273</b>	<b>124.104</b>
<b>OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>		
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	-	-
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>132.273</b>	<b>124.104</b>

(\*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2023.

**GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (Notas 1 a 4)**  
(En Miles de Euros)

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022 (*)
<b>Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (I)</b>	<b>132.273</b>	<b>124.104</b>
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:		
Por valoración de instrumentos financieros-		
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Otros ingresos/gastos	-	-
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	3	16
Efecto impositivo	(1)	(4)
<b>Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (II)</b>	<b>2</b>	<b>12</b>
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias:		
Por valoración de instrumentos financieros-		
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Otros ingresos/gastos	-	-
Efecto impositivo	-	-
<b>Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (III)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)</b>	<b>132.275</b>	<b>124.116</b>

(\*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2023.

**GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS  
EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Notas 1 a 4)  
(En Miles de Euros)**

	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Resultado del Ejercicio	Dividendo a Cuenta	Total
<b>Saldo final del ejercicio 2021 (*)</b>	<b>36.000</b>	<b>1.533</b>	<b>1.402.699</b>	<b>75.706</b>	-	<b>1.515.938</b>
Ajustes por cambios de criterio 2020	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2021	-	-	-	-	-	-
<b>Saldo ajustado al inicio del ejercicio 2022 (*)</b>	<b>36.000</b>	<b>1.533</b>	<b>1.402.699</b>	<b>75.706</b>	-	<b>1.515.938</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	12	124.104	-	124.116
Operaciones con accionistas:						
Distribución Resultado Ejercicio 2020	-	-	22.150	(22.150)	-	-
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos	-	-	(63.012)	(53.556)	-	(116.568)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-
Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
<b>Saldo final del ejercicio 2022</b>	<b>36.000</b>	<b>1.533</b>	<b>1.361.849</b>	<b>124.104</b>	-	<b>1.523.486</b>
Ajustes por cambios de criterio 2022	-	-	-	-	-	-
Ajustes por errores 2022	-	-	-	-	-	-
<b>Saldo ajustado al inicio del ejercicio 2023 (*)</b>	<b>36.000</b>	<b>1.533</b>	<b>1.361.849</b>	<b>124.104</b>	-	<b>1.523.486</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	2	132.273	-	132.275
Operaciones con accionistas:						
Distribución Resultado Ejercicio 2022	-	-	65.196	(65.196)	-	-
Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-
Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
Distribución de dividendos (Nota 3)	-	-	(67.728)	(58.908)	-	(126.636)
Operaciones con acciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-
Combinación de negocios	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
<b>Saldo final del ejercicio 2023</b>	<b>36.000</b>	<b>1.533</b>	<b>1.359.319</b>	<b>132.273</b>	-	<b>1.529.125</b>

(\*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2023.

**GRUPO CATALANA OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTES A LOS  
EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

**(Notas 1 a 4)  
(En Miles de Euros)**

	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022 (*)
<b>Flujos de efectivo de las actividades de explotación (I):</b>	<b>136.837</b>	<b>126.262</b>
<b>Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>	<b>116.158</b>	<b>110.684</b>
<b>Ajustes al resultado-</b>	<b>10.756</b>	<b>9.491</b>
Amortización del inmovilizado	175	187
Correcciones valorativas por deterioro	-	-
Variación de provisiones	-	8.814
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	(2)	-
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	-	(70)
Ingresos financieros	(3.961)	(204)
Gastos financieros	14.544	764
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
Otros ingresos y gastos	-	-
<b>Cambios en el capital corriente-</b>	<b>4.704</b>	<b>(8.549)</b>
Deudores y otras cuentas a cobrar	2.168	(1.684)
Otros activos corrientes	-	-
Acreedores y otras cuentas a pagar	4.118	(4.933)
Otros pasivos corrientes	-	-
Otros activos y pasivos no corrientes	(1.582)	(1.932)
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-</b>	<b>5.219</b>	<b>14.636</b>
Pagos de intereses	(10)	(764)
Cobros de dividendos	-	-
Cobros de intereses	3.961	204
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	1.642	15.966
Otros cobros (pagos)	(374)	(770)
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión (II)</b>	<b>(444.368)</b>	<b>(95.245)</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN:</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Pagos por inversiones-</b>	<b>(444.516)</b>	<b>(95.256)</b>
Empresas del grupo y asociadas	(444.318)	(95.000)
Inmovilizado material	(198)	(320)
Otros activos financieros	-	64
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
Otros activos	-	-
<b>Cobros por desinversiones-</b>	<b>148</b>	<b>11</b>
Empresas del grupo y asociadas	-	11
Inmovilizado material	30	-
Otros activos financieros	118	-
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
Otros activos	-	-
<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiación (III)</b>	<b>223.364</b>	<b>(116.368)</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Emisión de instrumentos de patrimonio	-	-
Amortización de instrumentos de patrimonio	-	-
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	-	-
Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	-	-
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-</b>	<b>350.000</b>	<b>200</b>
Emisión de obligaciones y otros valores negociables	-	-
Emisión de deudas con entidades de crédito	-	-
Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	350.000	-
Emisión de otras deudas	-	200
Devolución y amortización de obligaciones y otros valores negociables	-	-
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	-	-
Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-
Devolución y amortización de otras deudas	-	-
<b>Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio-</b>	<b>(126.636)</b>	<b>(116.568)</b>
Dividendos	(126.636)	(116.568)
Remuneración de otros instrumentos de patrimonio	-	-
<b>Efecto de las variaciones de los tipos de cambio (IV)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)</b>	<b>(84.167)</b>	<b>(85.351)</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	279.985	365.336
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	195.818	279.985

(\*) Se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos.

Las Notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2023.

# 03.

## Memoria de las Cuentas Anuales

# Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima

Memoria correspondiente al  
ejercicio anual terminado el  
31 de diciembre de 2023

## 1. Actividad de la Empresa

Grupo Catalana Occidente, Sociedad Anónima (en adelante la Sociedad), fue constituida con duración indefinida el 18 de julio de 1864 con la denominación “La Catalana, Sociedad de Seguros contra Incendios a Prima Fija”, pasando a denominarse en 1988 Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, y cambiando esta denominación por la actual en el ejercicio 2001, como consecuencia del cese en la actividad aseguradora y cambio de objeto social tras la cesión el 2 de octubre de ese año de todo su negocio asegurador y reasegurador a la sociedad dependiente Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (anteriormente denominada Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros), mediante una aportación no dineraria de rama de actividad que comprendía la totalidad de los activos y pasivos afectos al negocio cedido y todo su personal.

Su objeto social consiste en la compra, suscripción, tenencia, administración, permuta y enajenación de toda clase de valores mobiliarios y participaciones, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, con la finalidad de dirigir, administrar y gestionar dichos valores y participaciones. La Sociedad realiza dichas actividades, especialmente en relación a valores mobiliarios de entidades dedicadas a la práctica de actividades y operaciones de seguros y reaseguros, y demás operaciones sometidas a la normativa de ordenación del seguro privado, previo el cumplimiento de los preceptivos requisitos legales. La Sociedad no ejerce directamente la actividad aseguradora, que realizan las entidades participadas, siempre que hayan obtenido y conserven la correspondiente autorización administrativa.

La Sociedad dirige y gestiona su participación en el capital social de otras entidades mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales. Cuando la participación en el capital de estas entidades así lo permite, la Sociedad ejerce la dirección y el control de estas, mediante la pertenencia a sus órganos de administración social, o a través de la prestación de servicios de gestión y administración de dichas entidades.

El domicilio social radica en Paseo de la Castellana, número 4, Madrid.

La totalidad de las acciones de la Sociedad están admitidas a negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). La valoración bursátil al 31 de diciembre de 2023 era de 30,90 Euros por acción.

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

La información no financiera a incluir según lo dispuesto en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad, se encuentra incluida en el informe anual consolidado de Grupo Catalana Occidente, S.A.

## **Operaciones societarias realizadas en el ejercicio**

### **Adquisición del 100% de Grupo Mèmora**

En fecha 29 de julio de 2022, Grupo Catalana Occidente, S.A. suscribió con Taurus Midco Limited y otros vendedores minoritarios un contrato de compraventa para la adquisición del 100% de las participaciones sociales de Taurus Bidco, S.L., e indirectamente, de Memora Servicios Funerarios, S.L. y las filiales del Grupo Mèmora, por importe de 387.500 miles de euros, estando el precio final de la adquisición sujeto a determinados ajustes financieros. La operación quedó sujeta a la condición suspensiva de las preceptivas autorizaciones por las autoridades de los mercados y la competencia en España y Portugal.

En este sentido, en fechas 26 de agosto de 2022 y 25 de enero de 2023, la Autoridade da Concorrença portuguesa y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, respectivamente, autorizaron la señalada operación.

Una vez cumplida la señalada condición suspensiva, y tras los correspondientes ajustes financieros previstos en el contrato de compraventa, en fecha 9 de febrero de 2023 se ejecutó la operación por un precio final de 401.318 miles de euros. La totalidad de dicha contraprestación fue desembolsada en efectivo. Dicha adquisición ha supuesto un incremento por dicho importe en el epígrafe de activo "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" (véase Nota 7.3).

### **Fusión de las entidades de negocio tradicional**

En fecha 27 de abril de 2023, los órganos de administración de la práctica totalidad de compañías que conforman el negocio tradicional de Grupo Catalana Occidente (Seguros Catalana Occidente, S.A.U. de Seguros y Reaseguros ('Seguros Catalana Occidente'), Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, Bilbao Compañía Anónima de Seguros, Sociedad Unipersonal y GCO Reaseguros, S.A.U.), suscribieron un proyecto común de fusión en virtud del cual se preveía su integración en una sola entidad, mediante la absorción por parte de Seguros Catalana Occidente (modificando su denominación social a Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros) del resto de sociedades mencionadas, todo ello sujeto a la condición suspensiva de la autorización de la misma por parte del Ministerio de Asuntos Económicos y de Transformación Digital.

Consecuentemente, el pasado 25 de mayo de 2023, una vez depositado el citado proyecto de fusión, los accionistas únicos de las sociedades intervinientes en la fusión tomaron las correspondientes decisiones de fusión, procediéndose a publicar los anuncios en relación con el plazo de oposición de acreedores.

Tras la obtención de la autorización de la fusión por parte del Ministerio de Asuntos Económicos y de Transformación Digital en fecha 26 de diciembre de 2023, en fecha 28 de diciembre de 2023 se elevó a público la correspondiente escritura de fusión y cambio de denominación social, ejecutándose la misma tras la presentación de dicha escritura para su inscripción en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya en fecha 29 de diciembre de 2023.

### **Constitución de GCO Ventures, S.L.U.**

Grupo Catalana Occidente, S.A. constituyó la sociedad GCO Ventures, S.L. el día 17 de mayo de 2023 como sociedad limitada unipersonal por un periodo de tiempo indefinido, fijándose su capital en 1.000 miles de euros y una prima de emisión de 9.000 miles de euros. Posteriormente, con fecha 24 de octubre de 2023, se ha acordado ampliar el capital social en 2.200 miles de euros con una prima de emisión de 19.800 miles de euros. El objeto social de la Sociedad consiste en la realización de las operaciones suscripción, adquisición, tenencia, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, con la finalidad de dirigir, administrar y gestionar dichos valores y participaciones.

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

### ***2.1 Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad***

Estas cuentas anuales se han formulado por los administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a. Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b. Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 602/2016 y por el Real Decreto 1/2021, y sus adaptaciones sectoriales.
- c. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d. El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

### ***2.2 Imagen fiel***

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los administradores de la Sociedad el 29 de febrero de 2024, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2022 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2023.

En las presentes cuentas anuales se ha omitido aquella información o desgloses que, no requiriendo de detalle por su importancia cualitativa, se han considerado no materiales o que no tienen importancia relativa de acuerdo con el concepto de materialidad o importancia relativa definido en el marco conceptual del Real Decreto 1/2021.

Los Administradores de la Sociedad, cuya actividad incluye la actuación como sociedad holding (véase Nota 1), han tenido en cuenta, en la presentación de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas, la respuesta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a la consulta publicada en el BOICAC nº 79 (publicada el 28 de julio de 2009) relativa a la clasificación contable en cuentas individuales de los ingresos y gastos de una sociedad holding y sobre la determinación de la cifra de negocios de esta categoría de entidades.

Según la mencionada consulta todos los ingresos que obtenga una sociedad fruto de su actividad 'financiera', siempre que dicha actividad se considere como ordinaria, formarán parte del concepto 'Importe neto de la cifra de negocios'. En consecuencia, tanto los dividendos como los beneficios obtenidos por la enajenación de las participaciones, baja en cuentas o variación del valor razonable, constituyen de acuerdo con lo indicado, el 'Importe neto de la cifra de negocios'.

De acuerdo con las indicaciones del ICAC, en la rúbrica 'Resultado financiero' se mantienen los ingresos y gastos financieros incurridos en el ejercicio.

Estas cuentas anuales se han preparado por obligación legal y no recogen el efecto de la consolidación de las participaciones en Sociedades del Grupo incluidas en el epígrafe de 'Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo' (véase Nota 7.3).

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002, todas las sociedades que se rijan por el Derecho de un estado miembro de la Unión Europea, y cuyos títulos valores coticen en un mercado regulado de alguno de los Estados que la conforman, deben presentar sus cuentas consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2005, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera que hayan sido convalidadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

En España, la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas bajo las NIIF-UE fue asimismo regulada en la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31 de diciembre).

De acuerdo con las anteriores obligaciones, la Sociedad ha formulado sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2023, que presenta separadamente, de acuerdo con las NIIF-UE. Tomando en consideración el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas, el patrimonio neto consolidado del Grupo asciende a 5.616.289 miles de euros, el resultado consolidado del ejercicio asciende a 645.112 miles de euros y el volumen de activos y de ingresos por servicios de seguro ascienden a 17.619.123 y 4.768.400 miles de euros, respectivamente. A continuación, se expone en los cuadros siguientes el detalle de dichas cuentas anuales consolidadas:

**Balance consolidado bajo NIIF-UE a 31 de diciembre de 2023 y 2022 (importes en miles de euros)**

<b>Activo</b>	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022 (*)</b>	<b>Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022 (*)</b>
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.373.741	2.126.407	Pasivos financieros a coste amortizado	1.128.648	935.689
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	1.737.696	1.688.819	Pasivos por contratos de seguro	9.839.514	9.610.139
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	9.175.697	8.293.395	Pasivos por contratos de reaseguro	755	37
Activos financieros a coste amortizado	855.970	637.751	Provisiones no técnicas	245.228	245.354
Activos por contratos de seguro	122.619	105.621	Pasivos fiscales	670.666	587.909
Activos por contratos de reaseguro	780.049	771.549	Otros pasivos	118.023	124.204
Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	1.242.907	1.138.195	Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	-	21.851
Inmovilizado intangible	1.591.364	923.036	Patrimonio atribuido a la sociedad dominante	5.103.125	4.400.018
Participaciones en entidades valoradas por el método de la participación	119.076	112.268	Intereses minoritarios	513.164	453.944
Activos fiscales	448.314	404.078			
Otros activos	171.690	143.284			
Activos mantenidos para la venta	-	34.742			
<b>Total Activo</b>	<b>17.619.123</b>	<b>16.379.145</b>	<b>Total Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>17.619.123</b>	<b>16.379.145</b>

(\*) Cifras re-expresadas.

**Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas bajo NIIF-UE del ejercicio 2023 y 2022** (importes en miles de euros):

	<b>Ejercicio 2023</b>	<b>Ejercicio 2022 (*)</b>
Ingresos del servicio de seguro	4.768.400	4.419.623
Gastos del servicio de seguro	(3.775.632)	(3.348.501)
<b>Resultado asociado a los contratos de seguro emitidos:</b>	<b>992.768</b>	<b>1.071.122</b>
Gastos de reaseguro	(656.761)	(568.692)
Ingresos por recuperaciones de reaseguro	370.086	257.045
<b>Resultado asociado a los contratos de reaseguro mantenidos:</b>	<b>(286.675)</b>	<b>(311.647)</b>
<b>Resultado neto de inversiones</b>	411.840	4.624
<b>Ingresos o gastos financieros de seguros</b>	(308.910)	67.440
Otros ingresos	491.952	285.382
Otros gastos	(462.574)	(366.251)
<b>Impuesto sobre beneficios</b>	(197.603)	(181.018)
<b>Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas y/o mantenidas para la venta neto de impuestos</b>	<b>4.314</b>	<b>(41.102)</b>
<b>Resultado del ejercicio:</b>	<b>645.112</b>	<b>528.550</b>
Resultado atribuido a socios externos	64.514	55.574
Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	580.598	472.976

(\*) Cifras re-expresadas.

### 2.3 Principios contables

Para la elaboración de estas cuentas anuales se han seguido los principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados, descritos en la Nota 4. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en la elaboración de las cuentas anuales adjuntas.

### 2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de determinados activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. La Sociedad revisa sus estimaciones de forma continua.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2023, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

Las principales hipótesis de futuro asumidas y otras fuentes relevantes de incertidumbre en las estimaciones a la fecha de cierre, que podrían tener un efecto significativo sobre las cuentas anuales en el próximo ejercicio, han sido:

- Las hipótesis actuariales para el cálculo de los pasivos y compromisos por pensiones, además de las hipótesis consideradas en otras provisiones no técnicas de carácter laboral (véase Nota 4.6 y 9)
- Las pérdidas por deterioro en participaciones en empresas del Grupo (véase Nota 4.2.1)

## 2.5 Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2023 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2022.

## 2.6 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

## 2.7 Corrección de errores

En la elaboración de estas cuentas anuales no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2022.

## 3. Distribución del resultado

La propuesta de distribución del beneficio del ejercicio 2023 que el Consejo de Administración de la Sociedad someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

Distribución	Miles de euros
A reservas voluntarias	67.473
A dividendos	64.800
<b>Beneficio neto del ejercicio</b>	<b>132.273</b>

Previamente, el Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de las delegaciones de la Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 28 de abril de 2022 y 27 de abril de 2023, según corresponda, acordó repartir sendos dividendos extraordinarios con cargo de reservas voluntarias de libre disposición de la Sociedad, en sus reuniones celebradas el 26 de enero de 2023, el 29 de junio de 2023 y el 28 de septiembre de 2023, acordando abonar a los accionistas 0,1792 euros, en la primera de ellas, y 0,1926 por acción en las dos últimas, en cada una de las distribuciones, lo que supone un importe total de 67.728 Miles de euros. Dichos dividendos se hicieron efectivos, actuando como entidad pagadora Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en fechas de 8 de febrero de 2023, 12 de julio de 2023 y 11 de octubre de 2023, respectivamente, disponiendo la Sociedad, en tales fechas, de liquidez suficiente, atendiendo a los requisitos legales previstos en el artículo 273 a 276 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración tiene previsto proponer a la Junta General de Accionistas el reparto de un dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2023 de 0,54 euros por acción, por un importe total de 64.800 miles de euros que será satisfecho en el mes de mayo de 2024.

A continuación, se detallan los diferentes importes abonados a los accionistas en concepto de dividendos durante el ejercicio 2023:

Fecha de pago	Tipo de dividendo	Por acción en Euros	Total en Miles de euros
Febrero 2023	Dividendo a cargo de reservas	0,1792	21.504
Mayo 2023	Complementario de resultados 2022	0,4909	58.908
Julio 2023	Dividendo a cargo de reservas	0,1926	23.112
Octubre 2023	Dividendo a cargo de reservas	0,1926	23.112
	<b>Totales</b>	<b>1,0553</b>	<b>126.636</b>

Por último, la propuesta de distribución del beneficio del ejercicio 2022 aprobada por la Junta General de Accionistas con fecha 27 de abril de 2023, así como el reparto de dividendos realizado en el ejercicio 2022, fue la siguiente:

Distribución	Miles de euros
A reservas voluntarias	65.196
A dividendos	58.908
<b>Beneficio neto del ejercicio</b>	<b>124.104</b>

#### 4. Normas de registro y valoración

Conforme a lo indicado en la Nota 2, la Compañía ha aplicado las políticas contables de acuerdo con los principios y normas contables recogidos en el Código de Comercio, que se desarrollan en el Plan General de Contabilidad en vigor (Real Decreto 1/2021), así como el resto de la legislación mercantil vigente a la fecha de cierre de las presentes cuentas anuales. En este sentido, se detallan a continuación únicamente aquellas políticas que son específicas de la actividad de Sociedad y aquellas consideradas significativas atendiendo a la naturaleza de sus actividades.

##### 4.1 *Inmovilizado material*

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minora por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	<b>Porcentaje de Amortización</b>
Mobiliario	10%
Instalaciones técnicas	10%
Equipos para procesos de información	25%
Elementos de transporte	14%

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo.

Al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables de los activos, efectuándose las correcciones valorativas que procedan si son inferiores a los respectivos valores en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor de uso.

## **4.2 Instrumentos financieros**

### *4.2.1 Activos financieros*

#### *Clasificación*

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a. **Activos financieros a coste amortizado:** incluye activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría:

- i) **Créditos por operaciones comerciales:** originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado, y
  - ii) **Créditos por operaciones no comerciales:** proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Sociedad cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.
- b. **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto:** se incluyen en esta categoría los activos financieros cuyas condiciones contractuales dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantienen para negociar ni procede su clasificación en la categoría anterior. También se incluirán en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio designadas irrevocablemente por la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial, siempre y cuando que no se mantengan para negociar ni deban valorarse al coste.

- c. Activos financieros a coste: se incluyen en esta categoría las siguientes inversiones: a) instrumentos de patrimonio de empresas del Grupo, multigrupo y asociadas; b) instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones; c) activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado; d) aportaciones realizadas en contratos de cuentas en participación y similares; e) préstamos participativos con intereses de carácter contingente; f) activos financieros que deberían clasificarse en la siguiente categoría pero su valor razonable no puede estimarse de forma fiable.

Se consideran empresas del Grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

- d. Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: incluye los activos financieros mantenidos para negociar y aquellos activos financieros que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Asimismo, se incluyen en esta categoría los activos financieros que así designa opcionalmente la Sociedad en el momento del reconocimiento inicial, que en caso contrario se habrían incluido en otra categoría, debido a que dicha designación elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría contable que surgiría en caso contrario.

#### *Valoración inicial*

Los activos financieros se registran, en términos generales, inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. No obstante, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio los costes de transacción directamente atribuibles a los activos registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Asimismo, en el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### *Valoración posterior*

Los activos financieros a coste amortizado se registrarán aplicando dicho criterio de valoración imputando a la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los activos financieros incluidos en la categoría de valor razonable con cambios en el patrimonio neto se registrarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las inversiones clasificadas en la categoría c) anterior se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los

flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias se valoran a su valor razonable, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias el resultado de las variaciones en dicho valor razonable.

### *Deterioro*

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un “test de deterioro” para los activos financieros que no están registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el importe recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. En todo caso, para los instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en el patrimonio neto se presumirá que existe deterioro ante una caída de un año y medio o de un 40% en su cotización, sin que se haya producido la recuperación del valor. El registro del deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para los instrumentos de patrimonio de empresas del Grupo para los que se dispone de un fondo de comercio asociado significativo, la Dirección del Grupo analiza y evalúa las estimaciones y proyecciones disponibles de las diferentes sociedades, determinando si las previsiones de ingresos y de flujos de efectivo atribuibles al Grupo de estas sociedades soportan el valor de la participación en dichas sociedades.

En el caso del valor recuperable de la participación en Atradius N.V., la proyección de flujos de caja se ha realizado para un período de 10 años, de forma que permita al modelo recoger un ciclo económico completo. Este periodo ampliado es necesario para poder incrementar el grado de fiabilidad de las proyecciones, dada la estrecha relación que existe entre la fase del ciclo económico y la evolución de los flujos derivados del negocio del seguro de crédito. Los tres primeros años se basan en presupuestos financieros y/o en previsiones. Los años restantes se estiman usando ratios y tasas de crecimiento normalizados. Para la construcción de las hipótesis y asunciones utilizadas, tales como la tasa de descuento y la tasa de crecimiento, así como la metodología utilizada en el cálculo del valor recuperable de la participada, la dirección ha contado con la involucración de un experto independiente.

Para la determinación del valor terminal, la metodología se ha basado en la fórmula de renta a perpetuidad del dividendo distribuable normalizado, habiendo sido contrastada dicha metodología de cálculo con otras similares y generalmente aceptadas como Gordon-Shapiro y resultando en diferencias no significativas.

En cuanto al cálculo de la renta perpetua del dividendo distribuable normalizado, se asume que el dividendo del último año de proyección se incrementa de acuerdo con la tasa de crecimiento a perpetuidad (“g”). Por lo que respecta al modelo Gordon-Shapiro, el flujo normalizado se ha calculado ajustando el flujo libre del último año proyectado por la Dirección, asumiendo un incremento de los ingresos de acuerdo con la tasa de crecimiento a perpetuidad y un margen EBITDA normalizado acorde con la evolución de la Unidad Generadora de Efectivo en cuestión.

La tasa de descuento aplicada en el ejercicio, para la actualización de las proyecciones de flujos de efectivo obtenidas a partir de la proyección de ingresos y gastos, se ha estimado considerando el tipo libre de riesgo del país, márgenes de seguridad y una beta que considera los riesgos específicos del sector y de los activos.

Las hipótesis y asunciones previamente descritas, han sido de un 9,5%, una tasa de crecimiento a perpetuidad del 1% y el exceso de capital disponible sobre su Capital Requerido por Solvencia II en un 175% para Atradius N.V. y un 150% para las unidades situadas en España.

De forma complementaria al escenario de valoración central, se han calculado variaciones posibles en las principales hipótesis del modelo y realizado un análisis de sensibilidad. Algunos de los principales impactos relativos en el valor en uso derivado de este análisis es el siguiente:

Tasa de descuento		Tasa de crecimiento a perpetuidad		Ratio combinado		Ratio de solvencia	
+50pb	- 50pb	+50pb	- 50pb	+50pb	-50pb	+1.000pb	-1.000pb
-4,60%	5,20%	2,50%	-2,50%	-2,40%	2,40%	-5,20%	5,20%

A 31 de diciembre de 2023 ningún análisis de sensibilidad mencionado anteriormente supondría que el importe en libros de las unidades excediera su valor recuperable.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2023 ningún cambio razonablemente posible en las tasas de descuento y en las hipótesis clave de la proyección de ingresos y gastos supondría que el importe en libros de las unidades excediera su valor recuperable.

Las hipótesis clave sobre la cual la Dirección del Grupo ha basado las proyecciones de resultados para determinar el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de las inversiones, de acuerdo con los períodos cubiertos por los presupuestos o previsiones más recientes, son las siguientes:

- Ingresos por primas: se proyecta un incremento anual en función de las previsiones de negocio de cada compañía para los próximos años.
- Siniestralidad: el coeficiente de siniestralidad sobre primas se proyecta en función de las previsiones de negocio de cada compañía para los próximos años.
- Gastos de explotación: mantenimiento de los ratios sobre primas actuales.
- Resultado financiero: en función de las previsiones de la compañía para los próximos años y relacionados con su cartera actual de activos y expectativas de reinversión.
- Capital disponible: en las proyecciones para obtener los flujos y por tanto distribuibles, se ha tenido en cuenta la retención de flujos necesaria para obtener un exceso de capital disponible sobre su Capital Requerido por Solvencia II de acuerdo a la política de Grupo.

En todos los casos, el enfoque utilizado para determinar los valores asignados a las hipótesis claves refleja la experiencia pasada y son uniformes con las fuentes de información externas disponibles en el momento de realización de las mismas.

La valoración de Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L. viene determinada por la valoración de Atradius, ya que ostenta un 64,23% de dicha sociedad.

En relación al test de deterioro de Grupo Asistea, el enfoque de valoración utilizado es el de valoración actual de los flujos futuros estimados. El plan de negocio cubre el periodo 2024-2026 y para la estimación del valor terminal se ha considerado un margen EBITDA normalizado del 19,9 % correspondiente al último año de proyección, el cual está en línea con el histórico (2020-2022), situándose por debajo del rango de compañías comparables del Sector.

La tasa de descuento utilizada en la valoración es del 6,6% y la tasa a crecimiento del beneficio a perpetuidad es del 2,2%. En ninguno de los escenarios de sensibilidad realizados, aplicando una tasa de 50 p.b inferiores a las anteriormente relacionadas se produce ningún deterioro en el valor de la participación.

En relación a Taurus Bidco, S.L., Mémora Servicios Funerarios, S.L. y GCO Ventures, S.L.U., no es necesario un test de deterioro a cierre del ejercicio 2023 al tratarse de adquisiciones realizadas en el ejercicio, por lo que su valoración, y test de deterioro es realizado mediante su valoración determinada conforme a lo indicado en el párrafo relativo a *valoración inicial*.

En el caso de que se produzca una pérdida por deterioro del valor un activo financiero, ésta se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiesta.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 no se han tenido que registrar pérdidas por deterioro de valor. De acuerdo con las estimaciones, proyecciones e informes de expertos independientes de los que disponen los Administradores y la Dirección de la sociedad dominante, las previsiones de ingresos y flujos de efectivo atribuible al Grupo de estas sociedades considerada como unidad generadora de efectivo soporta el valor de los activos netos registrados.

#### *Baja de activos financieros*

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en ventas en firme de activos, cesiones de créditos comerciales en operaciones de “factoring” en las que la empresa no retiene ningún riesgo de crédito ni de interés o las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de garantía o asume algún otro tipo de riesgo.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como el descuento de efectos, el “factoring con recurso”, las ventas de activos financieros con pactos de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retiene financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorben sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

#### *4.2.2 Pasivos financieros*

Los pasivos financieros asumidos o incurridos por la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías de valoración:

- a. Pasivos financieros a coste amortizado: son aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o aquellos que, sin tener un origen comercial, no siendo instrumentos derivados, proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

Estos pasivos se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

- b. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo se valoran a su valor razonable, siguiendo los mismos criterios que los correspondientes a los activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias descritos en el apartado anterior.

Los activos y pasivos se presentan separadamente en el balance y únicamente se presentan por su importe neto cuando la sociedad tiene el derecho exigible a compensar los importes reconocidos y, además, tienen la intención de liquidar las cantidades por el neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

#### **4.2.3 Instrumentos de patrimonio**

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el patrimonio de la sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

### **4.3 Transacciones en moneda extranjera**

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

Los activos y pasivos no monetarios cuyo criterio de valoración sea el valor razonable y estén denominados en moneda extranjera, se convierten según los tipos vigentes en la fecha en que se ha determinado el valor razonable. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan a patrimonio neto o a pérdidas y ganancias siguiendo los mismos criterios que el registro de las variaciones en el valor razonable, según se indica en la Nota 4.2 de Instrumentos financieros.

La Sociedad no tiene posiciones en divisas.

### **4.4 Impuesto sobre Beneficios**

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las

diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases impositivas negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias impositivas, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura.

Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

#### **4.5 Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se registran cuando se produce la corriente real de servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos ordinarios procedentes de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario recibido o, en su caso, por el valor razonable de la contraprestación recibida, o que se espera recibir, y que salvo evidencia en contrario será el precio acordado deducido cualquier descuento, impuestos y los intereses incorporados al nominal de los créditos. Se incluirá en la valoración de los ingresos la mejor estimación de la contraprestación variable cuando no se considera altamente probable su reversión.

El reconocimiento de los ingresos se produce cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los servicios comprometidos.

Los ingresos reconocidos a lo largo del tiempo, por corresponder a servicios cuyo control no se transfiere en un momento del tiempo, se valoran considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando se disponga de información fiable para realizar la medición del grado de realización. En caso contrario solo se reconocerán ingresos en un importe equivalente a los costes incurridos que se espera que sean razonablemente recuperados en el futuro.

Los ingresos derivados de compromisos que se ejecutan en un momento determinado se registran en esa fecha, contabilizando como existencias los costes incurridos hasta ese momento en la prestación de los servicios.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier

caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En relación con los dividendos recibidos, cualquier reparto de reservas disponibles se calificará como una operación de «distribución de beneficios» y, en consecuencia, originará el reconocimiento de un ingreso en el socio, siempre y cuando, desde la fecha de adquisición, la participada o cualquier sociedad del Grupo participada por esta última haya generado beneficios por un importe superior a los fondos propios que se distribuyen. El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

Las primas de asistencia a la junta general y los gastos necesarios para su celebración se contabilizan en la fecha en que se incurren en la partida «Otros gastos de explotación» dado que el importe de las mismas tiene un carácter puramente compensatorio.

Tal y como se indica en la Nota 2.2, la Sociedad ha tenido en cuenta su actuación como sociedad holding de cara a la clasificación contable en cuentas individuales de sus ingresos y gastos, así como en la determinación de su cifra de negocios. De esta forma, tanto los dividendos como los beneficios derivados de la enajenación de participaciones, baja en cuentas o variación del valor razonable, constituyen el “Importe neto de la cifra de negocios” (Nota 13.1).

#### **4.6 Provisiones y contingencias**

Los administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- a. Provisiones: Las provisiones a largo plazo recogen, fundamentalmente, las deudas por los pagos asumidos por la Sociedad en función de los importes estimados para hacer frente a responsabilidades, probables o ciertas, tales como reestructuraciones, regularizaciones pendientes de pago al personal, así como otras obligaciones.
- b. Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

#### **4.7 Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

#### **4.8 Compromisos por pensiones**

La Sociedad tiene compromisos por pensiones post-empleo clasificados como planes de aportación definida y planes de prestación definida, cubiertos mediante pólizas de seguro y planes de pensiones de empleo. Las otras retribuciones a largo plazo, como son los premios de permanencia, están cubiertos mediante fondos internos.

A fecha 31 de diciembre de 2023, los compromisos de prestación definida de premios de jubilación y compensación adicional se encuentran externalizados mediante pólizas de vida ahorro con la sociedad del Grupo, Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (anteriormente denominada Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros).

Para los planes de aportación definida, la Sociedad realiza contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada, sin que exista la obligación legal ni efectiva de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender las retribuciones de los empleados relacionadas con los servicios prestados en el ejercicio corriente y en los anteriores.

En los planes de prestación definida, el importe de las prestaciones depende de uno o varios factores, como pueden ser la edad, los años de servicio y la retribución. La Sociedad realiza las contribuciones necesarias a una entidad separada, pero a diferencia de los planes de aportación definida, mantiene una obligación legal o implícita de realizar nuevas contribuciones si la entidad separada no pudiera atender las retribuciones de los empleados relacionadas con los servicios prestados en el ejercicio corriente y en los anteriores.

El plan de prestación definida vigente en la Sociedad consiste en rentas vitalicias pagaderas al colectivo de jubilados, seguro de vida vitalicio y hasta los 70 años, premio de jubilación y una compensación absorbible adicional en el momento de la jubilación. La cuantía y colectivo que tiene derecho al compromiso de rentas vitalicias y al seguro de vida vitalicio está totalmente determinado. Gran parte de estos compromisos se encuentran íntegramente asegurados en una entidad separada dentro del Grupo y su cobertura no genera primas adicionales para la sociedad. La dirección de la sociedad ha contratado a un experto independiente para la valoración de dichos compromisos por pensiones externalizados (véase Nota 9).

El valor actual de estas obligaciones se ha determinado considerando unas tablas de mortalidad actualizadas (PASEM 2020 Rel 1er Orden) y unas tablas de supervivencia (PER2020 Col 1er Orden), una tasa anual de crecimiento salarial (2,00%) y la tasa de descuento considerando como referencia los tipos al 30 de noviembre de 2023 (3,54%), correspondientes a títulos de alta calidad crediticia con una duración similar a los pagos esperados de las prestaciones.

#### **4.9 Transacciones con vinculadas**

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

#### **4.10 Partidas corrientes y no corrientes**

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

#### **4.11 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental**

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo.

### **5. Inmovilizado material**

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2023 y 2022, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

*Ejercicio 2023*

<b>Inmovilizado material</b>	<b>Miles de euros</b>
	<b>Elementos de transporte</b>
<b>Coste:</b>	
Saldos al 31 de diciembre de 2022	1.289
Adiciones activadas	198
Traspasos	-
Retiros	(147)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>1.340</b>
<b>Amortización acumulada:</b>	
Saldos al 31 de diciembre de 2022	(457)
Dotaciones con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(175)
Retiros	117
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>(515)</b>
<b>Correcciones por deterioro del valor:</b>	
Saldos al 31 de diciembre de 2022	-
Dotaciones netas con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Retiros	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>-</b>
<b>Valor Neto Contable:</b>	
Al 31 de diciembre de 2022	<b>832</b>
Al 31 de diciembre de 2023	<b>825</b>

Ejercicio 2022

Inmovilizado material	Miles de euros
	Elementos de transporte
<b>Coste:</b>	
Saldos al 31 de diciembre de 2021	1.205
Adiciones activadas	365
Trasposos	9
Retiros	(290)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>1.289</b>
<b>Amortización acumulada:</b>	
Saldos al 31 de diciembre de 2021	(506)
Dotaciones con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	(187)
Retiros	236
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>(457)</b>
<b>Correcciones por deterioro del valor:</b>	
Saldos al 31 de diciembre de 2021	-
Dotaciones netas con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias	-
Retiros	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>-</b>
<b>Valor Neto Contable:</b>	
Al 31 de diciembre de 2021	<b>699</b>
Al 31 de diciembre de 2022	<b>832</b>

Durante el ejercicio 2023 y 2022 no se han registrado pérdidas por deterioro de valor en el epígrafe de inmovilizado material.

Durante el ejercicio 2023 la Sociedad enajenó elementos del inmovilizado material por un importe neto de 30 miles de euros (39 miles de euros en el ejercicio 2022), habiéndose obtenido un beneficio como resultado de dicha venta de 2 miles de euros (8 miles de euros en el ejercicio 2022) que se ha registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado – Resultados por enajenaciones y otro" de la cuenta de resultados adjunta.

## 6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe del balance adjunto al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

	Miles de euros	
	Saldo a 31.12.2023	Saldo a 31.12.2022
Tesorería	195.818	279.985
<b>Total</b>	<b>195.818</b>	<b>279.985</b>

Al 31 de diciembre de 2023 el saldo de 'Tesorería' corresponde a efectivo de disponibilidad inmediata mantenido en diversas cuentas corrientes bancarias.

Durante el ejercicio 2023 estas cuentas corrientes han devengado ingresos financieros por 3.955 miles de euros, y se encuentran registrados bajo el subepígrafe de 'Ingresos Financieros – de valores negociables y otros instrumentos financieros en terceros' de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta).

Durante el ejercicio 2022 estas cuentas corrientes devengaron gastos financieros por 738 miles de euros, y se encontraban registrados bajo el subepígrafe de 'Gastos Financieros – por deudas con terceros' de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta).

## 7. Activos financieros

### 7.1 Desgloses por categorías de valoración de los activos financieros

El valor en libros de los epígrafes “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” y “Inversiones financieras a largo plazo” se clasifican a efectos de valoración en las siguientes categorías al cierre del ejercicio 2023 y 2022:

Clases  Categorías	Miles de euros							
	Instrumentos Financieros a Largo Plazo				Instrumentos Financieros a Corto Plazo			
	Instrumentos de Patrimonio		Créditos Derivados Otros		Créditos Derivados Otros		Total	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022
Activos financieros a coste amortizado	-	-	984	1.102	121.672	23.648	122.656	24.750
Activos financieros a coste	1.685.372	1.241.054	-	-	-	-	1.685.372	1.241.054
	<b>1.685.372</b>	<b>1.241.054</b>	<b>984</b>	<b>1.102</b>	<b>121.672</b>	<b>23.648</b>	<b>1.808.028</b>	<b>1.265.804</b>

### 7.2 Activos financieros a coste amortizado

#### 7.2.1 Instrumentos financieros a largo plazo

En este epígrafe se registran préstamos concedidos por la Sociedad a su personal con un saldo a 31 de diciembre de 2023 de 162 miles de euros (158 miles de euros a 31 de diciembre de 2022).

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2023 se registran las fianzas constituidas en concepto de arrendamientos cuyo importe asciende a 9 miles de euros y los derechos de reembolso relativos a retribuciones al personal a largo plazo exigibles a Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (entidad aseguradora del Grupo a la cual se han externalizado los compromisos por pensiones de premio de jubilación y compensación adicional), del sistema de prestación definida por importe de 813 miles de euros (véanse notas 9 y 13.2).

### 7.2.2 Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

A continuación, se muestra el detalle al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

	<b>Miles Euros</b>	
	Créditos y otros	
	Saldo a 31.12.2023	Saldo a 31.12.2022
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:</b>		
Empresas del grupo y asociadas (Nota 12.2)	49.217	20.022
Deudores varios	153	376
Activos por impuesto corriente (Nota 11.1)	72.263	3.205
Otros créditos con las administraciones públicas (Nota 11.1)	39	45
<b>Total</b>	<b>121.672</b>	<b>23.648</b>

### 7.2.3 Reclasificaciones

En los ejercicios 2023 y 2022 no se han producido reclasificaciones de activos.

### 7.2.4 Compensación de activos y pasivos financieros

A cierre de los ejercicios 2023 y 2022, la Sociedad no presenta en el balance activos y pasivos financieros por su importe neto.

### 7.2.5 Correcciones por deterioro de valor originadas por el riesgo de crédito

A cierre de los ejercicios 2023 y 2022 no se han registrado pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito.

### 7.2.6 Información relacionada con la cuenta de pérdidas y ganancias

No se han registrado resultados de las distintas categorías de activos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias en los ejercicios 2023 y 2022.

### 7.2.7 Transferencias de activos financieros

La Sociedad no ha realizado transferencias de activos financieros durante los ejercicios 2023 y 2022.

### 7.2.8 Otro tipo de información

A cierre de los ejercicios 2023 y 2022, la Sociedad no tiene compromisos de compra o venta de activos financieros ni existen circunstancias de carácter sustantivo que afecte a los activos financieros.

### 7.3 Activos financieros a coste

#### 7.3.1 Empresas del Grupo, multigrupo y asociadas

El movimiento habido durante el ejercicio 2023 en este epígrafe del balance adjunto ha sido el siguiente:

	Miles de euros				
	Saldo al 31.12.2022	Entradas y traspasos	Salidas y traspasos	Pérdidas por deterioro	Saldo al 31.12.2023
<b>Empresas del grupo:</b>					
Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L.	538.084	-	-	-	538.084
Atradius N.V.	477.832	-	-	-	477.832
Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (1) (anteriormente denominada Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros)	102.184	9.050	-	-	111.234
GCO Reaseguros, S.A. (1) (absorbida por Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros)	9.050	(9.050)	-	-	-
Asistea Servicios Integrales, S.L.U. (3)	95.000	11.000	-	-	106.000
Sociedad Gestión Catalana Occidente, S.A.	11.643	-	-	-	11.643
Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A., S.G.I.I.C.	4.312	-	-	-	4.312
Cosalud Servicios, S.A.	296	-	-	-	296
Inversiones Credere S.A. (*)	-	-	-	-	-
GCO Gestora de Pensiones, E.G.F.P., S.A.	2.500	-	-	-	2.500
Grupo Catalana Occidente, Tecnología y Servicios, A.I.E.	153	-	-	-	153
Taurus Bidco, S.L. (2)	-	401.305	-	-	401.305
Mêmora Servicios Funerarios, S.L. (2)	-	13	-	-	13
GCO Ventures, S.L.U. (2)	-	32.000	-	-	32.000
	<b>1.241.054</b>	<b>444.318</b>	-	-	<b>1.685.372</b>

(\*) Inversión deteriorada totalmente.

(1) En fecha 29 de diciembre de 2023 se ejecutó la fusión y cambio de denominación social de la práctica totalidad de compañías que conforman el negocio tradicional de Grupo Catalana Occidente (Seguros Catalana Occidente, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, Bilbao Compañía Anónima de Seguros, Sociedad Unipersonal y GCO Reaseguros, S.A.U. mediante la absorción por parte de Seguros Catalana Occidente (modificando su denominación social a Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros) del resto de sociedades mencionadas.

(2) Véase Nota 1.

(3) En fecha 9 de noviembre de 2023 se amplió el capital de Asistea Servicios Integrales, S.L.U. por decisión del socio único de la sociedad. La mencionada ampliación fue por 1.100 miles de euros de capital social con una prima de asunción de 9.900 miles de euros.

El movimiento habido durante el ejercicio 2022 en este epígrafe del balance adjunto ha sido el siguiente:

	Miles de euros				
	Saldo al 31.12.2021	Entradas y traspasos	Salidas y traspasos	Pérdidas por deterioro	Saldo al 31.12.2022
<b>Empresas del grupo:</b>					
Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L.	538.084	-	-	-	538.084
Atradius N.V.	477.832	-	-	-	477.832
Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (1) (anteriormente denominada Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros)	102.184	-	-	-	102.184
Asistea Servicios Integrales, S.L.U.	-	95.000	-	-	95.000
Sociedad Gestión Catalana Occidente, S.A.	11.643	-	-	-	11.643
GCO Reaseguros, S.A. (1) (absorbida por Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros)	9.050	-	-	-	9.050
Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A., S.G.I.I.C.	4.312	-	-	-	4.312
Cosalud Servicios, S.A.	296	-	-	-	296
Inversiones Credere S.A. (*)	-	-	-	-	-
GCO Gestora de Pensiones, E.G.F.P., S.A.	2.500	-	-	-	2.500
Catoc Inversiones Globales, S.L. (absorbida por Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios, S.L.)	11	-	(11)	-	-
Grupo Catalana Occidente, Tecnología y Servicios, A.I.E.	153	-	-	-	153
	<b>1.146.065</b>	<b>95.000</b>	<b>(11)</b>	-	<b>1.241.054</b>

(\*) Inversión deteriorada totalmente.

(1) Véase Nota 1.

Seguidamente se incluye la última información disponible más significativa relacionada con las empresas del grupo y asociadas al cierre del ejercicio 2023:

Cifras en miles de euros

Sociedad  (Denominación y domicilio)	Actividad	% Derechos de voto			Información financiera resumida					
		Directo	Indirecto	Total	Total Activo	Capital Social	Reservas Patrimoniales	Resultado ejercicio neto de dividendo	Otro resultado global acumulado	Ingresos
Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros Paseo de la Castellana, 4 Madrid	Seguros y reaseguros	100%	-	100%	10.434.746	18.030	555.520	199.931 (1)	499.681	2.663.036
Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, Sociedad Limitada Paseo de la Castellana, 4 Madrid	Tenedora acciones	73,84%	-	73,84%	643.622	18.000	623.678	1.213 (2)	-	124.378
Atradius N.V. y sociedades dependientes David Ricardostraat, 1 1066 JS Amsterdam (Holanda)	Seguros de crédito y caución y actividades complementarias de seguros	35,77%	47,43%	83,20%	5.528.153	79.122	2.264.062	379.081	62.420	2.300.480
Sociedad Gestión Catalana Occidente, S.A.U. Paseo de la Castellana, 4 Madrid	Inversiones financieras	100%	-	100%	56.942	721	53.369	2.726	-	2.967
Cosalud Servicios, S.A.U. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Intermediación centros sanitarios	100%	-	100%	7.432	3.005	2.334	192	(146)	197
Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos S.A.U., S.G.I.I.C. Cedaceros, 9 – planta baja Madrid	Inversiones financieras	100%	-	100%	7.138	391	5.356	284 (3)	29	14.803
GCO Gestora de Pensiones, EGFP, S.A.U. Paseo de la Castellana, 4 Madrid	Gestión de fondos de pensiones	100%	-	100%	3.599	2.500	377	89	(5)	6.155
Grupo Catalana Occidente Tecnología y Servicios, A.I.E. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Servicios auxiliares de seguros	0,42%	99,54%	99,96%	110.625	35.826	176	262	-	120.097
GCO Ventures, S.L.U. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Corporate venturing	100%	-	100%	31.079	3.200	28.800	(1.639)	(1)	239
Asistea Servicios Integrales S.L.U. y sociedades dependientes Henao, 19 Bilbao	Negocio funerario	100%	-	100%	67.303	3.103	58.023	2.929	-	110.506
Taurus Bidco, S.L.U. Paseo Zona Franca (torre Auditori), 111, planta 8º Barcelona	Tenedora acciones	100%	-	100%	240.847	3	(3.888)	(3.023)	-	1.036
Mémora Servicios Funerarios, S.L. y sociedades dependientes Paseo Zona Franca (torre Auditori), 111, planta 8º Barcelona	Negocio funerario	35%	65%	100%	639.308	36	194.006	10.908	-	219.885

Cifras en miles de euros

Sociedad  (Denominación y domicilio)	Actividad	% Derechos de voto			Información financiera resumida					
		Directo	Indirecto	Total	Total Activo	Capital Social	Reservas Patrimoniales	Resultado ejercicio neto de dividendo	Otro resultado global acumulado	Ingresos
Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A.U. Paseo de la Castellana, 4 Madrid	Seguros y reaseguros	-	100%	100%	642.413	20.670	144.093	39.886	17.976	220.363
Grupo Catalana Occidente Contact Center, A.I.E. Jesús Serra Santamans, 3 – 4º planta Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Atención telefónica	-	100%	100%	2.625	600	89	1	-	9.844
Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A.U. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Agencia de valores	-	100%	100%	3.159	300	2.455	384	(29)	1.592
Prepersa, Peritación de Seguros y Prevención, A.I.E. Jesús Serra Santamans, 1 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Prevención y peritación	-	100%	100%	2.741	60	1.011	2	-	7.217
Tecniseguros, Sociedad de Agencia de Seguros, S.A.U. Avenida Alcalde Barnils, 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Agencia de seguros	-	100%	100%	1.185	60	68	99	-	7.628
Inversions Catalana Occident, S.A.U. Avinguda Carlemany, 65 Escaldes Engordany (Andorra)	Creación, gestión y explotación de entidades aseguradoras	-	100%	100%	7.604	60	306	(5)	-	3.672
Calboquer, S.L. Villarroel, 177-179 Barcelona	Orientación Médica, Social, Psicológica, y Jurídica Telefónica	-	100%	100%	975	60	317	272	-	2.245
Occident Hipotecaria, S.A.U., E.F.C. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Crédito hipotecario	-	100%	100%	54.180	8.000	1.218	311	-	2.659
S. Órbita, Sociedad Agencia de Seguros, S.A.U. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Agencia de seguros	-	100%	100%	2.650	1.100	420	60	-	-
Bilbao Telemark, S.L.U. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Tele-marketing	-	100%	100%	949	37	113	141	-	1.924
Bilbao Vida y Gestores Financieros, S.A.U. Paseo del Puerto, 20 Getxo (Vizcaya)	Agencia de seguros	-	100%	100%	1.392	60	272	206	-	6.691
Nortehispana Mediacion, Agencia De Seguros S.A.U. Paseo Castellana, 4 Madrid	Agencia de seguros	-	100%	100%	3.483	60	724	516	-	19.046
Hercasol, S.A. SICAV Avenida Diagonal, 399 Barcelona	Inversiones financieras	-	88,01% (*)	88,01% (*)	77.684	57.792	1.591	16.657	-	17.407
Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios S.L.U. Avenida Alcalde Barnils 63 Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Promoción inmobiliaria	-	100%	100%	543.811	174.436	305.218	13.489	38.807	22.884

(\*) Para la determinación de este porcentaje de participación se ha tomado en consideración, únicamente, las acciones en circulación. A la vez, en las reservas patrimoniales mostradas anteriormente se ha descontado el valor de las acciones propias en autocartera.

(1) La sociedad ha reconocido un incremento en la reserva de estabilización a cuenta por importe de 14.503 miles de euros.

(2) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 121.770 miles de euros.

(3) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 1.100 miles de euros.

Cifras en miles de euros

Sociedad  (Denominación y domicilio)	Actividad	% Derechos de voto			Información financiera resumida					
		Directo	Indirecto	Total	Total Activo	Capital Social	Reservas Patrimoniales	Resultado ejercicio neto de dividendo	Otro resultado global acumulado	Ingresos
Inversiones Credere S.A. Santiago - Chile	Tenedora acciones	49,99%	-	49,99%	-	-	-	-	-	-
Asitur Asistencia. S.A. Avenida Encuartes, 21 Tres Cantos (Madrid)	Asistencia	-	42,86%	42,86%	59.437	2.945	12.680	3.722	-	355.728
Gesiuris Asset Management, S.G.I.I.C., S.A., Cedaceros, 9 Madrid	Sociedad de inversión	-	26,12% (*)	26,12% (*)	10.446	301	7.966	334 (1)	249	8.432
CLAL Credit Insurance Ltd. Tel Aviv - Israel	Seguros de crédito y caución	-	16,64%	16,64%	119.359	3.147	81.635	6.125	(5.156)	4.936
Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. Santiago - Chile	Seguros de crédito y caución	-	41,60%	41,60%	162.576	3.729	86.651	11.199	(3.852)	8.478
Credit Guarantee Insurance Corporation of Africa Ltd. Johannesburgo - Sudáfrica	Seguros de crédito y caución	-	20,80%	20,80%	146.477	129	75.495	17.727	(10.096)	36.099
Serfunle, S.A. Avda. Peregrinos, 14 León	Negocio funerario	-	49%	49%	7.443	2.000	3.446	230	-	5.559
Serveis Funeraris Costa de Barcelona, S.L. Paseo Zona Franca, 111, planta 8ª Barcelona	Negocio funerario	-	49,99%	49,99%	17	40	(14)	(7)	-	-
Funerarias Gaditanas Asociadas, S.A. Pol.Las Salinas C/Canales, 7 Cádiz	Negocio funerario	-	49,99%	49,99%	3.438	1.365	1.534	386	-	1.185

(\*) Para la determinación de este porcentaje de participación se ha tomado en consideración, únicamente, las acciones en circulación. A la vez, en las reservas patrimoniales mostradas anteriormente se ha descontado el valor de las acciones propias en autocartera.

(1) La sociedad ha repartido un dividendo a cuenta por importe de 200 miles de euros.

Los fondos propios (Capital social, Reservas patrimoniales y Resultado neto del ejercicio, siendo éste previo a su distribución o aplicación), indicados de las anteriores sociedades, se han obtenido de los últimos cierres del ejercicio 2023, disponibles a la fecha de formulación de cuentas.

Las empresas del grupo son aquellas en que la Sociedad ejerce el control, siendo en general en aquellas en las que dispone de un porcentaje superior al 50%. La Sociedad considera como empresas asociadas consolidables las inversiones en las que posee influencia significativa, lo cual se presume en las que ostenta porcentajes de participación superiores al 20% e inferiores al 50%

A continuación, se relacionan las sociedades del grupo y asociadas cuyas acciones cotizan en un mercado regulado y sus correspondientes valoraciones bursátiles del último trimestre de 2023 y al 31 de diciembre de 2023:

	Valor por acción en Euros	
	Último trimestre de 2023	31 de diciembre de 2023
Hercasol, S.A. SICAV	21,06	22,33

La Sociedad ha efectuado las notificaciones a que se refiere el artículo 155 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con las sociedades participadas, directa o indirectamente, en más de un 10%.

#### **7.4 Información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros**

La información sobre el valor razonable de los activos y pasivos financieros, y los criterios aplicados para su determinación, al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 es la siguiente:

##### *Ejercicio 2023*

Información Valor Razonable de Instrumentos Financieros	Miles de euros	Nivel de Jerarquía
	Valor en Libros	
<b>Activos financieros:</b>		
<i>Coste</i>		
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas	1.685.372	3
<i>Coste amortizado</i>		
Inversiones financieras a largo plazo	984	3
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	121.672	3
<b>Pasivos financieros:</b>		
<i>Coste amortizado</i>		
Deudas con empresas del Grupo y asociadas	93.278	3
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	11.928	3

### Ejercicio 2022

Información Valor Razonable de Instrumentos Financieros	Miles de euros	Nivel de Jerarquía
	Valor en Libros	
<b>Activos financieros:</b>		
<i>Coste</i>		
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas	1.241.054	3
<i>Coste amortizado</i>		
Inversiones financieras a largo plazo	1.102	3
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	23.648	3
<b>Pasivos financieros:</b>		
<i>Coste amortizado</i>		
Deudas con empresas del Grupo y asociadas	8.309	3
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	7.217	3

Los niveles de jerarquía de valor razonable desglosados en la tabla anterior de determinan atendiendo a las variables utilizadas en su determinación:

- Nivel 1: estimaciones que utilizan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que la empresa pueda acceder en la fecha de valoración.
- Nivel 2: estimaciones que utilizan precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras metodologías de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables directa o indirectamente.
- Nivel 3: estimaciones en las que alguna variable significativa no está basada en datos de mercado observables. En relación al valor razonable de los activos y pasivos financieros, se estima que su valor razonable no difiere significativamente de su valor contable.

#### 7.5 Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera del Grupo, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

##### 7.5.1 Riesgo de crédito:

La Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

El rating mínimo para inversiones en renta fija es A- y cualquier inversión por debajo de esta calificación requiere su aprobación expresa por parte de la Dirección General e informar al Consejo de Administración. En caso de que el rating soberano de España se sitúe por debajo de A-, la inversión en bonos gubernamentales emitidos o garantizados por el Estado no requerirá autorización siempre que mantenga el grado de inversión. En este sentido, en la selección de riesgos de crédito, se da prioridad a los de más alta calificación crediticia.

### 7.5.2 Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance.

#### a) Gestión del riesgo de liquidez

Al cierre del ejercicio 2023, los vencimientos previstos para 2024 de los pasivos financieros cuyo importe asciende a 105.206 miles de euros, es inferior a la disponibilidad de fondos, determinada como la suma de: a) el efectivo y equivalentes de efectivo y activos financieros a corto plazo y b) la generación de caja anual prevista para 2024.

### 7.5.3 Riesgo de mercado y de tipo de interés

#### a) Riesgo de tipo de interés

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.

#### b) Riesgo de mercado

La tesorería, los depósitos bancarios y la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. Por ello, la Sociedad sigue la política de referenciar sus activos a un tipo de interés al menos igual a la remuneración a pagar por sus activos.

## 8. Patrimonio neto y fondos propios

Al cierre del ejercicio 2023 el capital social de la Sociedad asciende a 36.000 miles de euros, representado por 120.000.000 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, formalizadas mediante anotaciones en cuenta, con idénticos derechos políticos y económicos.

Al cierre del ejercicio 2023 los accionistas de la Sociedad con participación igual o superior al 10% del capital suscrito son los siguientes:

	Porcentaje de participación
Inoc, S.A.	36,94%
La Previsión 96, S.A.	25,09%

En fecha 28 de junio de 2021, se otorgó escritura de fusión por absorción de Corporación Catalana Occidente, S.A. (sociedad participada al 100% por Inoc, S.A. y antiguo accionista de la Sociedad, cuyo porcentaje de participación era de 29,40% a 31 de diciembre de 2020) por parte de Inoc, S.A., presentándose en el Registro Mercantil de Madrid el 30 de junio de 2021. Dicha fusión fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha 3 de agosto de 2021. Tras la citada fusión, Inoc, S.A. pasó de ostentar directamente de un 7,55% a un 36,94% de la Sociedad.

El porcentaje de participación de La Previsión 96, S.A. ha aumentado un 0,09% respecto al porcentaje a 31 de diciembre de 2022.

Adicionalmente, la sociedad Inoc, S.A. posee el 72,25% de La Previsión 96, S.A., ostentando directa e indirectamente el 55,06% de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 y 2022, y pertenece a un grupo cuya cabecera es CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A.

### **8.1 Prima de emisión**

El saldo de este epígrafe el cual asciende a 1.533 miles de euros al cierre del ejercicio, se puede utilizar para ampliar el capital y no existe restricción alguna en cuanto a su disponibilidad.

### **8.2 Reserva legal**

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2023 esta reserva se encontraba completamente constituida con un importe 7.212 miles de euros.

### **8.3 Diferencias por ajuste del capital a Euros**

El saldo de esta reserva la cual asciende a 61 miles de euros, proviene de la reducción de capital efectuada en el ejercicio 2001 como consecuencia de la redenominación del capital social a euros. Su disponibilidad está sujeta a los mismos requisitos que la reserva legal.

### **8.4 Reservas voluntarias**

Su detalle a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>Saldo a 31.12.2023</b>	<b>Saldo a 31.12.2022</b>
Reserva voluntaria	1.341.942	1.344.472
Reserva de fusión	9.799	9.799
Otras reservas	305	305
<b>Total</b>	<b>1.352.046</b>	<b>1.354.576</b>

Los saldos de estas reservas al 31 de diciembre de 2023 son de libre disposición. La reserva de fusión tiene su origen en la fusión por absorción de Occidente, Cía. de Seguros y Reaseguros en 1988.

Con fecha 26 de enero de 2023, el 29 de junio de 2023 y el 28 de septiembre de 2023, el Consejo de Administración ha acordado distribuir dividendos con cargo a reservas voluntarias por importe total de 67.728 miles de euros (63.012 miles de euros en el ejercicio 2022).

## 9. Provisiones

### 9.1 Provisiones

El detalle de las provisiones del balance de situación al cierre del ejercicio 2023, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio, son los siguientes:

	Miles de euros					
	Saldo a 31.12.2022	Trasposos	Dotaciones	Aumentos y disminuciones por actualizaciones	Aplicaciones	Saldo a 31.12.2023
<b>Provisión para pensiones y obligaciones similares:</b>						
Premios al personal por antigüedad	224	9	27	10	(7)	263
Retribuciones a largo plazo al personal	967	23	76	(53)	(76)	937
<b>Provisión para reestructuraciones</b>	8.900	-	-	-	(230)	8.670
<b>Total</b>	<b>10.091</b>	<b>32</b>	<b>103</b>	<b>(43)</b>	<b>(313)</b>	<b>9.870</b>

#### *Premios al personal por antigüedad*

Determinados empleados de la Sociedad procedían de la sociedad Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (empresa del grupo) (anteriormente denominada Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros). Para estos empleados, la Sociedad ha mantenido la antigüedad y las condiciones de los contratos preexistentes, así como las condiciones del convenio colectivo de los empleados de Seguros Catalana Occidente, S.A. (actualmente denominada Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros). Dicho convenio colectivo establece, en su artículo 38, un premio de permanencia por el que los empleados que cumplan 25 años de servicios en la empresa les corresponderá 1,5 mensualidades del sueldo base más el complemento de adaptación individual y el complemento por experiencia correspondiente al mes en que se cumplan los correspondientes aniversarios.

#### *Retribuciones a largo plazo de prestación definida*

Asimismo, el plan de prestación definida también incluye un premio de jubilación. El premio de jubilación reconoce el derecho a percibir tres mensualidades de sueldo base más Complemento de Adaptación Individualizado (CAI) y Complemento de Experiencia en el caso de extinguir los empleados su contrato con la Sociedad a partir de los 59 años de edad por motivos distintos al cese voluntario o despido disciplinario, o de jubilarse a la edad ordinaria prevista legalmente o con anterioridad.

Adicionalmente, el plan de prestación definida también incluye un seguro de vida exteriorizado a través de una póliza de seguros de la modalidad Temporal Anual Renovable (TAR) y un compromiso de compensación adicional por la depreciación de la cobertura de vida vitalicia de riesgo prevista en el anterior convenio colectivo de Seguros Catalana Occidente, S.A..

El seguro de vida está exteriorizado mediante pólizas en la modalidad temporal anual renovable contratadas con Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (anteriormente denominada Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros) para el periodo de actividad y en fondo interno para el periodo post- empleo. El premio de jubilación y la compensación adicional quedan totalmente cubierto mediante dos pólizas contratadas con Occident GCO, S.A.U.

de Seguros y Reaseguros y registrada en el epígrafe “Otros activos financieros” (véase Nota 7.2.1 y 12.2).

Las variaciones en los saldos de balance se reconocen en las cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen, salvo las “ganancias y pérdidas actuariales” (diferencias existentes entre las hipótesis actuariales previas y la realidad y en cambios de hipótesis actuariales), que se imputan directamente en el patrimonio neto, reconociéndose como reservas. La variación de las reservas por pérdidas y ganancias actuariales a 31 de diciembre de 2023 con respecto a 31 de diciembre de 2022 ha sido de 3 miles de euros (véase otras variaciones del patrimonio neto en el estado de cambios en el patrimonio neto).

#### *Retribuciones a largo plazo de aportación definida*

Las aportaciones realizadas por la Sociedad a la póliza de seguros por este concepto han ascendido a 813 miles de euros en el ejercicio 2023 (758 miles de euros en 2022), que se encuentran registrados en el epígrafe ‘Gastos de Personal’ de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

#### *Provisión para reestructuraciones*

Esta provisión se corresponde con el plan de salidas incentivadas voluntarias, siendo su objetivo lograr una mejor adecuación organizativa tras la unificación societaria del negocio tradicional del Grupo en el presente 2023. Este plan de salidas se ha materializado en el ejercicio y continuará durante el ejercicio 2024. El importe inicialmente estimado y provisionado por la Sociedad por este concepto a 31 de diciembre de 2022 fue 8.900 miles de euros, habiéndose consumido un total de 230 miles de euros hasta la fecha.

## **10. Deudas (largo y corto plazo)**

### **10.1 Desgloses por categorías de los pasivos financieros**

El saldo de las cuentas del epígrafe “Deudas a largo plazo”, “Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo” y “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” al cierre del ejercicio 2023 y 2022 es el siguiente:

Categorías	Clases	Miles de euros					
		Instrumentos Financieros a Largo Plazo		Instrumentos Financieros a Corto Plazo		Total	
		Otros		Otros			
		2023	2022	2023	2022	2023	2022
Pasivos financieros a coste amortizado o coste		364.841	307	105.206	15.526	470.047	15.833
		<b>364.841</b>	<b>307</b>	<b>105.206</b>	<b>15.526</b>	<b>470.047</b>	<b>15.833</b>

### 10.1.1 Pasivos financieros a coste amortizado

#### Pasivos financieros a largo plazo

A 31 de diciembre de 2023, los pasivos financieros a largo plazo recogen la deuda correspondiente a un préstamo concedido con fecha 17 de diciembre de 2020 por el Ministerio de Industria a través de la Entidad Pública Empresarial “Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)”.

El nominal del préstamo asciende a 307 miles de euros, el cual tiene la finalidad el desarrollo del proyecto de investigación y desarrollo denominado “Herramienta actuarial COAT-IFRS17” y su amortización se iniciará en el ejercicio 2024. Durante el ejercicio 2022 se han desembolsado 200 miles de euros correspondientes al 100% del nominal.

Adicionalmente, recogen la deuda correspondiente al acuerdo celebrado con fecha 7 de febrero de 2023, en el cual las sociedades Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (anteriormente denominada Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros), Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y Bilbao Compañía Anónima de Seguros, Sociedad Unipersonal (estas dos últimas absorbidas por Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros) han otorgado un préstamo a Grupo Catalana Occidente, S.A. por un importe total de 350.000 Miles de Euros.

El objeto del préstamo ha sido la obtención de liquidez para la ejecución de la adquisición de a Taurus Midco Limited de la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital social de las sociedades Taurus Bidco, S.L. y Mémora Servicios Funerarios, S.L.

El desembolso del préstamo se realizó en prorrata por parte de los prestamistas, según el siguiente detalle:

<b>Prestamista</b>	<b>Importe desembolsado (Miles de euros)</b>
Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (anteriormente denominada Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros)	160.000
Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (absorbida por Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros)	105.000
Bilbao Compañía Anónima de Seguros, Sociedad Unipersonal (absorbida por Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros)	85.000

El mencionado préstamo tendrá una duración de cinco años a partir de la firma del contrato, es decir, hasta el 7 de febrero de 2028, fecha en la cual deberá ser retornada la cuantía íntegra del importe desembolsado, junto con los intereses y cualquier otro importe que pueda deberse en virtud del presente préstamo, sin perjuicio de la posibilidad de amortización anticipada.

El principal del préstamo desembolsado y no reintegrado devengará un interés desde la firma del contrato hasta la fecha en que resulte totalmente amortizado. El tipo de interés es calculado al tipo Euribor a un año incrementado en 120 puntos básicos hasta la fecha de pago. Si el Euribor fuera negativo, dicho tipo será considerado igual a cero. Al 31 de diciembre de 2023 el préstamo ha devengado intereses por 14.534 Miles de euros.

### Pasivos financieros a corto plazo

A continuación, se muestra el detalle de los pasivos financieros a corto plazo clasificados por categorías al 31 de diciembre de 2023 y 2022:

	Miles de euros	
	Otros	
	Saldo a 31.12.2023	Saldo a 31.12.2022
<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>		
Por cuotas del Impuesto de Sociedades del ejercicio corriente (Nota 12.2)	93.119	8.309
Por cuotas IVA (Nota 12.2)	111	-
Por servicios prestados (Nota 12.2)	48	-
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>		
Proveedores	85	9
Acreedores varios	11.091	6.828
Otras deudas con las administraciones públicas (Nota 11.1)	752	380
<b>Total</b>	<b>105.206</b>	<b>15.526</b>

### 10.2 Información sobre el periodo medio de pago a proveedores

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre y artículo 9 de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

	Días	
	2023	2022
Periodo medio de pago a proveedores	24,98	36,06
Ratio de operaciones pagadas	24,98	36,07
Ratio de operaciones pendientes de pago	24,98	24,46

	2023	2022
Total pagos realizados (miles de euros)	11.962	10.545
Total pagos realizados dentro del plazo establecido en normativa (miles de euros)	10.584	9.856
Porcentaje sobre el total de pagos a proveedores	88,48%	93,47%
Total pagos pendientes (miles de euros)	84	9
Número total de facturas pagadas	1.145	1.139
Número de facturas pagadas (dentro del plazo máximo)	985	985
Porcentaje sobre el total de facturas	86,03%	86,48%

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas en cada ejercicio.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios del pasivo corriente del balance de situación.

Se entiende por “Período medio de pago a proveedores” el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

El plazo máximo legal de pago aplicable a la Sociedad en el ejercicio 2023 según la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es de 30 días.

## 11. Administraciones públicas y situación fiscal

### 11.1 *Saldos corrientes con las Administraciones públicas*

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones públicas es la siguiente:

#### *Saldos deudores*

	Miles de euros	
	Saldo a 31.12.2023	Saldo a 31.12.2022
<b>Administraciones Públicas, saldos deudores:</b>		
Activos por impuesto corriente:		
Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre Sociedades de ejercicios anteriores	41.660	604
Hacienda Pública deudora por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio corriente	30.603	2.601
Otros saldos con Hacienda Pública	39	45
<b>Total</b>	<b>72.302</b>	<b>3.250</b>

#### *Saldos acreedores*

	Miles de euros	
	Saldo a 31.12.2023	Saldo a 31.12.2022
<b>Pasivos por impuesto corriente:</b>		
Hacienda Pública acreedora por impuesto sobre sociedades del ejercicio corriente	-	-
<b>Administraciones Públicas, saldos acreedores:</b>		
Organismos de la Seguridad Social	316	286
Otras deudas con las Administraciones Públicas:		
Retenciones practicadas	436	94
<b>Total</b>	<b>752</b>	<b>380</b>

Desde el ejercicio 2002, parte de las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación mercantil con domicilio social en España tributan, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, conforme al régimen especial de consolidación fiscal previsto por el Capítulo VI del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ("LIS"), aplicable en territorio común.

En 2023, el grupo de consolidación fiscal número 173/01 está integrado por la sociedad Grupo Catalana Occidente, S.A. (como sociedad dominante) y como entidades dependientes: (i) Atradius Collections, S.L.; (ii) Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros ("ACyC"); (iii) Atradius Information Services BV Sucursal en España; (iv) Atradius Participations Holding, S.L., Sociedad Unipersonal; (v) Bilbao Telemark, S.L.; (vi) Bilbao Vida y Gestores Financieros, S.A.; (vii) Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A.; (viii) Catoc Inversiones Globales, S.L.; (ix) Cosalud Servicios, S.A.; (x) Funcantabria Servicios Funerarios, S.L.; (xi) Funeraria Merino Díez, S.L.; (xii) Funeraria Nuestra Señora de los Remedios, S.L.; (xiii) GCO Gestora de Pensiones, EGFP, S.A.; (xiv) GCO Reaseguros, S.A.; (xv) Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios, S.L.; (xvi) Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A. S.G.I.I.C.; (xvii) Iberinform Internacional, S.A.; (xviii) Iberinmobiliaria, S.A.; (xix) B2B SAFE, S.A. (anteriormente, Invercyca, S.A.); (xx) Nortehispana, de Seguros y Reaseguros, S.A.; (xxi) Nortehispana Mediación Agencia de Seguros, S.A.U.; (xxii) Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros ("Occident"); (xxiii) Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros; (xxiv); Sociedad Gestión Catalana Occidente, S.A. y (xxv) Tecniseguros, Sociedad de Agencia de Seguros, S.A.

Desde 2016, la base imponible que, conforme a la legislación fiscal, ha obtenido este grupo de consolidación fiscal se encuentra sujeta a un tipo de gravamen del 25%.

Desde el ejercicio 2014, parte de las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación mercantil con domicilio fiscal en territorio común tributan, a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al Régimen Especial del Grupo de Entidades previsto en el Capítulo IX del Título IX de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En 2023, el grupo de entidades número IVA002/14 (en adelante, Grupo Fiscal de IVA) está formado por Grupo Catalana Occidente, S.A. (como sociedad dominante) y como sociedades dependientes: (i) Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A.; (ii) Cosalud Servicios, S.A.; (iii) Grupo Catalana Occidente Contact Center, A.I.E.; (iv) Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A. S.G.I.I.C.; (v) Grupo Catalana Occidente Tecnología y Servicios, A.I.E.; (vi) Nortehispana, de Seguros y Reaseguros, S.A.; (vii) Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (anteriormente denominada Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros).

Como consecuencia del régimen tributario de consolidación fiscal, a 31 de diciembre de 2023 existen créditos y deudas entre las empresas del Grupo (netos de pagos a cuenta realizados durante el ejercicio) (véanse Notas 10.1 y 12.2).

## 11.2 Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

### Ejercicio 2023

	Miles de euros				Total
	Cuenta de pérdidas y ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	132.273		2		132.275
Impuesto sobre Sociedades	(16.115)		1		(16.114)
	A	D	A	D	
Diferencias permanentes:	300	(152.139)	-	-	(151.839)
Diferencias temporales:					
Con origen en el ejercicio	7.526	(2.685)	(3)	-	4.838
Con origen en ejercicios anteriores	-	-	-	-	-
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-		-		-
<b>Base imponible fiscal</b>	<b>(30.840)</b>		<b>-</b>		<b>(30.840)</b>

### Ejercicio 2022

	Miles de euros				Total
	Cuenta de pérdidas y ganancias		Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	124.104		12		124.116
Impuesto sobre Sociedades	(13.420)		4		(13.416)
	D	A	D		
Diferencias permanentes <sup>(1)</sup> :	289	(136.757)	-	-	(136.468)
Diferencias temporales:					
Con origen en el ejercicio	13.507	(8.634)	(16)	-	4.857
Con origen en ejercicios anteriores	-	-	-	-	-
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-		-		-
<b>Base imponible fiscal</b>	<b>(20.911)</b>		<b>-</b>		<b>(20.911)</b>

<sup>(1)</sup> La disminución indicada en las diferencias permanentes corresponde en su totalidad a la exención del 95% del importe de los dividendos, tal y como se establece en la Ley de Presupuestos 2021

### 11.3 Impuestos reconocidos en el patrimonio neto

El detalle de los impuestos reconocidos directamente en el patrimonio es el siguiente:

#### Ejercicio 2023

	Miles de euros			
	Saldo al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Saldo al final del ejercicio
Por impuesto diferido:				
Con origen en el ejercicio				
Reservas por ganancias/(pérdidas) actuariales	(81)	1	-	(80)
por retribuciones a largo plazo al personal				
<b>Total impuesto diferido</b>	<b>(81)</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>(80)</b>
<b>Total impuesto reconocido directamente en el patrimonio neto</b>	<b>(81)</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>(80)</b>

#### Ejercicio 2022

	Miles de euros			
	Saldo al inicio del ejercicio	Aumentos	Disminuciones	Saldo al final del ejercicio
Por impuesto diferido:				
Con origen en el ejercicio				
Reservas por ganancias/(pérdidas) actuariales	(85)	4	-	(81)
por retribuciones a largo plazo al personal				
<b>Total impuesto diferido</b>	<b>(85)</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>(81)</b>
<b>Total impuesto reconocido directamente en el patrimonio neto</b>	<b>(85)</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>(81)</b>

### 11.4 Conciliación entre resultado contable e ingreso por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el ingreso por Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2023 y 2022 es la siguiente:

	Miles de euros	
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Resultado contable antes de impuestos	116.158	110.684
Impacto diferencias permanentes	(151.839)	(136.468)
Cuota al 25%	<b>(8.920)</b>	<b>(6.446)</b>
Deducciones:	<b>(7.224)</b>	<b>(4.112)</b>
Donaciones a fundaciones	-	-
Deducciones	(7.224)	(4.112)
Diferencias en la liquidación definitiva del IS del ejercicio	<b>29</b>	<b>(2.862)</b>
<b>Resultado por Impuesto Sociedades del ejercicio</b>	<b>(16.115)</b>	<b>(13.420)</b>

La totalidad del Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2023 (ingreso) reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias corresponde a operaciones continuadas.

### **11.5 Desglose del ingreso por Impuesto sobre Sociedades**

El desglose del ingreso por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	<b>Miles de euros</b>	
	2023	2022
<b>Impuesto corriente:</b>		
Por operaciones continuadas	14.905	12.202
<b>Impuesto diferido:</b>		
Por operaciones continuadas	1.210	1.218
<b>Total ingreso por impuesto</b>	<b>16.115</b>	<b>13.420</b>

### **11.6 Activos por impuesto diferido registrados**

A 31 de diciembre de 2023, los activos por impuesto diferido ascienden a un total de 4.371 miles de euros, cifra que a 31 de diciembre de 2022 era de 2.789 miles de euros.

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

### **11.7 Pasivos por impuesto diferido**

A 31 de diciembre de 2023 y 2022, la Sociedad no dispone de pasivos por impuesto diferido.

### **11.8 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras**

Según establece la legislación vigente en España, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o, en su caso, haya transcurrido el plazo de prescripción (actualmente, y con carácter general, de cuatro años desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo reglamentario establecido para presentar la correspondiente declaración o autoliquidación).

El Grupo de consolidación fiscal, cuya entidad dominante es Grupo Catalana Occidente, S.A., tiene abierto a Inspección el Impuesto sobre Sociedades desde el ejercicio 2016 ya que en los años 2020 y 2021 fue objeto de actuaciones inspectoras en relación con la deducción por doble imposición internacional generada y aplicada en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 por la dependiente Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros (actualmente denominada Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros), inspección que terminó el 18 de febrero de 2022, tras haber sido estimado en su integridad el recurso de reposición presentado por la Sociedad contra la liquidación contenida en las correspondientes actas de inspección (en conformidad)y, adicionalmente, como se dirá, desde julio de 2023, está siendo objeto de actuaciones inspectoras de alcance general que, entre otros, tienen por objeto el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2016 a 2019, ambos incluidos.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio del artículo 66.bis de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece el derecho a favor de la Administración para iniciar el procedimiento de comprobación de: (i) las bases o cuotas compensadas o pendientes de compensación o de deducciones aplicadas o pendientes de aplicación, prescribirá a los diez años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo reglamentario establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al ejercicio o periodo impositivo en que se generó el derecho a compensar dichas bases o cuotas o a aplicar dichas deducciones; y (ii) investigar los hechos, actos, elementos, actividades, explotaciones, negocios, valores y demás circunstancias determinantes de la obligación tributaria para verificar el correcto cumplimiento de las normas aplicables.

Por otra parte, el 10 de julio de 2023, Grupo Catalana Occidente, S.A. recibió notificación de inicio de actuaciones inspectoras de alcance general: (i) en su condición de entidad dominante del grupo de consolidación fiscal 173/01, para la comprobación del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2016 a 2019; (ii) en su condición de entidad dominante del grupo de IVA002/14, para la comprobación del IVA de los meses de junio a diciembre de 2019; y (iii) a título individual, para la comprobación de las retenciones de ingresos a cuenta del capital inmobiliario, de la imposición de no residentes, del capital mobiliario, de rendimientos del trabajo, de rendimientos profesionales y de rendimientos de actividades económicas, correspondientes todas ellas a los últimos tres trimestres del ejercicio 2019.

A la fecha de formulación de dichas cuentas anuales no se han recibido conclusiones sobre el mencionado procedimiento de inspección.

A 31 de diciembre de 2023, Grupo Catalana Occidente tienen abiertos a inspección los siguientes ejercicios:

<b>Impuestos</b>	<b>Ejercicios</b>
Impuesto de Sociedades	2016-2022 (*)
Impuesto sobre el Valor Añadido	Junio 2019-Noviembre 2023 (**)
Retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades	Junio 2019-Noviembre 2023 (**)
Otros	2020-2023 (**)
Impuestos Locales	2020-2023 (**)

(\*) El Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2023 está pendiente de presentación, siendo la fecha máxima para su presentación el 25 de julio de 2024.

(\*\*) De acuerdo con alguna sentencia del Tribunal Supremo, que defiende una tesis en principio ya superada, el ejercicio 2019 prescribiría el 30 de enero de 2023, tras la finalización del plazo para la presentación de los Resúmenes Anuales correspondiente a dicho ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la LIS, hace constar lo siguiente:

- El 2 de octubre de 2001 la Sociedad efectuó una aportación no dineraria de rama de actividad, recibiendo a cambio 298.515 acciones de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros de 60,101210 Euros de valor nominal cada una de ellas, con un valor contable, en total, de 17.941 Miles de Euros. La relación de los bienes, derechos y obligaciones transmitidos a la sociedad cesionaria, con indicación de sus correspondientes valores contables figura en el inventario detallado de activos y pasivos incluido en la escritura pública de cesión de cartera y reducción y ampliación de capital de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, otorgada ante el notario de Barcelona D. Miguel Tarragona Coromina el 2 de octubre de 2001, nº 4.311 de su protocolo.
- Con fecha 22 de marzo de 2007 los entonces accionistas de Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción denominada Grupo Compañía Española de Crédito y Caucción, Sociedad Limitada, mediante la aportación de la totalidad de las

acciones que disponían de la primera y mediante aportación dineraria del importe restante hasta alcanzar el capital social y la prima de asunción establecidos. De acuerdo con lo anterior, la Sociedad suscribió 7.772 acciones de la nueva compañía, correspondientes a una participación del 43,18% de su capital social, la misma que disponía en dicho momento en Crédito y Caución.

### **11.9 Pilar Dos**

En diciembre de 2022, el Consejo de la Unión Europea adoptó la Directiva 2022/2523 incorporando las Normas Modelo de la OCDE relativas a Pilar Dos al marco legal europeo. La Directiva establece una tasa impositiva efectiva mínima del 15% para los grandes grupos afectados y señala como fecha límite para su transposición por los Estados miembros el 31 de diciembre de 2023, con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2024.

Bajo esta nueva legislación, los grupos afectados estarán obligados a pagar un impuesto complementario por la diferencia entre la tasa impositiva efectiva por jurisdicción, calculada conforme a lo dispuesto en la Directiva, y la tasa mínima del 15%.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el proceso de transposición de la Directiva en la legislación española aún está en curso. En diciembre de 2023, el Consejo de Ministros en España aprobó, en su fase inicial, el Anteproyecto de Ley para la transposición de la mencionada Directiva, la cual se espera que entre en vigor en España de manera retroactiva el 1 de enero de 2024.

Una vez la legislación esté vigente en España, será la sociedad Grupo Catalana Occidente S.A la principal responsable del pago del impuesto complementario derivado de Pilar Dos del Grupo Catalana Occidente en su condición de sociedad dominante del Grupo, en la medida en que no existan en las jurisdicciones Impuestos Complementarios Domésticos Mínimos Cualificados en vigor ("QDMTT", por sus siglas en inglés).

Al 31 de diciembre de 2023, dado que la legislación no está aún en vigor, la Sociedad no ha registrado la correspondiente exposición al impuesto complementario corriente derivado de Pilar Dos. La Sociedad no ha reconocido activos y pasivos por impuesto diferidos en relación con los impuestos de Pilar Dos.

Al cierre del ejercicio, se ha realizado una evaluación preliminar sobre la potencial exposición a la legislación de la Pilar Dos una vez ésta entre en vigor. Dicho análisis se ha realizado sobre la base de un cálculo simplificado y considerando sólo ciertos ajustes previstos en la legislación.

Como resultado de este análisis preliminar, el tipo impositivo efectivo obtenido en la mayoría de las jurisdicciones en las que opera el Grupo Catalana Occidente supera el 15%. Respecto de aquellas jurisdicciones que no alcanzan el tipo mínimo, se ha estimado que el impacto derivado del impuesto complementario de Pilar Dos no será significativo.

Debido a las complejidades para aplicar la legislación y calcular el ingreso GloBE, el impacto cuantitativo sobre aquellas legislaciones aprobadas o sustancialmente aprobadas no es todavía razonablemente estimable. Por tanto, incluso para aquellas jurisdicciones con un tipo impositivo efectivo superior al 15%, todavía puede haber implicaciones fiscales derivadas de una aplicación completa de Pilar Dos. El Grupo Catalana Occidente está actualmente colaborando con especialistas fiscales en el proceso de implementación de la legislación.

## **12. Operaciones y saldos con partes vinculadas**

### **12.1 Operaciones con vinculadas**

Durante el ejercicio 2023 la Sociedad ha percibido dividendos por parte de sus sociedades vinculadas por importe de 160.066 miles de euros (142.955 miles de euros en el ejercicio 2022) en virtud de las participaciones mantenidas en las mismas (Véase Nota 13.1).

Adicionalmente, la Sociedad ha recibido 7.255 miles de euros por servicios de gestión corriente prestados a empresas del Grupo (7.108 miles de euros en 2022).

Finalmente, la Sociedad tiene externalizadas a Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros dos pólizas referentes a los compromisos por pensiones de prestación definida en virtud de los cuales ha registrado los derechos de reembolso exigibles cuyo importe asciende a 813 miles de euros (véanse Notas 7.2.1 y 9).

### **12.2 Saldos con vinculadas**

Los principales saldos mantenidos por la Sociedad en sociedades pertenecientes al Grupo Catalana Occidente, al cierre del ejercicio 2023, quedan incluidos en la partida 'Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo y representan el importe de las deudas contraídas con empresas del grupo por préstamos recibidos a corto plazo y otras deudas por operaciones corrientes (véase Nota 10.1).

Adicionalmente, los saldos deudores y acreedores con empresas del Grupo por cuotas del Impuesto de Sociedades quedan registrados bajo los epígrafes 'Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Empresas del grupo y asociadas' y 'Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo'.

El detalle de saldos con vinculadas a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	<b>Miles de euros</b>	
	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
<b>Créditos por cuotas del Impuesto de Sociedades e IVA (Nota 7.2.1)</b>		
Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A.	158	65
Cosalud Servicios, S.A.	120	15
Tecniseguros, Sociedad de Agencia de Seguros	133	60
Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A., S.G.I.I.C.	420	121
GCO Reaseguros, S.A.U. (absorbida por Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros)	-	727
(1) Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (anteriormente denominada Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros) (1)	46.645	1.212
GCO Gestora de Pensiones, E.G.F.P., S.A.	84	13
Grupo Atradius	-	2.794
Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios, S.L.	-	994
Funeraria Merino Diez, S.L.U.	21	12
Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A de Seguros y Reaseguros (absorbida por Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros) (1)	-	11.310
Funeraria Nuestra Señora de los Remedios, S.L.	-	41
Nortehispana Mediación, Agencia De Seguros, S.A.	191	35
Funcantabria Servicios Funerarios, S.L.U.	22	-
Sociedad de Gestión Catalana Occidente, S.A., Sociedad Unipersonal	122	-
Créditos Grupo por IVA	1.161	653
	<b>49.077</b>	<b>18.052</b>
<b>Créditos por otras operaciones de gestión corriente (Nota 7.2.1)</b>		
Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (anteriormente denominada Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros) (1)	110	582
Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A de Seguros y Reaseguros (absorbida por Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros) (1)	-	668
Nortehispana, de Seguros y Reaseguros, S.A.	28	231
Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (absorbida por Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros) (1)	-	347
Atradius Crédito y Caucción, S.A. de Seguros y Reaseguros	-	68
GCO Reaseguros, S.A.U. (absorbida por Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros) (1)	-	22
Atradius Reinsurance DAC	-	14
Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A., S.G.I.I.C.	-	14
GCO Previsión, EPSV Individual	-	2
Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A.	-	7
Cosalud Servicios	-	2
GCO Gestora de Pensiones, E.G.F.P., S.A.	-	7
Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios, S.L.	-	6
GCO Ventures, S.L.	2	-
	<b>140</b>	<b>1.970</b>
<b>Deudas por cuotas del Impuesto de Sociedades e IVA (Nota 10.1)</b>		
Sociedad Gestión Catalana Occidente, S.A., Sociedad Unipersonal	-	19
Funeraria Nuestra Señora de los Remedios, S.L.	81	-
Nortehispana Mediación, Agencia De Seguros, S.A.	-	-
Nortehispana, de Seguros y Reaseguros, S.A.	3.178	6.197
Catoc Inversiones Globales, S.L. (absorbida por Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios, S.L.)	-	1.802
Grupo Atradius	80.674	-
Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios, S.L.	8.836	-
GCO Ventures, S.L.	350	-
Deudas Grupo por IVA	111	-
	<b>93.278</b>	<b>8.018</b>
<b>Otras deudas con grupo (Nota 10.1)</b>		
Grupo Catalana Occidente Tecnología y Servicios, A.I.E.	-	285
Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (anteriormente denominada Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros) (1)	364.582	-
Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A de Seguros y Reaseguros (absorbida por Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros) (1)	-	6
	<b>364.582</b>	<b>291</b>

(1) Véase Nota 1.

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2023 en el epígrafe 'Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar – Acreedores varios' se incluyen los gastos periodificados en concepto de retribuciones pendientes de pago al Consejo de Administración y a la Alta Dirección por importe de 2.079 miles de euros (2.287 miles de euros a 31 de diciembre de 2022).

### 12.3 Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2023 y 2022 por los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección de la Sociedad, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

#### Ejercicio 2023

	Miles de euros					
	Sueldos y salarios	Dietas (*)	Atenciones estatutarias (*)	Primas de seguros y planes de Pensiones	Otras remuneraciones	Total
Consejo de Administración	956	200	2.079	104	71	3.410
Alta Dirección	1.296	22	-	159	48	1.525

(\*) Saldos registrados en el subepígrafe 'Gastos de Personal – Cargas sociales'

La retribución variable diferida no consolidada en el ejercicio 2023 asciende a 83 miles de euros para el Consejo de Administración y a 121 miles de euros para la Alta Dirección.

El Grupo tiene contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil cuyo tomador es la sociedad dominante que engloba, entre otros trabajadores, a los Consejeros y Directivos del Grupo. Dicha póliza ha generado un gasto por prima de seguro en el ejercicio 2023 de 94 miles de euros (88 miles de euros a cierre del ejercicio 2022).

Se considera Alta Dirección aquellos directivos que tengan dependencia directa del Consejo o del primer ejecutivo de la compañía y, en todo caso, el auditor interno.

En la elaboración de estas cuentas anuales se ha considerado 5 personas como personal de Alta Dirección a 31 de diciembre de 2023 (1 persona al 31 de diciembre de 2022).

#### Ejercicio 2022

	Miles de euros					
	Sueldos y salarios	Dietas (*)	Atenciones estatutarias (*)	Primas de seguros y planes de Pensiones	Otras remuneraciones	Total
Consejo de Administración	1.717	263	2.287	188	143	4.598
Alta Dirección	107	-	-	10	20	137

(\*) Saldos registrados en el subepígrafe 'Gastos de Personal – Cargas sociales'

Los órganos competentes de la Sociedad acordaron que la Sociedad deba satisfacer las “Dietas” y “Atenciones estatutarias” ocasionadas por el desempeño de las funciones propias de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 no existen anticipos ni se han concedido créditos por la Sociedad a los miembros de su Consejo de Administración ni a la alta dirección, no habiendo asumido la Sociedad obligaciones por cuenta de aquéllos a título de garantía.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad y su Alta Dirección han percibido dividendos de la Sociedad por importe de 3.282 miles de euros (3.155 miles de euros en el ejercicio anterior). Todas las operaciones realizadas entre partes vinculadas se realizan en condiciones de mercado.

A 31 de diciembre de 2023, el Consejo de Administración de la Sociedad está formado por 9 consejeros personas físicas, 6 hombres y 3 mujeres (10 consejeros personas físicas, 8 hombres y 2 mujeres a 31 de diciembre de 2022).

#### **12.4 Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores**

Según el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, los Administradores y las personas vinculadas a éstos deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto que pudieran tener con el interés de la sociedad.

Los miembros del Consejo de Administración y las personas vinculadas a éstos, según se define en el art. 529 vices del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), no han realizado operaciones vinculadas diferentes de aquellas establecidas en el artículo 529 unvices 4 b) TRLSC, esto es, aquellas cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la sociedad.

De conformidad con el mismo artículo, dichas operaciones han sido autorizadas de conformidad con un procedimiento interno de información y control periódico establecido por el Consejo de Administración con la previa intervención del Comité de Auditoría.

### **13. Otra información**

#### **13.1 Importe neto de la cifra de negocios**

El detalle de la cifra de negocios, de acuerdo con las especificaciones recogidas en la Nota 2.2, a 31 de diciembre de los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.2023	31.12.2022
<b>Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio-dividendos</b>		
Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L.	89.914	76.091
Atradius N.V.	69.052	58.864
Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos S.A., S.G.I.I.C.	1.100	1.000
Cosalud Servicios S.A.	-	7.000
<b>Total</b>	<b>160.066</b>	<b>142.955</b>

Adicionalmente, la Sociedad ha percibido en concepto de prestación de servicios los siguientes ingresos en el ejercicio 2023 y 2022:

	Miles de euros	
	31.12.2023	31.12.2022
<b>Prestación de servicios</b>		
Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (anteriormente denominada Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros) (1)	6.045	2.212
Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A. (absorbida por Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros)	-	1.147
Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A de Seguros y Reaseguros (absorbida por Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros) (1)	-	2.484
Nortehispana, de Seguros y Reaseguros, S.A.	774	759
GCO Reaseguros, S.A. (absorbida por Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros) (1)	-	85
Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos S.A., S.G.I.I.C.	54	53
Catalana Occidente Capital, Agencia de Valores, S.A.	26	26
GCO Gestora de Pensiones, E.G.F.P., S.A.	22	22
Atradius Crédito y Caucción, S.A. de Seguros y Reaseguros	230	225
Atradius Re	57	56
GCO Previsión, EPSV Individual	8	8
Cosalud Servicios S.A.	6	6
Bilbao Hipotecaria, S.A.U., E.F.C.	-	7
Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios S.L.	20	18
GCO Ventures, S.L.	6	-
Occident Hipotecaria S.A.U., E.F.C.	7	-
<b>Total</b>	<b>7.255</b>	<b>7.108</b>

(1) Véase Nota 1.

### 13.2 Gastos de personal

El detalle de gastos de personal y cargas sociales de los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

	Miles de euros	
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Sueldos y salarios	13.951	13.580
Seguridad Social	3.009	2.694
Dotaciones a los planes de aportación definida (Nota 9)	813	758
Dotación a los planes de prestación definida (Nota 9)	103	286
Otros gastos de personal	3.705	3.691
<b>Total</b>	<b>21.581</b>	<b>21.009</b>

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 260 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el número de empleados medio a tiempo completo (o su equivalente) de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 y 2022, distribuido por categorías profesionales y por sexos, es el siguiente:

	31.12.2023		31.12.2022	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Directivos	17	6	17	4
Jefes y titulados	36	58	35	58
Administrativos y comerciales	26	55	26	50
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>119</b>	<b>78</b>	<b>112</b>

En materia de discapacidad, el Grupo cumple la LISMI (Ley de integración social del minusválido) de diferentes maneras, bien cumpliendo con el requisito de integrar un 2% de la plantilla con minusvalía, o bien optando por una fórmula mixta entre esta integración y el apoyo económico a Centros Especiales de Empleo.

### 13.3 Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2023 y 2022, los importes recibidos por el auditor de la sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (PwC), o por cualquier empresa perteneciente a la misma red de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, han sido los siguientes:

	Miles de euros	
	Honorarios correspondientes a PwC o Empresa de la misma Red (*)	
	2023	2022
Servicios de auditoría	696	637
Otros servicios exigidos por la normativa	215	161
Otros servicios de verificación	235	168
Resto de otros servicios	-	-
<b>Total Servicios Profesionales</b>	<b>1.146</b>	<b>966</b>

(\*) Importes sin IVA y sin gastos. Todos los servicios prestados indicados han sido prestados por el auditor principal, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Dentro del apartado de "Otros servicios exigidos por la normativa" se encuentran los honorarios de servicios de revisión del Informe sobre la situación financiera y de solvencia del Grupo, así como de la verificación externa independiente bajo aseguramiento limitado del Estado de Información No Financiera (EINF). En el apartado "Otros servicios de verificación" se incluyen los honorarios relativos a la emisión del informe de procedimientos acordados sobre el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) del Grupo y a la revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados del ejercicio. Ni el auditor principal ni entidades de su red han prestado a la Sociedad servicios de naturaleza fiscal ni de otra tipología de servicios que no se encuentren recogidos en el resto de las categorías indicadas.

### 13.4 Garantías comprometidas con terceros y contingencias

Al 31 de diciembre de 2023 no existen garantías comprometidas de carácter significativo con terceros por la Agrupación, en línea con cierre a 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, los Administradores de la Sociedad consideran que no existen al 31 de diciembre de 2023 contingencias significativas no provisionadas que pudieran afectar al patrimonio o a los resultados de la Sociedad, en línea con cierre a 31 de diciembre de 2022.

#### **14. Hechos posteriores**

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales, no se ha producido ningún hecho que las afecte de forma significativa.

# 04.

## Opinión Auditor Cuentas Anuales

## **Grupo Catalana Occidente, S.A.**

Informe de auditoría  
Cuentas anuales a 31 de diciembre de 2023  
Informe de gestión



## Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los accionistas de Grupo Catalana Occidente, S.A.:

### Informe sobre las cuentas anuales

#### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Grupo Catalana Occidente, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

**Cuestiones clave de la auditoría****Modo en el que se han tratado en la auditoría****Valoración y evaluación del deterioro de las inversiones en empresas del grupo y asociadas**

La Sociedad mantiene inversiones en el capital social de sociedades del grupo y asociadas que no cotizan en mercados regulados.

A efectos del test de deterioro de dichas inversiones, la determinación del valor recuperable de las mismas requiere aplicar juicios y estimaciones significativas por parte de la dirección, tanto en la determinación del descuento de flujos futuros, como en el método de valoración y en la consideración de las hipótesis claves establecidas para cada método en cuestión, proceso para el cual la Sociedad ha contado con colaboración de expertos externos de la dirección. La Sociedad realiza al menos anualmente un test de deterioro en relación con estas inversiones.

Los aspectos mencionados, así como la relevancia de las inversiones mantenidas, que ascienden a 1.685 millones de euros al cierre del ejercicio 2023, suponen que consideremos la valoración y deterioro de dichas inversiones en empresas del grupo y asociadas como una cuestión clave de nuestra auditoría.

A 31 de diciembre de 2023, la dirección ha considerado en su evaluación el entorno económico y comercial actual, las condiciones del mercado, y la incertidumbre económica existente en la determinación del valor recuperable de dichas inversiones.

Ver nota 4.2.1 y 7 de las cuentas anuales del ejercicio 2023.

Hemos obtenido un entendimiento de la metodología y proceso de cálculo del test de deterioro de las inversiones en empresas del grupo y asociadas realizado por la Sociedad, que ha incluido una evaluación del control interno relacionado con esta estimación.

Adicionalmente, hemos involucrado a nuestros expertos en valoración para aquellas inversiones cuyo valor recuperable se ha estimado como un valor en uso. En los procedimientos realizados se ha considerado la incertidumbre existente en el contexto económico actual, centrándose en aspectos como:

- Contraste de las metodologías aplicadas para la estimación del valor recuperable y su consistencia con el ejercicio anterior.
- Evaluación de las asunciones empleadas en la determinación del valor recuperable en relación con el plan de negocio, ratios de solvencia, las tasas de descuento utilizadas y tasas de crecimiento a largo plazo empleados.
- Análisis de sensibilidades de las principales asunciones consideradas por la Sociedad, teniendo en cuenta diferentes escenarios.
- Comprobación de la exactitud de los cálculos en la determinación del valor recuperable.
- Evaluación de la competencia, capacidad y la objetividad del trabajo realizado por los expertos externos de la dirección en relación con la valoración y evaluación del deterioro de las inversiones en empresas del grupo y asociadas.
- Comprobación de la adecuación de los desgloses de información incluidos en las cuentas anuales adjuntas en relación con esta cuestión.

En nuestros procedimientos anteriores, hemos obtenido evidencia de auditoría adecuada y suficiente que soporta las estimaciones de la dirección sobre esta cuestión.

---

### Otra información: Informe de gestión

---

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a) Comprobar únicamente que el estado de información no financiera, determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, a los que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se han facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, informar sobre ello.
- b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

---

### Responsabilidad de los administradores y del comité de auditoría en relación con las cuentas anuales

---

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El comité de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el comité de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos al comité de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con el mismo para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al comité de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

## **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

---

### **Formato electrónico único europeo**

Hemos examinado el archivo digital del formato electrónico único europeo (FEUE) de Grupo Catalana Occidente, S.A. del ejercicio 2023 que comprende un archivo XHTML con las cuentas anuales del ejercicio, que formará parte del informe financiero anual.

Los administradores de Grupo Catalana Occidente, S.A. son responsables de presentar el informe financiero anual del ejercicio 2023 de conformidad con los requerimientos de formato establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815, de 17 de diciembre de 2018, de la Comisión Europea (en adelante Reglamento FEUE). A este respecto, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros han sido incorporados por referencia en el informe de gestión.

Nuestra responsabilidad consiste en examinar el archivo digital preparado por los administradores de la Sociedad, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en vigor en España. Dicha normativa exige que planifiquemos y ejecutemos nuestros procedimientos de auditoría con el fin de comprobar si el contenido de las cuentas anuales incluidas en dicho fichero se corresponde íntegramente con el de las cuentas anuales que hemos auditado, y si el formato de las mismas se ha realizado en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

En nuestra opinión, el archivo digital examinado se corresponde íntegramente con las cuentas anuales auditadas, y éstas se presentan, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

---

### **Informe adicional para el comité de auditoría**

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para el comité de auditoría de la Sociedad de fecha 29 de febrero de 2024.

---

### **Periodo de contratación**

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2023 nos nombró como auditores por un periodo de un año para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas para el periodo de tres años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

---

### Servicios prestados

---

Los servicios, distintos de la auditoría de cuentas, que han sido prestados a la entidad auditada se desglosan en la nota 13.3 de la memoria de las cuentas anuales.

En relación con los servicios distintos de la auditoría de cuentas, que han sido prestados a las sociedades dependientes de la Sociedad, véase el informe de auditoría de 29 de febrero de 2024 sobre las cuentas anuales consolidadas de Grupo Catalana Occidente, S.A. y sociedades dependientes en el cual se integran.

---

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)



Enrique Anaya Rico (23060)

29 de febrero de 2024



PricewaterhouseCoopers  
Auditores, S.L.

2024 Núm. 20/24/01956

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional

---

# 05.

## Informe Anual de Gobierno Corporativo

---

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

---

Fecha fin del ejercicio de referencia: [ 31/12/2023 ]

CIF: [ A-08168064 ]

Denominación Social:

[ **GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.** ]

Domicilio social:

[ PASEO DE LA CASTELLANA, 4 MADRID ]

**A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1.** Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí  
 No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
25/05/2006	36.000.000,00	120.000.000	120.000.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí  
 No

**A.2.** Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	0,01	62,03	0,01	62,03	62,04

Entre el 19 y 20 de diciembre de 2023 La Previsión 96, S.A. adquirió un total de 100.000 acciones (83.514 y 16.486, respectivamente) de la Sociedad

Como consecuencia de la citada operación, la participación indirecta de Co Sociedad de Gestión y Participación, S.A. en la Sociedad ha aumentado un 0,09%.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	LA PREVISIÓN 96, S.A.	25,09	0,00	25,09

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	INOC, S.A.	36,94	0,00	36,94

Como consecuencia de la citada operación, la participación directa de LA PREVISIÓN 96, S.A. en la Sociedad ha aumentado un 0,09%.

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

#### Movimientos más significativos

Accionista: LA PREVISIÓN 96, S.A.  
Fecha operación: 19/12/2023 y 20/12/2023  
Descripción de la operación: Adquisición de un total de 100.000 acciones de la Sociedad, representativas del 0,09%.

**A.3.** Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	0,03	0,02	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	0,46	0,01	0,00	0,00	0,47	0,00	0,00
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL	0,00	0,01	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DOÑA MARÍA ASSUMPTA SOLER SERRA	2,10	0,00	0,00	0,00	2,10	0,00	0,00
DON HUGO SERRA CALDERÓN	0,01	0,09	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON ÁLVARO JUNCADELLA DE PALLEJÁ	0,00	0,05	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00
DON JORGE ENRICH SERRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA BEATRIZ MOLINS DOMINGO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA RAQUEL CORTIZO ALMEIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración</b>						<b>2,78</b>	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

<b>% total de derechos de voto representados en el consejo de administración</b>	<b>0,00</b>
--	-------------

**A.4.** Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

**A.5.** Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

**A.6.** Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	DEPSA 96, S.A.	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	Consejero
DON JORGE ENRICH SERRA	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	Consejero Delegado Mancomunado
DON ÁLVARO JUNCADELLA DE PALLEJÁ	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	Consejero de accionista significativo de La Previsión 96, S.A.
DON HUGO SERRA CALDERÓN	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	Consejero Delegado Mancomunado

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	INOC, S.A.	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	Presidente Ejecutivo

Don José María Serra Farré renunció el pasado 31 de julio de 2023 a sus facultades ejecutivas asociadas a su cargo como Presidente Ejecutivo de la Sociedad, manteniéndose su condición de Presidente y reclasificándose al mismo con el carácter de dominical a propuesta del accionista INOC, S.A.

Doña Assumpta Soler Serra fue nombrada consejera dominical a propuesta de INOC, S.A., si bien no tiene vinculación con este accionista.

Don Federico Halpern Blasco fue nombrado consejero dominical a propuesta de Depsa 96, S.A.U. que fue absorbida en el ejercicio 2021 por Co Sociedad de Gestión y Participación, S.A.

**A.7.** Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí  
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

**A.8.** Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí  
 No

Nombre o denominación social
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.

**A.9.** Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
	1.977.283	1,65

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
SOCIEDAD GESTIÓN CATALANA OCCIDENTE, S.A.	1.977.283
Total	1.977.283

**A.10.** Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

El Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. (la "Sociedad") está autorizado y facultado para la adquisición derivativa de acciones propias, bien sea directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de las modalidades de adquisición que admite la Ley dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), y, en particular, a los siguientes:

- (i) El valor nominal de las acciones adquiridas, directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no podrá exceder del 10% del capital social de la Sociedad.
- (ii) La adquisición de acciones, comprendidas las que la Sociedad o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no podrá producir el efecto de que el patrimonio neto, tal como se define en el artículo 146 LSC, resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- (iii) Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compraventa como en permuta como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias, de acciones íntegramente desembolsadas, libres de toda carga o gravamen y que no lleven aparejada la obligación de realizar prestaciones accesorias.
- (iv) El contravalor mínimo y máximo de adquisición serán el de su valor de cotización reducido o incrementado en un 10%, respectivamente, en la fecha en que se lleve a término la operación de que se trate.

La actual autorización se otorgó por un plazo de cinco años en la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 2020.

En el marco de la citada autorización, el Consejo de Administración establecerá la política de actuación en materia de autocartera, pudiendo delegar en el Presidente y/o en el Consejero Delegado de la Sociedad, la ejecución de dicha política de actuación. Asimismo, el Consejo de Administración deberá controlar especialmente que, en el momento de cualquier adquisición autorizada, se respeten las condiciones establecidas en el acuerdo y en la Ley (especialmente en la normativa sobre abuso de mercado comunitaria y estatal).

Asimismo, las adquisiciones que se realicen con base en la indicada autorización podrán tener por objeto acciones que hayan de ser entregadas, en aplicación de programas retributivos de la Sociedad y su Grupo, a los trabajadores o administradores de la Sociedad y sus sociedades filiales, directamente o como consecuencia del ejercicio de opción de que aquéllos sean titulares, para lo cual podrá utilizarse la autocartera existente de la Sociedad, o llevar a término nuevas adquisiciones al amparo de la indicada autorización.

**A.11. Capital flotante estimado:**

	%
Capital flotante estimado	33,53

**A.12.** Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí  
 No

**Descripción de las restricciones**

No existen restricciones al derecho de voto, ya que cada acción da derecho a un voto. No obstante, de conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, para asistir a la Junta General de Accionistas se exige un mínimo de 250 acciones inscritas en el Registro Contable correspondiente, con una antelación mínima de cinco días a la fecha de celebración de la Junta. Los accionistas titulares de un número inferior de acciones podrán agruparlas hasta completar al menos dicho número, designando entre ellos un representante.

Asimismo, aplican las restricciones propias de la normativa de seguros (Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y su normativa de desarrollo) que somete a requisitos administrativos la adquisición directa o indirecta de acciones o compañías aseguradoras en función de unos determinados umbrales.

**A.13.** Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí  
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

**A.14.** Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí  
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

**B. JUNTA GENERAL**

**B.1.** Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí  
 No

**B.2.** Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí  
 No

**B.3.** Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Las normas existentes para la modificación de Estatutos Sociales son iguales a las establecidas en la LSC. Así, en el artículo 10 de los Estatutos Sociales se establece que para que la Junta pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, se exigirán los quórums de asistencia y, en su caso, mayorías dispuestos en los artículos 194 y 201 LSC.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 286 y 287 LSC, en caso de modificación de los estatutos, los administradores o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta deberán redactar el texto íntegro de la modificación que proponen y un informe escrito justificativo de la modificación, que deberá ser puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la junta que debata sobre dicha modificación.

En virtud de los artículos 197.bis LSC y 4.8 del Reglamento de la Junta General, se votarán separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, como las modificaciones de los Estatutos, en cuyo caso, se votará separadamente cada artículo o grupo de artículos con contenido independiente. No obstante, se votarán conjuntamente las propuestas de aprobación de un texto completo de los Estatutos.

**B.4.** Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
29/04/2021	62,66	16,90	0,06	0,42	80,04
De los que Capital flotante	0,22	13,80	0,06	0,42	14,50
28/04/2022	65,41	13,35	0,00	1,06	79,82
De los que Capital flotante	0,85	13,35	0,00	1,06	15,26
27/04/2023	65,64	11,19	0,04	0,40	77,27

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
De los que Capital flotante	1,50	10,54	0,04	0,40	12,48

**B.5.** Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí  
 No

**B.6.** Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí  
 No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	250
Número de acciones necesarias para votar a distancia	1

No existen restricciones de voto ni número mínimo en el caso del voto a distancia.

**B.7.** Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí  
 No

**B.8.** Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La dirección de la página web corporativa de la sociedad es: [www.gco.com](http://www.gco.com)

El modo de acceso al contenido de la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la indicada página web corporativa, se encuentra dentro del apartado "Junta General de Accionistas", claramente accesible a través de los enlaces "Accionistas e Inversores"- "Estructura de Gobierno".

**C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**C.1. Consejo de administración**

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	9

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ		Dominical	PRESIDENTE	15/04/1975	30/04/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FEDERICO HALPERN BLASCO		Dominical	CONSEJERO	25/11/1993	30/04/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JORGE ENRICH SERRA		Dominical	CONSEJERO	29/04/2021	29/04/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA BEATRIZ MOLINS DOMINGO		Independiente	CONSEJERO	28/04/2022	28/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL		Independiente	CONSEJERO	25/02/2015	27/04/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ÁLVARO JUNCADELLA DE PALLEJÁ		Dominical	CONSEJERO	28/04/2022	28/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA MARÍA ASSUMPTA SOLER SERRA		Dominical	CONSEJERO	24/09/2009	29/04/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON HUGO SERRA CALDERÓN		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	27/06/2013	28/04/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA RAQUEL CORTIZO ALMEIDA		Independiente	CONSEJERO	25/05/2023	25/05/2023	COOPTACION

Número total de consejeros	9
----------------------------	---

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DON FRANCISCO JOSÉ ARREGUI LABORDA	Ejecutivo	25/04/2019	01/01/2023	SECRETARIO NO MIEMBRO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.	SI
DON JUAN IGNACIO GUERRERO GILABERT	Independiente	29/04/2021	25/05/2023	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA, MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES, Y CONSEJERO COORDINADOR.	SI

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

En fecha 26 de octubre de 2022, el consejero ejecutivo D. Francisco José Arregui Laborda remitió una carta al consejo de administración de la Sociedad dimitiendo, con efectos desde el día 1 de enero de 2023, como miembro del consejo de administración y secretario del mismo (así como al resto de cargos que ostentaba en distintas filiales del Grupo), con motivo de su jubilación. El consejo de administración aceptó dicha dimisión en fecha 27 de octubre de 2022.

Posteriormente, mediante carta remitida al consejo de administración de fecha 17 de mayo de 2023, el consejero D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert presentó su dimisión, con efectos 25 de mayo de 2023, a su cargo de miembro de consejo de administración, tras el vencimiento en fecha 28 de abril de 2023 del plazo máximo de permanencia de doce años como consejero independiente previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

**C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:**

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON HUGO SERRA CALDERÓN	CONSEJERO DELEGADO	Licenciado en Business Administration por UPC. BSBA por University of Wales y MBA por IESE Business School. Para más información sobre los cargos que ocupa a la fecha del presente informe ver apartados A.6, C.1.10 y C.1.11.

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	11,11

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona. Diplomado en Seguros Industriales por la Escuela de Organización Industrial. Titulado en la Escuela Oficial de Periodismo de Madrid. Para más información sobre los cargos que ocupa a la fecha del presente informe ver apartados A.6, C.1.10 y C.1.11.
DON JORGE ENRICH SERRA	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	BBA en International Business por Schiller International University. PDD de IESE. Para más información sobre los cargos que ocupa a la fecha del presente informe ver apartados A.6, C.1.10 y C.1.11.
DON ÁLVARO JUNCADELLA DE PALLEJÁ	LA PREVISIÓN 96, S.A.	Licenciado en Derecho por la Universidad Abat Oliba CEU. Para más información sobre los cargos que ocupa a la fecha del presente informe ver apartados A.6, C.1.10 y C.1.11.

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DOÑA MARÍA ASSUMPTA SOLER SERRA	INOC, S.A.	Licenciada en Geografía e Historia por la Universidad de Barcelona. Para más información sobre los cargos que ocupa a la fecha del presente informe ver apartados C.1.10 y C.1.11.
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	INOC, S.A.	Licenciado en Dirección de Empresas y Derecho (ICADE). Programa de Alta Dirección Empresarial - IESE. Ha sido Presidente del Consejo Rector del Instituto de Investigación Cooperativa entre Entidades Aseguradoras y Fondos de Pensiones y Presidente del Instituto de la Empresa Familiar. Asimismo, ha desempeñado funciones ejecutivas en la Sociedad por más de cuarenta años. Para más información sobre los cargos que ocupa a la fecha del presente informe ver apartados A.6, C.1.10 y C.1.11.

Número total de consejeros dominicales	5
% sobre el total del consejo	55,56

Como se ha indicado en las observaciones del apartado A.6. anterior, Don José Maria Serra Farré renunció a sus facultades ejecutivas asociadas a su cargo como Presidente Ejecutivo de la Sociedad, con efectos desde el 31 de julio de 2023, manteniéndose su condición de Presidente y reclasificándose al mismo con el carácter de dominical a propuesta del accionista INOC, S.A.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA BEATRIZ MOLINS DOMINGO	Licenciada en Dirección y Administración de Empresas por la Universidad Ramón Llull. Programas IESE enfocados a Empresa Familiar y a Consejos de Administración Responsables. Consejera de "Cementos Molins, S.A." y "Otinix, S.L.". Consultora-Gerente de Family in Business Analysis Center, S.L. Para más Información sobre los cargos que ocupa a la fecha del presente informe ver apartados C.1.10, C.1.11 y C.2.1.
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL	Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona. Licenciado en Ciencias Empresariales y MBA por ESADE Business School. Executive Program en Stanford Business School. Diplomado por Harvard e Insead. Consejero de Mahou-San Miguel entre 2005 y 2015. Socio Director de Clearwater International hasta 2021. Miembro del Consejo Asesor de Foment del Treball Nacional.
DOÑA RAQUEL CORTIZO ALMEIDA	Licenciada en Dirección y Administración de Empresas por la Universidad de Santiago de Compostela. MBA Executive por Universidad Intercontinental-Escuela de Negocios Caixanova. Programas del IE Business School sobre dirección y gestión de empresas. Directora General de Grupo Cortizo y Consejera de "Cortizo Cartera, S.L." Para más Información sobre los cargos que ocupa a la fecha del presente informe ver apartados C.1.10, C.1.11 y C.2.1.

Número total de consejeros independientes	3
% sobre el total del consejo	33,33

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

**OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	1	1	1	20,00	25,00	10,00	10,00
Independientes	2	1			66,66	33,00	0,00	0,00

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	3	2	1	1	33,33	20,00	6,25	6,25

Como se ha indicado en las observaciones del apartado C.1.3. anterior, el Consejo de Administración del pasado 25 de mayo de 2023 procedió al nombramiento por cooptación de una nueva consejera independiente – cuya reelección y, en lo menester, nombramiento se ha presentado como propuesta a la Junta General de Accionistas a celebrar el próximo 25 de abril de 2024 -, aumentando el número de consejeras a 3.

**C.1.5** Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí  
 No  
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

**Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos**

La Sociedad cuenta con una Política de diversidad en la composición del Consejo de Administración y de selección de consejeros (la "Política de Selección de Consejeros"), aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad el pasado 26 de octubre de 2023, que recoge los principios, valores y criterios que gobiernan el proceso de selección, nombramiento y renovación de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, y que persigue, entre otros fines, conseguir una composición apropiada del Consejo de Administración en sintonía con los principios y recomendaciones de buen gobierno corporativo.

En este sentido, la Política de Selección de Consejeros determina que el Consejo de Administración de la Sociedad promoverá la diversidad en la composición del Consejo de Administración, favoreciendo a tal efecto la integración de personas que cuenten con diferentes perfiles, conocimientos, formación, experiencia y cualidades.

Además, con vistas a alcanzar una composición adecuada y equilibrada del Consejo de Administración, la citada Política de Selección de Consejeros prevé que, en los procesos de renovación y selección de consejeros, se promoverá la diversidad de sus miembros, en función de las necesidades de la Sociedad en cada momento.

La Política de Selección de Consejeros puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, dentro del apartado "Gobierno Corporativo", claramente accesible a través de los enlaces "Accionistas e Inversores"- "Estructura de Gobierno".

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración (el "Reglamento del Consejo"), la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendada la función, de velar porque los procesos de selección de candidatos no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la diversidad, elevando propuestas o informando al Consejo de Administración, según el caso, con total objetividad y respeto a los principios de igualdad diversidad a los que se refiere la Política de Selección de Consejeros, en atención a sus condiciones profesionales, experiencia y conocimientos, que. Adicionalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendada la función, de conformidad con dicho artículo 16, de establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, en caso de que se produzcan vacantes en el mismo.

En este sentido, debe ponerse de manifiesto que, al objeto de fomentar el nombramiento de consejeras, en línea con lo dispuesto en el citado artículo 16 del Reglamento del Consejo y la Recomendación 15 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el Consejo de

Administración de fecha 25 de mayo de 2023 acordó nombrar por cooptación, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una nueva consejera independiente (cuya reelección y, en lo menester, nombramiento se ha presentado como propuesta a la Junta General de Accionistas a celebrar el próximo 25 de abril de 2024), al objeto de reforzar la presencia de consejeras en el Consejo.

**C.1.6** Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

**Explicación de las medidas**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones vela por que se respeten las medidas indicadas en el apartado anterior y se tome en consideración a personas de ambos sexos que reúnan las condiciones y capacidades necesarias para el cargo, tanto en lo que respecta al nombramiento de consejeros como al de altos directivos. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 16.5.j) del Reglamento del Consejo, dicha Comisión tiene atribuida la función de establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo en caso de que se produzcan vacantes en el mismo. Al respecto, y tal como se menciona en las observaciones al apartado C.1.5 anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha priorizado en la propuesta de nombramiento de nuevos miembros del Consejo, los principios y recomendaciones de buen gobierno corporativo, buscando, en especial, reforzar la presencia del sexo menos representado en el Consejo, pudiéndose comprobar la positiva evolución de dicha presencia en el apartado C.1.4 anterior.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

**Explicación de los motivos**

N.A.

**C.1.7** Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La Política de Selección de Consejeros de la Sociedad tiene por objeto asegurar que las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros se fundamentan en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración y favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género en el mismo.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha efectuado a lo largo del ejercicio un análisis constante de la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración y sus Comisiones, y considera que la Sociedad está aplicando adecuadamente los principios establecidos en la citada Política de Selección de Consejeros, habiendo priorizado en el nombramiento de nuevos miembros del Consejo dichos principios, buscando, en especial, reforzar la presencia del sexo menos representado en el Consejo, con el objetivo último de cumplir con aquella presencia que se establezca finalmente en la legislación que implemente la Directiva 2022/2381 del Parlamento y del Consejo, relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas y medidas conexas (como la Recomendación 15 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas).

**C.1.8** Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	Aunque el citado accionista no posee una participación accionarial superior al 3% directamente, tal y como se señala en el apartado A.7 anterior, ejerce el control indirecto sobre la Sociedad de acuerdo con el artículo 42 del Código de Comercio.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

- [ ] Sí  
[√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
HUGO SERRA CALDERÓN	El Consejero Delegado tiene delegadas todas las facultades propias del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables, excepto las indelegables conforme a la Ley y al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, así como la facultad de vender, pignorar y en cualquier otra forma transmitir y/o gravar, las acciones, participaciones sociales o cuotas de toda clase de sociedades y entidades que formen parte del mismo grupo que la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS	PRESIDENTE	NO
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	GRUPO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.L.	CONSEJERO	NO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CONSEJERO	NO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS	VICEPRESIDENTE	NO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	GRUPO CATALANA OCCIDENTE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.G.I.I.C., S.A.U.	PRESIDENTE	NO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	HERCASOL, SICAV, S.A.	CONSEJERO	NO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	GCO GESTORA DE PENSIONES EGFP, S.A.U.	PRESIDENTE	SI
DON HUGO SERRA CALDERÓN	GRUPO CATALANA OCCIDENTE ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L.	PRESIDENTE	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON HUGO SERRA CALDERÓN	GRUPO COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.L.	CONSEJERO	NO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	ATRADIUS N.V.	MEMBER SUPERVISORY BOARD	NO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	PREPERSA PERITACIÓN DE SEGUROS Y PREVENCIÓN, AIE	REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON HUGO SERRA CALDERÓN	GRUPO CATALANA OCCIDENTE TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, A.I.E.	PRESIDENTE	SI
DON HUGO SERRA CALDERÓN	GRUPO CATALANA OCCIDENTE CONTACT CENTER, A.I.E.	PRESIDENTE	SI
DON HUGO SERRA CALDERÓN	GCO VENTURES, S.L.U.	PRESIDENTE	SI

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	NEWSERCAL, S.L.	CONSEJERO
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	INOC, S.A.	CONSEJERO
DON JOSÉ MARÍA SERRA FARRÉ	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	NEWSERCAL, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	INOC, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	LA PREVISIÓN 96, S.A.	REPRESENTANTE DE CONSEJERO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	APROA 3G REAL ESTATE, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	INOC, S.A.	CONSEJERO
DON FEDERICO HALPERN BLASCO	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH SERRA	ENSIVEST BROS 2014, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON JORGE ENRICH SERRA	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON JORGE ENRICH SERRA	INOC, S.A.	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JORGE ENRICH SERRA	LA PREVISIÓN 96, S.A.	CONSEJERO
DON JORGE ENRICH SERRA	SATRI 2004, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JORGE ENRICH SERRA	EKELE 2017, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JORGE ENRICH SERRA	BUDGET HOTELS, S.L.	CONSEJERO
DON ÁLVARO JUNCADELLA DE PALLEJÁ	GESTIÓN DE ACTIVOS Y VALORES, S.A.	SECRETARIO CONSEJERO
DON ÁLVARO JUNCADELLA DE PALLEJÁ	MELCO CAPITAL, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON ÁLVARO JUNCADELLA DE PALLEJÁ	WAREHOUSE STOCK, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ÁLVARO JUNCADELLA DE PALLEJÁ	UNION DE TRASTEROS, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
DON ÁLVARO JUNCADELLA DE PALLEJÁ	TRASTEROS BCN, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DOÑA MARÍA ASSUMPTA SOLER SERRA	MAS ROMANÍ, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL	ARTISAN PARTNERS, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DOÑA BEATRIZ MOLINS DOMINGO	CEMENTOS MOLINS, S.A.	CONSEJERO
DOÑA BEATRIZ MOLINS DOMINGO	OTINIX, S.L.	CONSEJERO
DOÑA RAQUEL CORTIZO ALMEIDA	CORTIZO CARTERA, S.L.	CONSEJERO
DOÑA RAQUEL CORTIZO ALMEIDA	VISMA HOMES, S.L.	PRESIDENTE
DOÑA RAQUEL CORTIZO ALMEIDA	CORTIZO PORTUGAL, LDA	OTROS

De los anteriores cargos, se encuentran retribuidos los siguientes:

- (i) D. José María Serra Farré en NEWSERCAL, S.L., CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. y LA PREVISIÓN 96, S.A.;
- (ii) D. Hugo Serra Calderón en NEWSERCAL, S.L., CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A. y LA PREVISIÓN 96, S.A.;
- (iii) D. Federico Halpern Blasco en LA PREVISIÓN 96, S.A.;
- (iv) D. Jorge Enrich Serra en CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A., LA PREVISIÓN 96, S.A. y ENSIVEST BROS 2014, S.L.;
- (v) D. Álvaro Juncadella de Pallejá en GESTIÓN DE ACTIVOS Y VALORES, S.L. y MELCO CAPITAL, S.L.; y
- (vi) D<sup>a</sup>. Beatriz Molins Domingo en CEMENTOS MOLINS, S.A.;

Los cargos de D. Hugo Serra Calderón en APROA 3G REAL ESTATE, S.L.U. y D. Álvaro Juncadella de Pallejá en TRASTEROS BCN, S.L. son de representante persona física del Administrador único.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA BEATRIZ MOLINS DOMINGO	Consultora - Gerente de Family in Business Analysis Center, S.L.
DOÑA RAQUEL CORTIZO ALMEIDA	Directora General en Cortizo Cartera, S.L.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[  ] Sí  
[  ] No

**Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento del Consejo, para que el Consejero pueda dedicar el tiempo y esfuerzo necesario para desempeñar su función con eficacia no podrá formar parte de un número de consejos superior a seis.

A los efectos del cómputo del número indicado, no se considerarán los consejos de sociedades del Grupo, de los que se forme parte como Consejero propuesto por la Sociedad o por cualquier sociedad del Grupo o aquellos Consejos de sociedades patrimoniales de los Consejeros o de sus familiares directos o que constituyan vehículos o complementos para el ejercicio profesional del propio Consejero, de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad o de sus familiares cercanos. Tampoco se considerará la pertenencia a los consejos de sociedades que tengan por objeto actividades de ocio, asistencia o ayuda a terceros, u objeto análogo, complementario o accesorio de cualquiera de estas actividades.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	3.621
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	2.428
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	204
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	4.947

Adicionalmente existe un importe de 82.8 miles de euros correspondiente a retribución variable a largo plazo que no ha sido efectivamente liquidada, sino que se encuentra diferida y su percepción está condicionada en los términos de la Política de Remuneraciones de la Sociedad, publicada en la página web corporativa.

Por otra parte, la remuneración total incluye las remuneraciones percibidas por el consejero D. Juan Ignacio Guerrero Gilabert y hasta su dimisión el 25 de mayo de 2023.

El importe de los fondos acumulados por consejeros antiguos corresponde a los antiguos Consejero Delegado y Director General, D. José Ignacio Álvarez Juste y D. Francisco José Arregui Laborda.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DOÑA CLARA GÓMEZ BERMÚDEZ	DIRECTORA GENERAL FINANCIERA-RIESGOS
DON JOAQUÍN GUALLAR PÉREZ	DIRECTOR GENERAL LEGAL CORPORATIVO
DON MANUEL FRANCISCO SÁNCHEZ BLANCO	DIRECTOR GENERAL ESTRATEGIA Y DESARROLLO DE NEGOCIO
DON JORDI COTS PALTOR	DIRECTOR AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA
DOÑA ALBERTA TERESA SOLÉ SABÉ	DIRECTORA MARKETING Y COMUNICACIÓN

Número de mujeres en la alta dirección	2
--	---

Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	40,00
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.635

Existe un importe total de 120 miles de euros correspondiente a retribución variable a largo plazo de los miembros de la Alta Dirección que no ha sido efectivamente liquidada, sino que se encuentra diferida y su percepción está condicionada en los términos de la Política de Remuneraciones de la Sociedad.

**C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:**

Sí  
 No

#### Descripción modificaciones

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 26 de octubre de 2023, aprobó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración en cuanto a sus artículos 16, 19, 20, 21 y 22 con el fin de adaptar su contenido (i) a los estándares de gobierno corporativo vigentes, en particular, a lo dispuesto en la Recomendación 14º del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (relativa a diversidad del órgano de administración y política de selección de consejeros); así como (ii) al redactado dado al artículo 13 de los Estatutos Sociales por la Junta General de Accionistas del 28 de abril de 2022 (principalmente en relación con la composición cuantitativa del Consejo).

**C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

Los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración, de conformidad con las normas contenidas en la LSC.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Adicionalmente, por lo que respecta a los Consejeros independientes, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar previamente al Consejo su propuesta de nombramiento. En todo caso, las propuestas de nombramiento de Consejeros deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo.

En la designación de Consejeros externos, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, atendiendo en todo caso a los principios y criterios referidos en la Política de Selección de Consejeros.

Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General, habrán de sujetarse a un proceso formal del que necesariamente formará parte un informe emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, excepto en el caso de reelección de Consejeros independientes, y un informe del propio Consejo. Adicionalmente, por lo que respecta a los Consejeros independientes, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar previamente al Consejo su propuesta de reelección. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre nombramiento o reelección de Consejeros, habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Los Consejeros ejercerán su cargo por periodos de cuatro años. No obstante, podrán ser reelegidos indefinidamente salvo los Consejeros independientes que en ningún caso permanecerán en su cargo como tales por un periodo superior a doce años.

Los Consejeros designados por cooptación, ejercerán su cargo hasta que concluya la celebración de la Junta General inmediatamente siguiente al nombramiento, en la que podrán ser ratificados o no. No obstante, de producirse una vacante una vez convocada la Junta General y antes de su celebración, el designado por cooptación ejercerá su cargo hasta la celebración de la siguiente Junta General.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General. Las propuestas de cese de Consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General y las decisiones que a este respecto adopte dicho órgano, deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Adicionalmente, por lo que respecta a los Consejeros independientes, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar previamente al Consejo su propuesta de cese. Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones a este respecto de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos años. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar el periodo de su duración.

El Consejo no propondrá a la Junta General el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del plazo para el que haya sido elegido, salvo que exista una causa que lo justifique, apreciada por el Consejo de Administración previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá justificada la propuesta de cese, cuando: (i) el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes al cargo o hubiera incurrido en algunas de las circunstancias descritas al efecto en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, o (ii) se produzcan cambios en la estructura accionarial de la Sociedad que impliquen una reducción del número de Consejeros independientes.

Cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la Junta General, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta General, en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración, debiendo la Sociedad, en la medida en que sea relevante para los inversores, publicar a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

#### **C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:**

##### **Descripción modificaciones**

El resultado de las medidas de autoevaluación en los últimos ejercicios, ya sea a través de informes de experto independiente o a través de los cuestionarios sobre el funcionamiento del Consejo de Administración, del desempeño del Presidente, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo, del funcionamiento del Comité de Auditoría y del de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha arrojado un resultado positivo acerca de la percepción de la idoneidad de los procedimientos que actualmente se aplican. Por tanto, sin perjuicio de que se ha tomado conocimiento de las sugerencias y los aspectos que los Consejeros han considerado mejorables, no ha sido necesario implementar cambios de relevancia en dichos procedimientos.

**Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.**

##### **Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas**

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, así como la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el Consejo de Administración evalúa la calidad y eficiencia del funcionamiento del mismo, así como el desempeño de las funciones del Presidente, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo, partiendo en cada caso del informe que le eleva la Comisión de Nombramiento y Retribuciones. Igualmente, el Consejo de Administración evalúa el funcionamiento de sus Comisiones, sobre la base del informe que éstas le elevan.

En el último proceso de evaluación llevado a cabo, en relación al ejercicio 2023, el Consejo de Administración ha evaluado: (i) la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración; (ii) el funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración, y (iii) el desempeño de las funciones del Presidente y del Consejero Delegado.

Para ello, ha tenido en cuenta las recomendaciones emitidas a finales del ejercicio 2021 por el consultor externo (KPMG Asesores, S.L.) sobre la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, sus comisiones, así como el desempeño de las funciones del Presidente, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo.

En primer lugar, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido analizando a lo largo del ejercicio la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración para realizar la evaluación anual de funcionamiento del Consejo de Administración, emitiendo un informe previo que posteriormente ha sido elevado al Consejo de Administración.

Por su parte, el Consejo de Administración ha llevado a cabo la evaluación de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y de Retribuciones basándose en las encuestas de autoevaluación realizadas a los propios miembros de las comisiones y los informes al respecto emitidos.

Por último, el desempeño de las funciones del Presidente y del Consejero Delgado, se ha llevado a cabo por el Consejo de Administración en base al informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En este contexto, debe recordarse que a finales del ejercicio 2021 el consultor externo emitió - conforme a lo dispuesto a la citada recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedad de Capital - el correspondiente informe de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y sus comisiones, que fue evaluado por el Consejo de Administración de la Sociedad habiéndose cumplido a lo largo del ejercicio 2022 la amplia mayoría de las recomendaciones establecidas en dicho informe, y

consolidado dicho cumplimiento en el ejercicio 2023. En el ejercicio 2024 está previsto, conforme a la citada recomendación 36, llevar a cabo una nueva evaluación por parte de un consultor externo (cuya independencia será verificada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones).

**C.1.18** Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Durante el presente ejercicio la Sociedad no ha sido auxiliada por un consultor externo para llevar a cabo la evaluación anual del funcionamiento del Consejo de Administración.

**C.1.19** Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros están obligados a informar y deben poner a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, previo informe de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, la correspondiente dimisión en determinados casos (detallados en el apartado C.1.36 posterior).

**C.1.20** ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí  
 No

En su caso, describa las diferencias.

**C.1.21** Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí  
 No

**C.1.22** Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí  
 No

**C.1.23** Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí  
 No

**C.1.24** Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Si bien no existen procesos formales para la delegación del voto en el Consejo de Administración; conforme establece el artículo 18.1 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo incluya las oportunas instrucciones. En cualquier caso, los consejeros no ejecutivos únicamente pueden delegar su representación en otro consejero no ejecutivo.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	6
Número de reuniones de COMITÉ DE AUDITORÍA	9

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	11
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	11
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

El Consejo de Administración se ha reunido en una ocasión mediante el procedimiento por escrito y sin sesión autorizado por el artículo 248.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en fecha 27 de abril de 2023.

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí  
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON CARLOS FELIPE GONZÁLEZ BAILAC	DIRECTOR FINANCIERO
DON HUGO SERRA CALDERÓN	CONSEJERO DELEGADO

Nombre	Cargo
DOÑA CLARA GÓMEZ BERMÚDEZ	DIRECTORA GENERAL FINANCIERA-RIESGOS

**C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.**

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría, tiene entre sus funciones, el responsabilizarse de:

- (i) Velar porque las cuentas anuales que el Consejo presente a la Junta se elaboren de conformidad con la normativa contable.
- (ii) Supervisar tanto la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad, velando en general por que las políticas y sistemas establecidos se apliquen de modo efectivo en la práctica, como la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluyendo el sistema de control interno de la información financiera, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno y de riesgos detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.
- (iii) Conocer, evaluar y supervisar el proceso de elaboración y la integridad y presentación de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control interno de gestión de riesgos financieros y no financieros.
- (iv) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- (v) Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.
- (vi) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas; y emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que expresarán su opinión sobre la independencia de aquellos.

En el ejercicio de dichas funciones, el Comité de Auditoría se reúne con el Auditor externo con carácter previo a la presentación de las cuentas individuales y consolidadas, dando cuenta de los trabajos realizados durante el ejercicio, para cerciorarse y dejar constancia de que hasta ese instante no se observan salvedades en el Informe de Auditoría.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración, han sido emitidos históricamente sin salvedades, tal y como consta en la información sobre la Sociedad que puede encontrarse en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

**C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?**

- Sí  
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JOAQUÍN GUALLAR PÉREZ	

Desde el 1 de enero de 2023, Don Joaquín Guallar ocupa el cargo de secretario no consejero, con motivo de la dimisión por jubilación de Don Francisco Arregui, quien venía desempeñando el cargo hasta el momento. Don Joaquín Guallar había venido ocupando el cargo de vicesecretario no consejero desde el año 2015.

**C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.**

Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Auditoría se responsabilizará de relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Auditoría de Cuentas. Asimismo, dentro de las responsabilidades del Comité de Auditoría se encuentra

la de emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

Respecto a los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, no se han desarrollado mecanismos para preservar su independencia al no haberse producido ni prever que se produzca ninguna situación que requiera su implantación, quedando fijadas las vías de comunicación con estos a través de la Política de información económico-financiera, no financiera y corporativa y de contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto de la Sociedad, que puede ser consultada en la página web corporativa.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí  
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí  
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

Sí  
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	129	129
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	0,00	2,55	2,08

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí  
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	6	6

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	14,29	18,18

**C.1.35** Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí  
 No

#### Detalle del procedimiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejero está investido de las más amplias facultades para informarse de cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus instalaciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.

Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información, ofreciéndole los interlocutores apropiados o arbitrando las medidas precisas para que pueda practicar el examen e inspección deseados.

Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la convocatoria del Consejo se efectuará por carta o correo electrónico, y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de cinco días, salvo que concurran circunstancias extraordinarias apreciadas por el Presidente.

**C.1.36** Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí  
 No

#### Explique las reglas

El artículo 23 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros estarán obligados a informar y deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizarán, si éste lo considera conveniente, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- (i) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- (ii) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- (iii) Cuando sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- (iv) Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como Consejero.
- (v) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.
- (vi) Cuando se den situaciones que les afecten, relacionados o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar el crédito y reputación de ésta, estando obligados a informar al Consejo de y cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

En estos supuestos, habiendo sido informado o habiendo conocido el Consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas, examinará el caso tan pronto como sea posible, decidiendo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se debe tomar o no alguna medida e informará al respecto en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta.

Además, el Consejo de Administración no propondrá a la Junta General el cese de ningún Consejero independiente antes del cumplimiento del plazo para el que haya sido elegido, salvo que exista una causa que lo justifique, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En base a lo anterior, y haciendo constar que no se ha dado en los últimos años ninguna situación como las descritas, los Consejeros informarían sobre cualquier supuesto que pudiese perjudicar el crédito y reputación de la Sociedad y dimitirían a instancias del Consejo.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

[ ] Sí  
[√] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

En el ejercicio 2019, en el marco de la adquisición de la sociedad Seguros de Vida y Pensiones Antares, S.A. ("Antares") a su antiguo propietario, Grupo Telefónica, se suscribió un compromiso de exclusividad por un periodo determinado con Antares respecto a determinadas pólizas colectivas cuyo tomador son sociedades del citado Grupo, actuando la Sociedad como garante. El citado compromiso de exclusividad podrá ser resuelto unilateralmente por Grupo Telefónica en caso de que se produzca un cambio de control en la Sociedad.

Asimismo, en fecha 18 de marzo de 2021, en el marco de la adquisición de un 15% de la sociedad Serveis Funeraris de Barcelona, S.A. ("SFB") por parte de la filial de la Sociedad Asistea Servicios Integrales, S.L. ("Asistea"), se suscribió un acuerdo de accionistas con Pompas Funebres Mediterraneas, S.L. ("PFM"), titular del restante 85% del capital social de SFB, en virtud del cual, entre otros acuerdos, se establece una opción de compra en favor de PFM en caso de que se produzca un cambio de control directo o indirecto en Asistea. No obstante, con fecha 9 de febrero de 2023, la Sociedad adquirió el 100% de las participaciones de Memora Servicios Funerarios, S.L. socia única de PFM, de tal forma que la anterior previsión contractual ha quedado, de facto, vacía de contenido.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
N.A.	N.A.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

**C.2. Comisiones del consejo de administración**

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JORGE ENRICH SERRA	VOCAL	Dominical
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA BEATRIZ MOLINS DOMINGO	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES (CNYR)

1) Según el redactado del artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración ("RCAdm") la CNYR estará formada por entre 3 y 5 miembros, todos Consejeros externos y siendo la mayoría consejeros independientes; no obstante, los Consejeros ejecutivos asistirán sin voto a las reuniones excepto que a juicio de su Presidente no resulte conveniente. Deberá asistir a las sesiones de la CNYR y prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o personal que fuese requerido.

2) La CNYR regulará su funcionamiento, nombrando de entre sus miembros independientes a su Presidente. Los miembros de la CNYR se designarán procurando que, en la medida de lo posible, tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar. La Secretaría la desempeñará el Secretario del Consejo de Administración ("CAAdm"), el Vicesecretario o uno de los miembros y en lo no previsto, se aplicarán las normas establecidas por el RCAdm en relación con el CAAdm, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la CNYR. La CNYR quedará constituida cuando concurren, al menos, la mitad de sus miembros, presentes o representados y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus asistentes, siendo dirimente el voto del Presidente.

3) La CNYR garantizará que la Sociedad se cuente con un programa de orientación que proporcione a los nuevos Consejeros un conocimiento suficiente de la Sociedad y sus reglas de gobierno corporativo. Esta CNYR tendrá únicamente facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias determinadas por el RCAdm, sin que ello excluya que el CAAdm pueda decidir sobre estos asuntos, recabando siempre el informe de la CNYR. No podrá adoptarse una decisión contra el parecer de la CNYR más que con acuerdo del CAAdm. La CNYR podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.

4) La CNYR tiene, entre otras, las siguientes funciones (una enumeración completa puede leerse en el artículo 16 del RCAdm):

- (i) formular y revisar, a través de la Política de Selección de Consejeros, los criterios que deben seguirse para la composición del CAAdm y selección de candidatos y verificar que cumplen con los requisitos de calificación;
- (ii) elevar al CAAdm informe sobre el nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos o someta el nombramiento a la decisión de la Junta General ("JG"). Informar sobre las propuestas de cese de los miembros del CAAdm. En el caso de los Consejeros independientes, proponer su nombramiento o cese;
- (iii) informar sobre el nombramiento y cese del Secretario y el Vicesecretario del CAAdm;
- (iv) proponer al CAAdm los miembros que deban formar parte de cada uno de los órganos delegados del CAAdm;
- (v) informar sobre el desempeño de las funciones del Presidente del CAAdm y/o del primer ejecutivo, sobre la calidad y eficiencia de la labor del CAAdm y sobre su propio funcionamiento;
- (vi) examinar u organizar, la sucesión del Presidente y/o del primer ejecutivo (bajo la coordinación, en su caso, del Consejo Coordinador) y, en su caso, hacer propuestas para se produzca de forma ordenada y planificada;

- (vii) proponer al CAAdm la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del CAAdm, de Comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia;
- (viii) informar sobre los nombramientos y ceses de los altos directivos que el primer ejecutivo proponga al CAAdm, así como de las condiciones básicas de sus contratos;
- (ix) revisar los programas de retribución, ponderando su adecuación y rendimientos; así como la política de remuneraciones aplicada a consejeros y directivos, verificando la información sobre sus remuneraciones;
- (x) establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el CAAdm y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- (xi) Asegurarse de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- (xii) verificar anualmente el cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros aprobada por el Consejo e informar de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

La CNYR ha ejercitado durante el ejercicio 2023 las funciones (i), (ii), (iv), (v), (vii), (viii), (ix), (xi) y (xii).

COMITÉ DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL	PRESIDENTE	Independiente
DON ÁLVARO JUNCADELLA DE PALLEJÁ	VOCAL	Dominical
DOÑA BEATRIZ MOLINS DOMINGO	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Secretario del Consejo de Administración realiza las funciones de secretario no miembro del Comité de Auditoría.

En particular, desde el 1 de enero de 2023, dicho puesto es ocupado por Don Joaquín Guallar Pérez, licenciado en derecho y master en derecho internacional de los negocios y, por tanto, cumple sobradamente con todos los requisitos necesarios para poder ejercer las funciones encomendadas y, en particular, aquellas previstas en el artículo 529 octies LSC para el secretario del consejo de administración y que pueden extrapolarse al secretario del Comité de Auditoría y entre las que destacamos "Velar por que las actuaciones del consejo de administración se ajusten a la normativa aplicable y sean conformes con los estatutos sociales y demás normativa interna".

En este sentido, el Consejo de Administración entendió que, ante el creciente aumento de las funciones y responsabilidades atribuidas al Comité de Auditoría por las reformas legislativas, dicho nombramiento garantizaría que el desarrollo del mismo se llevara de forma acorde con dicha normativa, permitiendo a los miembros del Comité centrarse en los aspectos de fondo de su cometido.

Asimismo, debe remarcar que el secretario no miembro del Comité, como tal, no tiene voto en las decisiones que toma el mismo.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

#### COMITÉ DE AUDITORÍA (CAU)

1) Según el redactado del artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración ("RCAdm"), el Consejo de Administración ("CAAdm") constituirá un CAU que estará integrado por entre 3 y 5 miembros, todos ellos Consejeros no ejecutivos, nombrados por el CAAdm, siendo la mayoría independientes y teniendo, en su conjunto, y de forma especial su Presidente, conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros. El CAAdm elegirá, de entre los miembros independientes, al Presidente del CAU quien deberá ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reeligido una vez pasado un año desde su cese.

2) El CAU quedará constituido cuando concurran, al menos, la mitad de sus miembros, presentes o representados y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus asistentes, siendo dirimente el voto del Presidente. Estará obligado a asistir y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal que fuese requerido.

3) Los Consejeros ejecutivos que no sean miembros del CAU podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones, a solicitud del Presidente del mismo.

4) El CAU podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.

5) El CAU tendrá, entre otras, las siguientes funciones (una enumeración completa puede leerse en el artículo 15 del RCAdm), todas las cuales ha ejercitado durante el ejercicio objeto del presente Informe:

(i) velar porque las cuentas anuales que el CAAdm presente a la JG se elaboren de conformidad con la normativa contable. En este sentido, informará a la JG sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia y, en particular, (a) sobre el resultado de la auditoría; y (b) en caso de que la auditoría incluya alguna salvedad, explicará en la citada JG el parecer del CAU sobre su contenido y alcance.

(ii) proponer la selección, nombramiento, reelección y condiciones de contratación y mandato, así como revocación/ no renovación de los auditores de cuentas externos;

(iii) supervisar tanto la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad, del sistema de control interno de la información financiera, velando en general por que las políticas y sistemas establecidos se apliquen de modo efectivo en la práctica, como la auditoría interna y los sistemas de control de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas detectadas;

(iv) supervisar las funciones relativas a la dirección de auditoría interna;

(v) relacionarse con los auditores externos e informarse sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de auditoría. Recibir anualmente de los auditores la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta;

(vi) emitir anualmente un informe sobre la independencia de los auditores, pronunciándose sobre la prestación de servicios adicionales por éstos o sus personas vinculadas;

(vii) recabar información sobre las modificaciones estructurales y operaciones corporativas y sus condiciones económicas e impacto contable;

(viii) evaluar los resultados de cada auditoría;

(ix) supervisar y evaluar el proceso de elaboración, integridad y presentación de información financiera, y no financiera, así como los sistemas de gestión de riesgos financieros y no financieros, revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;

(x) supervisar la información que el CAAdm ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual;

(xi) examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su Grupo, del RCAdm y, en general, de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad, velando asimismo para que la cultura corporativa esté alineada con sus propósitos y valores; así como hacer propuestas para su mejora y evaluar periódicamente el sistema de gobierno corporativo y de las políticas en materia medioambiental y social de la Sociedad;

y

(xii) supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y políticas fijadas, así como la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa y contactos con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés.

6) El CAU informará al CAAdm con carácter previo a la adopción por éste de todas aquellas materias sobre las que sea requerido (y, en particular, la información financiera, la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales, las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, las operaciones vinculadas, las materias contempladas en el capítulo IX del RCAdm y las decisiones sobre el IAGC).

7) El CAU valorará y en su caso deberá favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integran.

El CAU ha ejercitado durante el ejercicio 2023 todas las anteriores funciones.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ FARGUELL / DOÑA BEATRIZ MOLINS DOMINGO
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	28/04/2023

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2023		Ejercicio 2022		Ejercicio 2021		Ejercicio 2020	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1	33,33	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMITÉ DE AUDITORÍA	1	33,33	0	0,00	0	0,00	0	0,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

No existen reglamentos específicos que regulen la actividad de las Comisiones del Consejo, al ser objeto de regulación suficientemente detallada en el Reglamento del Consejo.

Anualmente se realiza de forma voluntaria un informe sobre las actividades del Comité de Auditoría así como de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se ponen a disposición de los accionistas en el momento de convocar la Junta General de Accionistas y que puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad.

## **D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO**

**D.1.** Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejeros o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

Sin perjuicio de otras delegaciones que tiene conferidas, el Consejo de Administración conoce de los asuntos más relevantes para la Sociedad y, en particular, le corresponde, mediante la adopción de acuerdos que habrán de aprobarse según lo previsto en la Ley o los Estatutos, el tratamiento de entre otras materias, que tienen el carácter de reservado, el referente a las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo de Administración, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Dichas operaciones vinculadas deben ser autorizadas por la junta general de accionistas en el caso de que (a) el importe de la operación vinculada en cuestión supere el 10% del activo total, o (b) el negocio o transacción en que consista, por su propia naturaleza, esté legal o estatutariamente reservada a la competencia de la junta general. En el resto de casos, las citadas operaciones deben ser aprobadas por el Consejo de Administración, previo informe favorable del Comité de Auditoría. Los Consejeros a los que afecten dichas operaciones, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, deben ausentarse de la sala de reuniones mientras el Consejo de Administración delibera y vota sobre ellas.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el nuevo redactado del artículo 5.4) del Reglamento del Consejo de Administración (ver apartado C.1.15 anterior) la aprobación de las operaciones vinculadas podrá ser delegada por el Consejo en órganos delegados o en miembros de la alta dirección, sin necesidad de informe previo del Comité de Auditoría, si se trata de:

(i) operaciones entre sociedades que formen parte del mismo grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado.

(ii) operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía no supere el 0.5% del importe neto de la cifra de negocios anual (según los valores reflejados en las últimas cuentas anuales consolidadas).

Para ello, el Consejo de Administración tiene implementado un procedimiento interno de información y control periódico, en el que interviene el Comité de Auditoría y que se encarga de verificar la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a las anteriores excepciones.

Dicho procedimiento se recoge en el "Protocolo interno de conducta en el ámbito de la delegación de operaciones vinculadas intragrupo de GCO", el cual fue aprobado por el Consejo de Administración el 30 de septiembre de 2021, y que es revisado anualmente, siendo la última versión del mismo aprobada el pasado 25 de enero de 2024, al que se encuentran adherido las diferentes entidades del Grupo. 6

Adicionalmente, el grupo al que pertenece la sociedad dominante de la Sociedad ha aprobado su propio Protocolo interno de conducta en el ámbito de la delegación de operaciones vinculadas intragrupo, a imagen del aprobado por la Sociedad, con el fin de supervisar las operaciones vinculadas intragrupo y prevenir los conflictos de interés que puedan presentarse entre sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del Grupo.

**D.2.** Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
(1)	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	62,04	OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS	2	Consejo de Administración		NO
(2)	APROA 3G REAL ESTATE, S.L.	0,00	OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS	1	Consejo de Administración		NO
(3)	INOC, S.A.	62,03	OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS	3	Consejo de Administración		NO
(4)	LA PREVISIÓN 96, S.A.	25,09	OCCIDENT GCO, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS	3	Consejo de Administración		NO
(5)	INOC, S.A.	62,03	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	46.780	Junta de Accionistas		SI
(6)	LA PREVISIÓN 96, S.A.	25,09	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	31.662	Junta de Accionistas		SI
(7)	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	62,04	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	9	Junta de Accionistas		SI

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(1)	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	Contractual	Contratos de arrendamiento operativo
(2)	APROA 3G REAL ESTATE, S.L.	Contractual	Contratos de arrendamiento operativo

	Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
(3)	INOC, S.A.	Contractual	Contratos de arrendamiento operativo
(4)	LA PREVISIÓN 96, S.A.	Contractual	Contratos de arrendamiento operativo
(5)	INOC, S.A.	Societaria	Distribución de dividendos
(6)	LA PREVISIÓN 96, S.A.	Societaria	Distribución de dividendos
(7)	CO SOCIEDAD DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN, S.A.	Societaria	Distribución de dividendos

**D.3.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

De conformidad con lo establecido en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, se hace constar que, al margen de las remuneraciones percibidas por los Consejeros reflejadas en el Apartado C.113 y los dividendos percibidos, en su caso, por los Consejeros (por importe total de 3.274,86 miles de euros) y miembros de la Alta Dirección (por importe total de 6,77 miles de euros) en su condición de accionistas, no se han producido en el ejercicio operaciones vinculadas intragrupo o efectuadas con administradores, directivos o asimilados a estos efectos, o con

sus personas vinculadas, excepto aquellas que se encuentran dentro de los parámetros establecidos por el Protocolo interno de conducta en el ámbito de la delegación de operaciones vinculadas intragrupo de GCO, y han sido supervisadas por el Comité de Auditoría y de las que el Consejo de Administración ha tomado razón.

**D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

**D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

**D.6.** Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración, establece que los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad.

En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En particular, los Consejeros deberán de abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que puedan hallarse interesados personalmente.

El Consejero no podrá realizar, directa o indirectamente, transacciones profesionales o comerciales relevantes con la Sociedad, salvo que, de conformidad con lo previsto en el capítulo VII bis de la LSC, se comunique previamente de la situación de conflicto y la Junta General o el Consejo de Administración, según corresponda, apruebe la transacción, previo informe del Comité de Auditoría, tal y como se ha descrito en el apartado D.1 anterior o, alternativamente, se cumplan las condiciones previstas en el artículo 529 duodécimo apartado 4 de la LSC, y estas sean informadas y controladas periódicamente con la intervención del Comité de Auditoría.

En este sentido, los miembros del consejo de administración han reportado todas las operaciones que cumplen dichas características a 31 de diciembre de 2023, y las mismas han sido supervisadas por el Comité de Auditoría de fecha 25 de enero de 2024 y el Consejo de Administración de la misma fecha ha tomado razón de las mismas.

En cuanto a los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo o con sus accionistas significativos, los mismos se han descrito en el apartado D.1 anterior. En este sentido, y en virtud del procedimiento de supervisión periódica establecido en el Protocolo interno de conducta en el ámbito de la delegación de operaciones vinculadas intragrupo del

Grupo Catalana Occidente, los Comités de Auditoría de fecha 27 de julio de 2023 y 23 de enero de 2024 y los Consejos de Administración de fecha 27 de julio de 2023 y 25 de enero de 2024, respectivamente, han tomado razón de las mismas.

**D.7.** Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

Sí  
 No

Indique si ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales:

Sí  
 No

Informe de las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos

La Sociedad informa a través del apartado D.2 del presente informe de las relaciones de negocio que existen entre la sociedad cotizada, o sus filiales, por un lado, y la sociedad matriz del grupo y sus filiales, por otro.

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

Tal y como se ha señalado en el apartado D.1 anterior, se ha establecido el "Protocolo interno de conducta en el ámbito de la delegación de operaciones vinculadas intragrupo del Grupo Catalana Occidente", aprobado por el Consejo de Administración el 30 de septiembre de 2021, y novado por última vez el pasado 25 de enero de 2024, con el fin de supervisar las operaciones vinculadas entre las sociedades del Grupo. Adicionalmente, el grupo al que pertenece la sociedad dominante de la Sociedad ha aprobado su propio Protocolo interno de conducta en el ámbito de la delegación de operaciones vinculadas intragrupo, a imagen del aprobado por la Sociedad, con el fin de supervisar las operaciones vinculadas intragrupo y prevenir los conflictos de interés que puedan presentarse entre sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del Grupo, incluyendo la Sociedad y sus entidades dependientes.

## **E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS**

### **E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.**

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la Sociedad y de su Grupo funciona de forma integral, consolidando dicha gestión por negocio, actividad, filial y área de soporte a nivel corporativo.

La Sociedad define su estrategia en función del nivel de riesgo que está dispuesta a asumir y se asegura de que la integración de la misma con la estrategia de negocio permita cumplir con el apetito y la tolerancia al riesgo fijados por el Consejo de Administración. Para ello mediante el proceso de establecimiento del Sistema de Control y Gestión de Riesgos la Sociedad, identifica y determina, entre otros, (i) los distintos tipos de riesgos a los que se enfrenta (incluidos los de naturaleza fiscal), (ii) el nivel de riesgo que se considera aceptable, (iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los mismos, en caso de que llegaran a materializarse, y (iv) los sistemas de información y control interno utilizados en la gestión de los citados riesgos.

En el marco del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley 20/2015 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras ("LOSSEAR") y su desarrollo por el artículo 44 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras ("ROSSEAR"), la Sociedad ha desarrollado políticas escritas que, junto con las normas técnicas existentes, garantizan la administración idónea de los riesgos. Concretamente, dispone de una política de gestión de riesgos que establece las pautas generales para la gestión de los mismos y sirve de paraguas para, entre otras, las siguientes políticas: (i) Política de Riesgo de Suscripción, Riesgo de Constitución de Provisiones y Gestión de Siniestros, (ii) Política de Reaseguro, (iii) Política de Inversiones, (iv) Política de Riesgo Operacional, (v) Política del Proceso de Evaluación Interna de Riesgos y Solvencia ("ORSA"), (vi) políticas relativas al Modelo Interno Parcial para el riesgo de Suscripción del ramo de Crédito y Caución y (vii) Política de Sostenibilidad.

Cada una de ellas, y en relación con su objeto, identifica los riesgos propios del área afectada, establece medidas de cuantificación del riesgo, determina las acciones a realizar para mitigar su impacto y define los sistemas de información tanto internos como externos.

Adicionalmente, se cuenta con una Política Fiscal Corporativa, aplicable a nivel de Grupo, en la que se describe la estrategia fiscal de GCO y la incorporación a su sistema de gobierno corporativo de los procesos y principios que deben guiar su política fiscal de conformidad con lo previsto en el artículo 529 ter (i) de la Ley de Sociedades de Capital.

### **E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.**

estrategias generales del Grupo y, entre éstas, sobre las políticas generales de control y gestión de riesgos. En este sentido, el Consejo de Administración es quien aprueba, a propuesta del Comité de Dirección del Grupo, las líneas maestras de dicho sistema, siendo los órganos de administración de las entidades individuales del Grupo los responsables de la ejecución de la estrategia de riesgos. Adicionalmente, el Comité de Dirección de Grupo se ocupa de realizar un seguimiento periódico de la implantación y ejecución de los sistemas internos de información y control.

Como apoyo a la acción del Consejo de Administración y del Comité de Dirección, el Sistema de Gestión de Riesgos se fundamenta en el principio de "Tres Líneas de Defensa". Dicho principio establece los niveles de actividad, roles y responsabilidades que rigen el Sistema de Control y Gestión de Riesgos con el siguiente desglose:

i. Primera Línea de Defensa (Toma y se responsabiliza de los Riesgos): La conforman las unidades de negocio que son las responsables de los riesgos específicos que se asumen y de la gestión de los mismos.

ii. Segunda Línea de Defensa (Control y Seguimiento): Está compuesta por las funciones de Control de Gestión de Riesgos, Verificación del Cumplimiento y Actuarial, que actúan como línea de control respecto a los riesgos gestionados por las unidades de negocio y aseguran el cumplimiento de las políticas de control de gestión de riesgos.

iii. Tercera Línea de Defensa (Auditoría Interna): Está formada por la función de Auditoría Interna, responsable de realizar una evaluación independiente sobre la efectividad del Sistema de Gobierno, del Sistema de Control y Gestión de Riesgos y del Control Interno.

En particular, y por lo que hace referencia al riesgo fiscal, el Consejo de Administración impulsa el seguimiento de los principios y buenas prácticas tributarias incluidos en la Política Fiscal Corporativa de GCO, aprobada inicialmente el 26 de noviembre de 2015 y que es revisada anualmente, siendo informado tanto de los riesgos incurridos y/o asumidos como, en su caso, de las medidas correctoras oportunas que pudieran establecerse.

Bajo la coordinación de la Asesoría Fiscal de la Sociedad, las buenas prácticas incluidas en la citada política son ejecutadas por los distintos Departamentos de las entidades que integran el Grupo. Cada uno de estos departamentos, dentro de su ámbito de competencia, funciones de gestión y control de riesgos, debe establecer los mecanismos de control y las normas internas necesarias para asegurar el cumplimiento de la

normativa fiscal vigente, siendo responsable de aplicar las políticas y normas corporativas aprobadas a nivel de Grupo de manera consistente, adaptándolas, si fuera necesario, a los requerimientos locales.

Dicha labor comprende la totalidad de los países y territorios en los que el Grupo se encuentra presente y abarca la totalidad de áreas y negocios que sean desarrollados por el mismo, lo que permite obtener una gestión integrada de sus posiciones fiscales de manera coherente y conjunta al resto de riesgos.

Asimismo, en dicha política se establece la necesidad de adoptar los mecanismos de control para asegurar, dentro de una adecuada gestión empresarial, el cumplimiento de la normativa tributaria y de los principios anteriores por parte de todas las entidades del Grupo, implantándose, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, un sistema de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, al objeto de identificar los mismos y definir e incluir medidas de prevención y corrección, junto con los pertinentes procedimientos y controles internos.

**E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.**

Los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio de la Sociedad son:

**1. Riesgos técnicos propios del negocio de seguros generales:**

Los riesgos propios de este negocio comprenden las pérdidas derivadas de una modificación adversa del valor de las responsabilidades de la Sociedad debida (i) a fluctuaciones en relación con el momento de ocurrencia, la frecuencia y gravedad de los sucesos asegurados, y en el momento y el importe de la liquidación de siniestros (riesgos de primas y reservas) o (ii) a la ocurrencia de sucesos extremos o excepcionales (riesgo catastrófico).

**2. Riesgos técnicos propios del seguro de crédito:**

Los riesgos propios del seguro de crédito se concretan (i) en el empeoramiento en los impagos de la cartera de pólizas del seguro de crédito, y la insolvencia de los clientes de nuestros asegurados y (ii) en el incumplimiento de los clientes en los productos de caución. En el negocio de seguro de crédito, dada su especial idiosincrasia, existen sistemas y procesos de autorización de riesgos que le son propios. A medida que aumentan los límites a asegurar, la decisión acerca de si se asegura o no un riesgo precisa de la autorización de una o más personas y de jerarquía superior. Incluso las personas de niveles jerárquicos elevados tienen límites de autorización.

**3. Riesgos técnicos propios del negocio del seguro de Vida:**

En los productos de vida los riesgos técnicos se resumen en (i) biométricos (que incluyen los riesgos de mortalidad, longevidad, morbilidad/discapacidad); (ii) de caída de cartera; (iii) de gastos; y (iv) de catástrofe. La variabilidad de cada uno de dichos riesgos respecto de su valor medio estadístico es el origen de una pérdida potencial.

**4. Riesgos propios del negocio funerario:**

Como tercer eje de su negocio, las entidades del Grupo que actúan en dicho sector se encuentran sujetas a los riesgos propios derivados del negocio funerario, que se resumen, fundamentalmente en (i) aquellos específicos del modelo de negocio, incluyendo la tasa de mortalidad, (ii) de la reputación sectorial y (iii) de la regulación funeraria.

**5. Riesgos Financieros:**

Se entiende como riesgo financiero el que se genera como consecuencia de (i) los movimientos de los tipos de interés y diferenciales de crédito; (ii) la variación en el precio de la renta variable y los inmuebles; (iii) la concentración de las inversiones; (iv) la falta de liquidez; (v) la volatilidad de los tipos de cambio de divisa; y (vi) las modificaciones adversas en la situación financiera de los emisores de valores, las contrapartes y de cualquier deudor al que esté expuesto el Grupo. De todos estos riesgos se hace un seguimiento específico.

**6. Riesgos Operacionales:**

Se entiende como riesgo operacional aquel riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos. La gestión del riesgo operacional comprende: (i) la identificación de los riesgos, (ii) la valoración de los mismos, (iii) la definición de controles en respuesta a dichos riesgos y (iv) el análisis y monitorización del riesgo residual. En particular, entre dichos riesgos, se incluye la falta de detección tanto del fraude interno como del fraude externo.

**7. Otros Riesgos (regulatorios, legales, fiscales, reputacionales, ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza), entorno económico y geopolítico, estratégicos, emergentes):**

Las diferentes entidades del Grupo están expuestas a un entorno regulatorio y legal complejo y cambiante por parte de gobiernos y reguladores, que puede influir tanto en su capacidad de crecimiento y en el desarrollo de determinados negocios, como en mayores requerimientos de capital. La Sociedad, realiza una vigilancia constante de los cambios en el marco legal y regulatorio que le permiten anticiparse y adaptarse a los mismos con suficiente antelación, adoptar las mejores prácticas y los criterios más eficientes y rigurosos en su implementación.

Por su parte, y como parte del sector financiero, la Sociedad está sometida a un intenso nivel de escrutinio por parte de reguladores, gobiernos y por la propia sociedad. Noticias negativas o comportamientos inadecuados pueden suponer importantes daños en la reputación y afectar a la capacidad para desarrollar un negocio sostenible. Las actitudes y comportamientos del Grupo y de sus integrantes están regidas por los principios de integridad, honestidad, visión a largo plazo y mejores prácticas gracias a, por una parte, el Código Ético de GCO, sus protocolos de desarrollo, la Política de Sostenibilidad y su normativa de desarrollo y el Reglamento Interno de Conducta (ver Apartado F siguiente), y, por otra, y en referencia al específico riesgo fiscal, a la Política Fiscal corporativa.

Asimismo, y para complementar la anterior normativa interna, la Sociedad dispone también de un protocolo de gestión del riesgo reputacional al que se encuentran adheridas las principales entidades del Grupo.

Como gestoras de riesgos, las entidades aseguradoras del Grupo desempeñan un papel relevante en la promoción de la sostenibilidad económica, social y ambiental, por lo que los riesgos ASG se están integrando de forma natural en sus procesos de control y gestión de riesgos. Adicionalmente, por la dependencia del negocio a la situación económica global y debido a la cobertura de riesgos de crédito comercial a nivel internacional, la Sociedad está sujeta a los riesgos derivados del entorno económico y político nacional e internacional, que causan un impacto en la volatilidad de variables financieras y en la economía real. Por todo lo anterior, el Grupo realiza una vigilancia tanto del entorno externo como del propio para identificar posibles riesgos emergentes derivados de la capacidad de adaptación a cambios en el marco sectorial, macroeconómico, demográfico, geopolítico y tecnológico.

#### **E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.**

La Sociedad y sus entidades dependientes cuentan con niveles de tolerancia al riesgo conforme a la estrategia de riesgos definida por el Grupo. Partiendo de la estrategia de riesgos del Grupo, se define la estrategia de riesgos de cada una de las entidades individuales aseguradoras que pertenecen al Grupo.

La estrategia de riesgos que el Grupo está dispuesto a asumir para alcanzar sus objetivos de negocio es definida por el Consejo de Administración de la Sociedad. Al determinar la estrategia de riesgos, el Consejo considera, entre otros elementos, la política de gestión de capital del Grupo y el proceso ORSA, en el que se proyectan las necesidades de capital en función del plan de negocio, tanto en situaciones normales como en situaciones de estrés, considerando todos los riesgos cuantitativos y cualitativos (incluidos los fiscales) a los que está expuesta tanto la Sociedad como las entidades individuales aseguradoras del Grupo.

#### **E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.**

El sistema de control y gestión de riesgos contempla los principales riesgos cuantificables a través de la fórmula estándar y del modelo interno parcial para el seguro de crédito y aquellos riesgos significativos no incluidos en dicho cálculo evaluados en el proceso ORSA. Los riesgos cuantificables se desglosan en los Riesgos de Suscripción Vida y No Vida (riesgos técnicos), Riesgo de Mercado, Riesgo Contraparte y Riesgo Operacional. Adicionalmente, a través del proceso ORSA, se incluyen otros riesgos como el reputacional, estratégico y regulatorio.

#### **E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.**

Entre las acciones para el seguimiento y control de los principales riesgos destacan:

##### **1. Riesgos técnicos o propios del negocio de seguros generales y seguro de vida:**

- i. Seguimiento de la adecuación de la normativa técnica de suscripción
- ii. Análisis de los productos para determinar la suficiencia de las primas; la evolución de las provisiones técnicas y sensibilidades de las carteras de productos
- iii. Contratación de una adecuada estructura de reaseguro
- iv. Acciones relativas a la vigilancia de cartera
- v. Cuantificación del valor de mercado del negocio de seguros generales ("Appraisal Value") y del valor intrínseco del negocio de vida ("European Embedded Value") a nivel individual y consolidado; y
- vi. Cálculo de capital regulatorio

La Función Actuarial ha efectuado una consolidación del valor de algunas entidades del Grupo, que previamente ya tenían implantado un sistema de Appraisal Value (y de Embedded Value), y ha asumido la coordinación de los cálculos de dichos indicadores a nivel de negocio tradicional del Grupo.

##### **2. Riesgos técnicos propios del seguro de crédito:**

- i. Sistemas y procesos de autorización de riesgos perfectamente definidos.
- ii. Comités de seguimiento de las grandes cuentas a nivel local y global.
- iii. Contratación de una adecuada estructura de reaseguro

iv. Monitorización de la exposición por contraparte, sector y país a través de una base de datos que incluye la mayoría de pólizas, límites y clientes con exposición a riesgo de insolvencia  
v. Control y monitorización de la Exposición Total Potencial (límite de crédito superior aproximado a la exposición real con compradores individuales).

3. Riesgos propios del negocio funerario:

i. Modelo de gobierno estructurado con aprobación de políticas, comités de seguridad y un canal de comunicación de incidencias, para resolver o minimizar el impacto de los riesgos.  
ii. Plan Director de Seguridad  
iii. Modelo asistencial para compañías de seguros.  
iv. Plan definido y estructurado de relación con prescriptores y de revisión continuada de los acuerdos alcanzados.

4. Riesgo Financiero:

i. Clasificación de activos gestionados en función de sus características (rentabilidad exigida, riesgo, liquidez, etc.)  
ii. Análisis y monitorización del riesgo de crédito y seguimiento de los riesgos de concentración por sector, emisor, divisa y país de las carteras gestionadas  
iii. Análisis de casamiento de activos y pasivos ("ALM") en relación con las obligaciones contraídas con los asegurados  
iv. Análisis de la pérdida máxima ("VaR") que podría experimentar cada una de las carteras  
v. Análisis de sensibilidad y escenarios futuros; y  
vi. Monitorización de los requerimientos de capital, así como los criterios seguidos por las agencias de rating

Dicho análisis y control se realiza a nivel individual y consolidado. Asimismo, existe una Política de inversiones que determina los activos aptos para inversión, límites de diversificación y los principales sistemas de control establecidos.

5. Riesgo Operacional:

Se dispone de 2 herramientas informáticas que permiten su seguimiento y cuantificación (en el negocio tradicional y de crédito). Los riesgos y controles asociados a procesos se ha categorizan para que su clasificación sea homogénea, permitiendo obtener la información necesaria para mejorar la gestión del riesgo operacional tanto por entidad como de Grupo. Asimismo, se realiza una evaluación de la efectividad de los procedimientos internos implementados y se recogen las pérdidas operacionales reportadas (incluidas las fiscales) para perfeccionar el Sistema de Gestión de Riesgos y evitar que se repitan.

6. Otros Riesgos (regulatorios, legales, fiscales, reputacionales, ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza),

El Grupo garantiza el cumplimiento de las regulaciones tanto internas como externas que le afectan mediante controles que se efectúan desde diversas Direcciones, destacando:

i. Dirección de Verificación del Cumplimiento: Mantiene un adecuado cumplimiento de las normativas legales  
ii. Departamento de Control de Gestión y Planificación: Dispone e implementa un adecuado control de la información económico-financiera de la Sociedad y de sus presupuestos  
iii. Dirección de control de riesgos: Controla la gestión de riesgos del Grupo y, en particular, garantiza la aplicación de la normativa de solvencia  
iv. Dirección de Auditoría Interna Corporativa: Supervisa que los anteriores órganos han implantado correctamente las medidas de control y autocontrol definidas por el Grupo

En cuanto al riesgo fiscal, la Asesoría Fiscal del Grupo se encarga de establecer políticas y procesos de control para garantizar el cumplimiento de la normativa fiscal en base a la Política Fiscal Corporativa.

Asimismo, el Grupo se asegura de tener implementados planes de respuesta y supervisión en relación con los riesgos ASG mediante:

i. Un Comité de Sostenibilidad, que decide y supervisa la actuación del Grupo en dicha materia  
ii. Una Política de Sostenibilidad, como marco de referencia para que el Grupo pueda desarrollar y potenciar un comportamiento socialmente responsable  
iii. La integración de los riesgos ASG en el mapa de riesgos del Grupo  
iv. La cuantificación de escenarios de cambio climático en el marco del proceso ORSA

Por último, en cuanto a los procedimientos para asegurar que el Consejo da respuesta a los nuevos, cabe destacar que el mismo es regularmente informado (i) de cualquier novedad material que se pretenda implantar en el Sistema de Control de Gestión de Riesgos, y (ii) de cualquier pérdida material derivada de dichos riesgos y en relación con los riesgos fiscales, es informado anualmente sobre las estrategias fiscales aplicadas durante el ejercicio y el grado de cumplimiento de la Política Fiscal.

**F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

**F.1. Entorno de control de la entidad.**

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

**F.1.1** Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Los órganos y funciones responsables dentro de Grupo Catalana Occidente S.A y Entidades Dependientes (en adelante, individualmente, "la Entidad" y, conjuntamente, "GCO" o el "Grupo") de mantener e implantar un adecuado y efectivo Sistema de Control Interno de la Información Financiera ("SCIIF"), así como de supervisar el mismo son los siguientes:

(i) Consejo de Administración: El Reglamento del Consejo de Administración, la Política de Control de Gestión de Riesgos y la Política de Control Interno del Grupo, entre otros documentos, otorgan al Consejo de Administración la supervisión de la ejecución de las políticas y estrategias generales de GCO en relación con el control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

En virtud de esta delegación, dicho Consejo de Administración ha asumido formalmente la existencia, diseño, implantación, funcionamiento y mantenimiento del SCIIF.

(ii) Comité de Auditoría: El Comité de Auditoría está formado por tres miembros del Consejo de Administración, siendo dos de ellos consejeros independientes, de los cuales uno ostenta el cargo de presidente. Los miembros son designados teniendo en cuenta, entre otros, sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad y auditoría.

En el Reglamento del Consejo de Administración se especifica que sus funciones básicas son, entre otras, las de:

ii. Supervisar tanto la eficacia del sistema de control interno de la Entidad, incluyendo el SCIIF, velando en general porque las políticas y sistemas establecidos se apliquen de modo efectivo en la práctica, como la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos; y

iii. Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, así como los sistemas de control de gestión de riesgos financieros, revisar las cuentas de la Entidad y el Grupo, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

De acuerdo con estas funciones, realiza la supervisión del SCIIF en el marco del control interno y de la elaboración y presentación de la información financiera.

(iii) Alta Dirección: La Política de Auditoría Interna establece que la Alta Dirección es la encargada de implementar las medidas que sean necesarias para asegurar que la organización mantiene un sistema apropiado de control interno y específicamente de control interno de la información financiera, incluyendo una función de auditoría interna al máximo nivel que vele por la supervisión del SCIIF.

(iv) La Dirección de Auditoría Interna Corporativa: Tal y como señala la Política de Auditoría Interna, la tarea de la misma es establecer, poner en práctica y mantener un plan de auditoría plurianual, valorar el nivel de control aplicado y hacer recomendaciones si lo cree apropiado.

Como tal, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa asiste a la Alta Dirección y al Consejo de Administración en la valoración y supervisión de la adecuación y eficacia del sistema de control interno y de otros elementos del sistema de gobernanza existentes en GCO, incluido el SCIIF.

**F.1.2** Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El Consejo de Administración de la Entidad tiene entre sus competencias la definición de la estructura del grupo de entidades del que forma parte la Entidad como sociedad dominante y su organización interna. Así, es quien diseña, actualiza y revisa la estructura organizativa a instancias de la Alta Dirección de la Entidad y, en particular, del Comité de Dirección del Grupo. La estructura organizativa del Grupo en su primer nivel se encuentra debidamente comunicada a través de su publicación en la página web corporativa.

La definición de las necesidades de recursos es realizada por el área correspondiente junto con la Dirección de Recursos Humanos.

GCO dispone de 31 puestos identificados como personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera. Estos puestos están ocupados por 47 personas, de los cuales 45 disponen de descripción de perfiles de trabajo (DPT) documentada, estando pendiente la actualización los 2 restantes como consecuencia de la reestructuración de las áreas financieras del Grupo. Dichas descripciones son realizadas por la persona que ocupa el puesto y supervisadas por su responsable y la Dirección de Recursos Humanos. Principalmente, las DPTs corresponden a posiciones con responsabilidad técnica o de supervisión. Existe un seguimiento de la cumplimentación y actualización de estas DPTs con carácter anual.

Desde que la información financiera se genera en cada una de las filiales, hasta que se aprueba en los órganos de administración de las mismas, cada paso está definido en un calendario de actuación conocido por todos los agentes intervinientes. La responsabilidad del seguimiento y actualización del calendario es del Departamento de Control de Gestión y Planificación, dependiente de la Dirección Financiera del Grupo, implicando a los correspondientes departamentos en función de la materia que debe implementarse y difundirse. Una vez aprobado por el órgano de administración o el comité de dirección, según corresponda, se da la correspondiente difusión a la información mediante circulares internas cuya publicación se notifica por correo electrónico a los empleados quedando a disposición de los mismos en la intranet corporativa.

### **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

La Entidad dispone de un Código Ético, que recoge los principios y valores que deben regir las actuaciones de sus Consejeros, empleados, agentes y colaboradores, en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, de tal forma que actúen de acuerdo con las leyes y respetando los principios éticos establecidos en el mismo.

Inicialmente aprobado en junio de 2013, el Código Ético es revisado anualmente, siendo la última versión del mismo verificada por el Comité de Verificación del Cumplimiento de 20 de septiembre de 2023 y aprobada el 30 de noviembre de 2023 por el Consejo de Administración de la Entidad, con el fin de introducir una serie de mejoras menores en su redactado al que se han adherido las diferentes entidades del Grupo. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades del Grupo pueden tener, por razones de especialidad, su propio código ético y normativa de desarrollo, siempre que no contradigan a los principios de ésta. En particular, tanto Atradius como Mémora y sus respectivas filiales, tienen su propio código.

El Código Ético es de aplicación a los consejeros y empleados, con independencia de su puesto y nivel, tanto de la Entidad como de sus sociedades filiales y agrupaciones de interés económico, así como a la red de agentes y colaboradores que se relacionen con las mismas y, además de estar disponible tanto en la página web corporativa como en su intranet, tiene una amplia difusión tanto a través de circulares internas como a través de la realización de cursos en materia de responsabilidad penal de las personas físicas.

El Código Ético tiene como principios y valores generales (i) la integridad y honestidad; (ii) la imparcialidad; (iii) la transparencia y confidencialidad; (iv) la profesionalidad; (v) la sostenibilidad; (vi) el compromiso social; (vii) el cumplimiento de la legalidad y del sistema de gobierno corporativo; (viii) el respeto y salvaguarda de los derechos humanos; (iv) el respeto al medioambiente; y (v) la marca, imagen y reputación corporativa.

En cuanto a la elaboración y difusión de la información financiera del Grupo el artículo 5 del Código Ético señala que la misma debe reflejar fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial y debe ser acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables, debiendo ésta ser revelada al mercado de conformidad con la Política de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa y de contactos con accionistas, inversores institucionales, y asesores de voto, y la normativa del mercado de valores aplicable en cada momento.

Asimismo, incluye la obligación por parte de los sujetos obligados de proteger, entre otras, la información financiera y desarrollar sus actividades siguiendo las normas y procedimientos establecidos, y evitar cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, no utilizando la información de la que dispongan para fines distintos de los que, por razón de su actividad laboral o profesional, justifiquen su acceso a la misma.

En este sentido, no se debe ocultar ni manipular la información económica o financiera del Grupo, de tal forma que esta sea completa, precisa y veraz, así como no debe hacerse un uso indebido de la misma, todo ello de conformidad con el Reglamento Interno de Conducta del Grupo ("RIC").

Al respecto, el Consejo de Administración de la Entidad acordó modificar el 30 de julio de 2020 el RIC, para ajustar su redactado tras la adaptación de la normativa española al Reglamento Europeo sobre Abuso de Mercado, especialmente en materia de información privilegiada. Dicho reglamento aparece publicado en la web corporativa de la Entidad.

El RIC es de aplicación obligatoria, entre otros, a los administradores y miembros de la Alta Dirección, así como a aquel personal que ya sea por razón de su cargo o empleo, tenga acceso a información privilegiada ("Personas Sujetas").

El RIC asigna al Secretario del Consejo de la Entidad y/o la Unidad de Verificación del Cumplimiento de la Entidad, según corresponda, las siguientes funciones:

3. Mantener en todo momento actualizado un registro de las Personas Sujetas que se encuentra a disposición de las autoridades correspondientes;
4. Recibir las comunicaciones de las operaciones de suscripción, compra o venta, de valores o instrumentos financieros realizadas por las Personas Sujetas o por sus personas vinculadas;
5. Recibir la información acerca de los posibles conflictos de interés de las Personas Sujetas, por causa de sus relaciones familiares, económicas o de cualquier naturaleza con alguna entidad del Grupo, y resolver las dudas dichos conflictos;
6. Vigilar, con el apoyo de la Unidad de Relación con Inversores, Agencias de Rating y Sostenibilidad, la cotización de los valores e instrumentos financieros emitidos por el Grupo, así como las noticias que los difusores profesionales de información económica y los medios de divulgación emitan y les puedan afectar; y
7. Difundir la Información Privilegiada u Otra Información Relevante, previa consulta con el Presidente del Consejo de Administración, cuando sea necesario.

El Comité de Auditoría de la Entidad tiene encomendada la función de dar conocimiento del RIC a las Personas Sujetas, examinar el cumplimiento del RIC y el Código Ético y hacer las propuestas necesarias para su mejora y actualización. Desde el ejercicio 2021 ha implementado un curso de realización obligatoria por parte de las Personas Sujetas en relación con el contenido del RIC.

Asimismo, el Comité de Auditoría es el encargado de conocer los eventuales incumplimientos de las disposiciones del RIC y del Código Ético y, en su caso, adoptar las medidas oportunas al respecto.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

El Reglamento del Consejo de Administración recoge en su articulado que el Comité de Auditoría establecerá y supervisará un mecanismo que permita a los consejeros, empleados y accionistas del Grupo, así como a la red de agentes y colaboradores, comunicar, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, que adviertan en el seno de la Entidad o su Grupo, respetando los derechos de denunciante y denunciado.

En aplicación de lo establecido en dicho Reglamento, el Grupo cuenta, tal y como se ha comentado anteriormente, con un "Canal de denuncias de irregularidades y fraudes (Canal de Denuncias)". El citado Canal de Denuncias se revisa con una periodicidad anual, habiendo sido revisado por última vez por el Comité de Verificación del Cumplimiento el pasado 20 de septiembre de 2023 y aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad, el 30 de noviembre de 2023, introduciendo mejoras técnicas menores en su redactado.

Se consideran hechos denunciabiles aquellas prácticas o conductas consideradas como no apropiadas o no acordes con el marco legal vigente, el Código Ético, sus protocolos de desarrollo, así como cualquier otra normativa o política interna del Grupo y/o sus Entidades individualmente consideradas y que se describen en mayor profundidad en el citado Protocolo.

El correo electrónico y el correo postal al que deben dirigirse dichas denuncias están incluidos en el citado Canal de Denuncias, disponible en la intranet de la Entidad y sus entidades dependientes, así como en la Política de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa y de contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, accesible a través de la página web de la Entidad. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de que no se usen los canales previstos no será impedimento para que la Dirección de Auditoría Interna Corporativa analice las denuncias recibidas.

En este sentido, se garantiza la confidencialidad total y absoluta del denunciante, denunciado y de otras personas que pudieran estar relacionadas, así como del contenido de la denuncia. Asimismo, se prevé la posibilidad de recibir denuncias anónimas, siendo aceptadas para su tramitación aquellas en las que no consten los datos de identificación del denunciante, investigándose la misma con la mayor prudencia y proporcionalidad.

Con el fin de garantizar dicha confidencialidad y anonimato, el Director de Auditoría Interna Corporativa es la única persona que tiene acceso al correo electrónico al que deben dirigirse dichas denuncias. En estos casos, el mismo se encarga de que, en los correspondientes informes, no figure la identidad del denunciante.

Una vez que la Dirección de Auditoría Interna Corporativa recibe la comunicación de que se ha producido una irregularidad, debe proceder a analizar la misma y realizar las correspondientes actuaciones de conformidad con el "Procedimiento y Metodología para el análisis de irregularidades y fraude interno de Auditoría Interna Corporativa".

Por otra parte, el Procedimiento también contempla tanto la priorización de las denuncias recibidas en función de su importe para la realización, en su caso, de los correspondientes informes de control interno, como su periodicidad de comunicación a la Alta Dirección y al Comité de Auditoría.

Finalmente, debe señalarse que, al igual que ocurre con el Código Ético, tanto Atradius como Mémora, por la especialidad de sus negocios, cuentan con sus propios Canales de Denuncias, de características análogas al descrito.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

La Entidad proporciona al personal del área financiera del Grupo, involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, la posibilidad de recibir formación continuada, ya sea proporcionada de forma interna como mediante la asistencia a cursos y seminarios externos.

En particular, y en lo referente a la formación interna, los responsables del área financiera, junto con la Dirección de Recursos Humanos, realizan un análisis periódico de las necesidades de formación y actualización del personal de dicha área, como consecuencia de las novedades en materia legal, fiscal o contable que puedan surgir. En este sentido, durante el ejercicio 2023, el personal de esta área ha realizado formación tanto interna como externa por un total de 1.396 horas y 203 asistencias a un total de 75 acciones formativas. De entre estas actividades, destaca la formación relacionada con normas contables y de solvencia, auditoría, control interno y gestión de riesgos, el riesgo de crédito. Lo anterior se complementa con formación en idiomas y desarrollo de habilidades directivas.

## **F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.**

Informe, al menos, de:

### **F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:**

- Si el proceso existe y está documentado:

La Entidad tiene identificados riesgos, tanto de negocio (Departamento de Control Interno) como financieros (Departamento de Control de Gestión y Planificación). En relación a estos últimos, la Entidad ha definido dos tipologías de riesgo:

- Riesgo de que la información se genere erróneamente.
- Riesgo de que la información se genere a destiempo.

Tanto el riesgo de fraude como el riesgo de error se consideran integrados en la primera tipología.

Dichos riesgos han sido identificados como consecuencia de la implantación de un proceso en el que intervino colegiadamente el Departamento de Control de Gestión y Planificación, el Departamento de Control Interno y consultores externos.

Los riesgos relacionados con la generación errónea o a destiempo de la información financiera están identificados en todos y cada uno de los procesos relativos a la información financiera formalizados por la Entidad y demás entidades del Grupo. La supervisión de este proceso de identificación de riesgos es continua, en especial, en aquellos procesos que por su materialidad son más relevantes (facturación, provisiones, siniestralidad...) y está documentado formalmente, siendo la unidad responsable de su revisión y actualización la Unidad de Control Interno de la Información Financiera, que forma parte del Departamento de Control de Gestión y Planificación.

Dichos procesos detallan procedimientos, incorporando flujogramas y narrativas relacionados con el proceso de obtención y preparación de la información financiera y describen los controles identificados para mitigar los principales riesgos a los que se ha hecho referencia anteriormente, indicando especialmente (i) la actividad de control, (ii) el personal responsable, (iii) la periodicidad y (iv) la documentación para la ejecución del citado control. La unidad responsable de revisarlos y actualizarlos es la señalada Unidad de Control Interno de la Información Financiera. Estos procedimientos están dentro del SCIIF y siguen el protocolo planificado para que la información esté controlada desde que se genera en la Entidad y las entidades del Grupo hasta que llega al Consejo de Administración de la Entidad, pasando por la Dirección Financiera y por la Dirección General de la misma, entre otros filtros.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

El proceso de identificación de riesgos se concentra en el riesgo de que la información financiera se genere erróneamente o de que se genere con retrasos (no se han identificado de forma separada las aserciones financieras). Los procesos en los que se genera la información financiera se analizan, como mínimo, con periodicidad anual en aras a identificar los posibles riesgos de error.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

Los perímetros de consolidación contable, de gestión y fiscal están definidos e identificados, de acuerdo con la normativa vigente y se revisan y actualizan cuando existen cambios en la participación accionarial de la Entidad, directa o indirectamente, en cualquier entidad del Grupo, y cada vez que cualquiera de las entidades del Grupo constituye o adquiere una entidad fuera de dicho perímetro, se ve afectada por un proceso de reestructuración societaria (fusión, escisión) o es disuelta o liquidada.

El proceso de definición e identificación del perímetro es efectuado por la Unidad de Normativa y Políticas Contables de la Entidad, que comunica cualquier cambio que se produce y las diferencias y ajustes de consolidación al Departamento de Control de Gestión y Planificación.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Dentro del entorno de la información financiera tienen especial relevancia, además de los riesgos operativos, financieros y legales propios del sector económico en el que desarrolla su actividad la Entidad y las entidades que pertenecen a su Grupo, el riesgo tecnológico. Todos los anteriores riesgos se monitorizan, a través de la Unidad de Control Interno del Grupo (tal y como se ha explicado en el apartado E anterior), reportándose con carácter semestral al Consejo de Administración de la Entidad, cualquier pérdida operacional superior a 10.000 euros derivada de los anteriores riesgos, iniciándose un plan de acción para mitigar la misma y evitar que se repita en el futuro.

Para mitigar dichos riesgos hay establecidos para cada proceso una serie de controles específicos que han sido descritos en el Apartado E.3 anterior.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración ha delegado en el Comité de Auditoría de la Entidad la función de supervisar periódicamente el SCIIF, de tal forma que dichos sistemas permitan que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

### **F.3. Actividades de control.**

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

El Comité de Auditoría informa al Consejo de Administración con carácter previo a la adopción de decisiones sobre todas aquellas materias sobre las que sea requerido y, en particular, la información financiera que la Entidad deba hacer pública periódicamente asegurándose que la información intermedia se formula con los criterios contables de las cuentas anuales.

Los flujos de actividades y controles se explican en el punto F.2.1 anterior.

El procedimiento de revisión de la información financiera es el siguiente:

- i. Los diferentes departamentos (Áreas de IT, Técnicas de Seguros Generales y Vida, Contabilidad, Inversiones, etc) preparan la información financiera que es revisada por el correspondiente responsable.

ii. El Departamento de Control de Gestión y Planificación valida que la información financiera es correcta antes de su publicación y comunicación a la autoridad pública correspondiente.

iii. Periódicamente se realizan informes sobre la actividad semestral y anual en los que se incluye un resumen y principales conclusiones de las auditorías.

El procedimiento de Cierre Contable está documentado en detalle y está integrado en el conjunto de documentos descriptivos de los Procesos de Información Financiera que incluyen los flujos de actividades y controles. La revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones, que principalmente se concretan en provisiones técnicas, inversiones financieras, deterioros de valor de activos, cálculo del impuesto sobre sociedades, provisiones no técnicas y gastos periodificados, está debidamente documentada por las Áreas responsables.

Todos los criterios de cálculo de las distintas magnitudes que intervienen en la información financiera están definidos y documentados en los procedimientos descritos en el punto F.2.1, y son por tanto conocidos por todos los agentes intervinientes y han seguido el mismo protocolo de autorizaciones que está establecido y planificado en el SCIIF de la Entidad.

### **F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

La Entidad cuenta con políticas, normativas y procedimientos para garantizar la seguridad y fiabilidad de la información. Entre los documentos de que dispone en relación al control interno de los sistemas de información, se encuentran los que se citan a continuación:

(i) Sistema de confidencialidad de acceso a las aplicaciones del ordenador central, que contiene la descripción del mismo abarcando todos los entornos posibles;

(ii) Normas de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, en las que se detallan los requisitos de seguridad, la validación de datos y el mantenimiento y gestión de cambios;

(iii) Política de Seguridad de la Información Corporativa Grupo Catalana Occidente - ISPO1, que se alinea con las directrices de seguridad de los sistemas de información definidas según los estándares ISO/IEC 27001 y NIST que establece un marco de referencia de seguridad respaldado y reconocido internacionalmente;

(iv) Norma de Continuidad del Negocio, en el que se detallan los planes de contingencia para (a) garantizar dicha continuidad, (b) permitir la recuperación de datos en caso de su pérdida; y (c) registrar las transacciones en caso de que se produzca una interrupción de los sistemas operados habitualmente;

(v) Procedimiento de Gestión y Control de Cambios, en el que se detallan:

a. Los sistemas de supervisión y validación de los cambios dentro del ciclo de vida de los sistemas de información; y

b. La Segregación de Funciones, como medida de control interno de forma que se garantice la fiabilidad e integridad de la información, el cumplimiento de normas, políticas y legislación, y la salvaguarda de los activos y su adecuado uso.

(vi) En caso de compra de una nueva aplicación informática, se efectúan los procedimientos de testeo, validación externa e interna (con especial atención en los nuevos proyectos de tecnología que deben aprobarse previamente) y validación de usuarios definidos por la Dirección de Operaciones del Grupo, de acuerdo con la política definida a tal efecto; y

(vii) Política de Calidad del Dato: Tiene como objetivo definir el proceso de actuación para asegurar la calidad de los datos utilizados en los procesos de cálculo de provisiones técnicas y en el proceso del modelo interno parcial del negocio de crédito.

### **F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

En el marco del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 67 de la Ley 20/2015 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, el Consejo de Administración de la Entidad aprobó en su sesión de 29 de octubre de 2015 la política de externalización de las funciones fundamentales y actividades operativas críticas o importantes que deben realizar las entidades aseguradoras y reaseguradoras que conforman el Grupo, considerando las mismas como aquellas esenciales para el funcionamiento sin las cuales serían incapaces de prestar sus servicios incluyendo:

(a) el diseño y establecimiento de precios de los productos de seguro

(b) la gestión de carteras o de inversiones en activos

- (c) la tramitación de siniestros (siempre que no se realicen por intermediarios o agentes)
- (d) la provisión de servicios que den un soporte regular o constante en materia de verificación del cumplimiento, auditoría interna, contabilidad, gestión del riesgo o funciones actuariales
- (e) la provisión de almacenamiento de datos
- (f) la prestación de servicios de mantenimiento o soporte de sistemas informáticos con carácter ordinario y cotidiano
- (g) el proceso de autoevaluación de riesgos y solvencia.

La selección de los proveedores de las funciones fundamentales y actividades operativas críticas o importantes requiere de un examen detallado para comprobar que los mismos pueden desarrollar las mismas satisfactoriamente, debiéndose verificar que el proveedor es idóneo para (i) prestar el servicio; (ii) desarrollar las funciones o actividades requeridas de modo satisfactorio, (iii) poseer la capacidad técnica y financiera y cualquier autorización exigida por la normativa para prestar el servicio, así como (iv) que se hayan adoptado las medidas necesarias para garantizar que ningún conflicto de interés explícito o potencial ponga en peligro las necesidades de la Entidad.

Asimismo, la citada política, revisada anualmente por el Consejo de Administración (la última revisión es de 26 de mayo de 2023), establece el contenido mínimo de los contratos con dichos proveedores, la revisión periódica de sus actuaciones y la notificación de los mismos, cuando corresponda, a la DGSFP.

No hay aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Para el resto de actividades no fundamentales, existe un manual de procedimientos para la selección de proveedores, que forma parte de la normativa de desarrollo del Código Ético, a disposición de todos los individuos objeto del mismo. En él se describen los procedimientos de contratación de dichos proveedores externos en los distintos supuestos, según sean las necesidades a cubrir, y se establecen las comprobaciones oportunas a efectuar para determinar la idoneidad o no de su contratación: aptitud, capacidad, precio, continuidad de negocio, solvencia, entre otros criterios.

#### **F.4. Información y comunicación.**

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Unidad de Normativa y Políticas Contables, dependiente de Dirección Financiera, es la responsable de definir y coordinar las políticas contables de la Entidad y de las entidades del Grupo. En particular, tiene, entre otras funciones, la de analizar los cambios normativos que puedan afectar a las políticas de contabilidad de la Entidad y de las entidades del Grupo, supervisar la aplicación de dichas políticas y, en su caso, coordinar la implementación de los cambios internos que afecten al flujo de información financiera en lo relativo a las políticas contables.

Con periodicidad mensual, se realizan Subcomités de Coordinación Contable con Atradius NV, entidad holandesa que forma parte de GCO. En dichos comités intervienen el Director Financiero del Grupo, el Director de Contabilidad Corporativa, el Director Financiero de Atradius NV, el Director de Control de gestión y planificación y los responsables dentro del Grupo de los departamentos de Consolidación y de Control del negocio del seguro de crédito y los temas tratados son, entre otros, las incidencias y dudas acerca de interpretaciones y criterios contables así como el seguimiento de aquellos otros aspectos relevantes que pudieran afectar a la contabilidad de dichas entidades. De estas reuniones se levantan actas internas.

La Entidad, como sociedad matriz del grupo consolidado, dispone de políticas contables escritas que se van actualizando con las normas contables que entran en vigor y con los cambios internos que se implementan para establecer mejoras en los procesos.

En este sentido, cabe destacar que la aprobación de la norma contable IFRS 17, que entro en vigor el 1 de enero de 2023, ha obligado a readaptar las políticas contables existentes, así como a redactar nuevas. Durante el ejercicio 2023 se ha seguido organizando sesiones de trabajo para cerrar las políticas contables y el análisis del impacto de la aplicación de la norma NIIF 17- IFRS9, se ha realizado el refinamiento de la información técnica y financiera simulada en el entorno de NIIF 17, se ha avanzado en la formalización de los procesos operacionales impactados por NIIF 17 y de definición del sistema de gobierno de los mismos. Estas actividades han garantizado la aplicación de NIIF 17 en tiempo y forma a su entrada en vigor y transición a la misma, de conformidad con el plan de implementación definido.

En el ejercicio 2024 se deberá automatizar y realizar las mejoras detectadas en la memoria anual 2023 así como para el reporting a CNMV y DGSFP bajo IFRS17. En paralelo se desarrollarán los nuevos requerimientos de reporting para el consolidado de gestión bajo IFRS y se avanzará en la gobernanza de los procesos para que el cierre de IFRS17 esté integrado dentro de los procesos de cierre habituales de la Entidad y su Grupo a nivel de riesgos y controles. Estas actividades se encuentran detalladas en el calendario del plan de implementación de cierre del proyecto.

**F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.**

GCO elabora su información financiera consolidada y reporting sobre la plataforma HFM.

Por su parte, las entidades que forman parte de GCO, utilizan diversos aplicativos para su gestión contable y realizan el proceso de carga de información en la plataforma HFM con carácter mensual utilizando el aplicativo Financial Data Quality Management (FDM) y plantillas de Excel Smart View, según los requerimientos de contenido y formato diseñados.

Una vez completados los señalados procesos de carga de información y consolidación, tanto la Entidad como sus entidades dependientes disponen de información de gestión mínima según un reporting y criterios homogéneos.

En el proceso de consolidación se han establecido una serie de controles preventivos o detectivos para garantizar la fiabilidad de los datos contables que, asimismo, se contrastan con la Información de Gestión que se publica.

**F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.**

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

**F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.**

Las actividades de supervisión del Comité de Auditoría están desarrolladas en el apartado F.1.1. (ii) anterior.

Asimismo, tal y como se señala en el citado apartado F.1.1, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, que depende jerárquicamente del Comité de Auditoría, apoya a dicho comité en su labor de supervisión del SCIIF.

En particular, la Política de Auditoría Interna especifica que el Director de Auditoría Interna Corporativa informará a los miembros del Comité de Auditoría de las auditorías que se prevé realizar en cada ejercicio y les reportará las auditorías realizadas.

Asimismo, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa asiste a la Alta Dirección y al Consejo de Administración de una manera eficiente y efectiva en la valoración y supervisión del control interno existente en la Entidad, incluyendo el SCIIF.

En cuanto a los recursos disponibles de la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, el equipo está integrado por 23 personas incluido su director, realizando esta función de forma exclusiva, destinando a ello la totalidad de su tiempo de trabajo.

La Dirección de Auditoría Interna Corporativa realiza las auditorías a partir de un plan plurianual de auditorías, que es aprobado por el Comité de Auditoría.

La Entidad dispone de un documento interno denominado "Procedimiento y Metodología de Auditoría Interna" en el que se describen los pasos que deben darse en la realización de una misión de auditoría, así como marcar los principios que sirven para uniformar y estandarizar la realización de las mismas. Esta metodología distingue las tres fases naturales y cronológicas que debe tener una auditoría: (i) planificación; (ii) trabajo de campo y su realización; e (iii) informe de auditoría.

Como consecuencia de la aplicación de la valoración del nivel de control interno observado en la auditoría, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa efectúa las recomendaciones que estima oportunas en caso de detectar la necesidad de llevar a cabo acciones correctoras. Dichas recomendaciones son comunicadas a los auditados y, si estos están de acuerdo, pasan a ser de obligado cumplimiento. En aquellos casos en que no estén de acuerdo, las discrepancias son elevadas al Comité de Auditoría, que decide si se deben implementarlas o no.

Asimismo, se lleva un registro de todas las recomendaciones a implementar, así como de los plazos en los que los auditados deben hacerlo. Una vez finalizado el plazo establecido se solicita información sobre su grado de implantación siempre que los auditados no hayan informado previamente de su cumplimiento. Una vez verificado este extremo, el Director de Auditoría Interna Corporativa informa al Comité de Auditoría de la evolución y el estado de las recomendaciones formuladas.

Durante el ejercicio 2023, la Unidad de Control de Gestión y Planificación, con dependencia de la Dirección Financiera de Grupo, ha coordinado los proyectos relacionados con el SCIIF para la Entidad, en concreto la descripción de los procesos identificados relacionados con la información

financiera, elaborándose un documento por parte de los responsables en el que de una forma pautada para garantizar una cierta homogeneidad, se incluye toda la información relevante del proceso, incluyéndose ejemplos de evidencias de los controles efectuados. Este documento está aprobado por los representantes de las unidades implicadas, y se adjunta a un acta de aprobación con acceso para todas las partes interesadas. El documento se rubrica de nuevo cada vez que hay modificaciones significativas y, como mínimo, anualmente.

La Dirección de Auditoría Interna Corporativa audita todos los procesos del SCIIF en ciclos quinquenales con los objetivos de identificar los riesgos inherentes al SCIIF y validar los controles descritos, evaluar el grado de integridad y consistencia de la información financiera, estableciendo si los controles establecidos son o no suficientes para garantizar la fiabilidad de la información financiera que se pretende obtener y efectuar un diagnóstico sobre el entorno de Control interno existente en las áreas implicadas. En los casos en los que se observen debilidades de control se formulan recomendaciones con planes de acción acordados con los auditados, con el objetivo de fortalecer las debilidades detectadas. Las recomendaciones y los planes de acción acordados se registran en una base de datos con el responsable de su implementación y el plazo acordado para hacerlo. Una vez cumplido el plazo, se comprueba con sus responsables la implementación de las mismas.

Durante el ejercicio 2023, todas las auditorías del SCIIF se realizaron con recursos propios de la Dirección de Auditoría Interna Corporativa.

En particular, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa ha realizado la auditoría de los siguientes procesos del SCIIF:

- Proceso de Facturación GCO Tecnología y Servicios AIE
- Proceso de Facturación GCO Contact Center AIE
- ii. Proceso de Información SCIIF al Consejo (GCO)
- iii. Proceso de Gestión de Cuentas Contables (GCO)

Actualmente, todos los controles de información financiera acordados están incorporados en la herramienta de control interno que permite a los responsables de la elaboración de la información financiera manifestar su conformidad a la correcta ejecución de los controles, e incluso adjuntar una evidencia en los de mayor relevancia con la periodicidad establecida para cada control. También están incorporados en dicha herramienta de control interno todos los controles de información financiera correspondientes a las Entidades No Aseguradoras del Negocio Tradicional del Grupo.

Por lo que respecta al negocio de Seguro de Crédito, durante el ejercicio 2023, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa ha verificado en Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros y Reaseguros, un total de 357 controles relacionados con controles de reporte financiero.

**F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.**

En la Política de Auditoría Interna se establece que, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa puede formular recomendaciones en cada una de las auditorías que realiza si lo considera necesario con el objetivo de corregir debilidades de control interno.

Adicionalmente, tal y como se ha señalado en el apartado F.5.1 anterior, esta informa al Comité de Auditoría tanto sobre las recomendaciones formuladas como sobre aquellas con las que no están de acuerdo los auditados para que éste decida sobre su conveniencia. También informa al citado Comité de Auditoría sobre el seguimiento y la implementación de las recomendaciones y/o debilidades detectadas.

En este sentido, los informes provisionales de auditoría, o cualquier información relacionada con la misma, es enviada al director o responsable de la unidad auditada quien deberá manifestar por escrito su conformidad o disconformidad con las conclusiones y/o recomendaciones antes de que sea enviado al Comité de Auditoría.

Adicionalmente, con periodicidad semestral, la Dirección de Auditoría Interna Corporativa emite un informe de actividad que se eleva al Comité de Auditoría, en el que se recoge un detalle de (i) las auditorías realizadas durante el primer semestre y el año natural respectivamente, indicando si se han detectado incidencias / recomendaciones; (ii) un mapa de riesgos de las actividades auditadas; así como (iii) una relación de irregularidades y fraudes significativos detectados y el seguimiento sobre la implementación de las recomendaciones formuladas.

Por su parte, aquellas auditorías que son realizadas por auditores externos, cuentan con la colaboración de la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, con la que coordinan y revisan sus recomendaciones antes de comunicar las conclusiones de sus auditorías junto con las debilidades detectadas al Presidente y al Secretario del Comité de Auditoría.

En la Política de Auditoría Interna, se recoge un apartado específico denominado "Cooperación con los auditores externos y los supervisores" en el que se indica que el auditor(es) externo(s), que emite(n) el informe sobre las cuentas anuales de la Entidad y sus filiales, y el Director de Auditoría Interna deberán tener una apropiada sintonía respecto a las actividades de auditoría realizadas por ambas partes. En este sentido, se reunirán cuando lo estimen oportuno para hablar de materias de interés común, y en su caso, de los resultados de sus trabajos. En dichas comunicaciones, se asegurarán ambas partes que las técnicas de trabajos, métodos y terminología de los trabajos a realizar son apropiadamente comprendidas por ambas partes.

**F.6. Otra información relevante.**

No existe otra información relevante que señalar.

**F.7. Informe del auditor externo.**

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información sobre SCIIF contenida en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo será sometida a revisión por parte del auditor externo de la sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. En lo menester, la Entidad incluirá el correspondiente informe emitido por el auditor externo junto con la información que se remita al respecto al mercado.

**G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

---

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:
- Sea concreta y verificable.
  - asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
  - favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [  ]      Cumple parcialmente [  ]      Explique [  ]

La Sociedad cumple la primera parte de la recomendación en cuanto a que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, habiéndose reducido en los últimos ejercicios de cuatro a uno, pero cumple parcialmente la segunda parte de la misma en cuanto al número de consejeras. Al respecto, el Consejo de Administración en su sesión celebrada el pasado 25 de mayo de 2023 procedió al nombramiento por cooptación de una nueva consejera independiente - cuya reelección y, en lo menester, nombramiento se ha presentado como propuesta a la Junta General de Accionistas a celebrar el próximo 25 de abril de 2024 -, reforzando así la mayoría de dominicales e independientes en el consejo, y aumentando el porcentaje de consejeras del 22,22% al actual 33,33% del total de miembros del Consejo y el 37,5% del total de consejeros externos.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionarias que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [  ]      Explique [  ]

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [  ]      Explique [  ]

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [ X ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [ ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ X ]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:
- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
  - b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
  - c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
  - d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
  - e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
  - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
  - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
  - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
  - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
  - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
  - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
  - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
  - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
  - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple  [ X ]

Cumple parcialmente  [ ]

Explicar  [ ]

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple  Explique  No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
  - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
  - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
  - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
  - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [ X ]      Explique [ ]

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [ X ]      Cumple parcialmente [ ]      Explique [ ]      No aplicable [ ]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

En lo referente a los consejeros ejecutivos, existe un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, si bien la Sociedad no ha considerado necesario introducir en el sistema de remuneración planes de entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor, por cuanto (i) la probada estabilidad de los mismos en la Sociedad y el Consejo de Administración, por una parte; y (ii) el establecimiento de parámetros para el devengo de la remuneración variable que no incentivan objetivos cortoplacistas han sido considerados elementos suficientes.

En este sentido, debe destacarse que los parámetros que sirven para fijar dicha retribución variable están fundamentalmente vinculados a los resultados ordinarios de la Sociedad, sus filiales y su Grupo consolidado, excluyendo, por tanto, aquellos parámetros que incentivan otro tipo de estrategias que difieran de un crecimiento sostenido, como pueden ser los resultados extraordinarios de la Sociedad y su Grupo consolidado u otros factores exógenos, como puede ser la cotización de la Sociedad en bolsa.

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercerlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple  [ X ]

Cumple parcialmente  [ ]

Explique  [ ]

No aplicable  [ ]

## H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

Nota respecto al Apartado C.1.14

Existe un Comité de Dirección a nivel de Grupo, que está compuesto por el Consejero Delegado de la Sociedad, los principales directivos de la misma (esto es, los tres primeros directivos señalados en el apartado C.1.14, D<sup>a</sup>. Clara Gómez Bermúdez, D. Joaquín Guallar Pérez y D. Manuel Francisco Sánchez Blanco) y de sus filiales más representativas (D. Juan Closa Cañellas, D. David Capdevila Ponce y D. Xavier Fontanet Serarols), siendo la remuneración global de estos tres últimos igual a 2.640 miles de euros.

Nota respecto al Apartado G. Recomendación 2

La Sociedad informa en el apartado D.2 del informe anual de gobierno corporativo de las relaciones de negocio que existen entre la sociedad matriz del grupo o sus filiales (distintas de las filiales de la cotizada), por un lado, y la sociedad cotizada o alguna de las filiales de esta última, por otro, existiendo un Protocolo interno de conducta en el ámbito de la delegación de la aprobación de operaciones vinculadas intragrupo en relación con el accionista de referencia de la Sociedad, para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Nota respecto al Apartado G. Recomendación 18

La Sociedad hace pública a través de su página web corporativa y mantiene actualizada, toda la información a la que hace referencia la Recomendación 18, con la excepción de informar sobre las demás actividades retribuidas que realicen los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, por cuanto la misma ya se hace pública en el apartado C.1.11 del presente Informe, disponible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.gco.com](http://www.gco.com)).

Nota respecto al Apartado H.3

El Consejo de Administración acordó en su reunión del 28 de octubre de 2016 que la Sociedad en su condición de entidad dominante de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se adhiriera al Código de Buenas Prácticas Tributarias y al anexo al mismo, aprobados, respectivamente, el 23 de julio de 2010 y el 3 de noviembre de 2015.

Asimismo, la Sociedad y su Grupo están adheridos al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, una iniciativa voluntaria por la cual se compromete a alinear sus estrategias y operaciones con diez principios universalmente aceptados, agrupados en cuatro áreas: derechos humanos, estándares laborales, medioambiente y corrupción. Trabaja también de forma constante en el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por la ONU en septiembre de 2015. Además, desde 2020 el Grupo es signatario de los Principios para la Sostenibilidad en Seguros (PSI) y de los Principios para la Inversión Responsable (PRI) de Naciones Unidas.

Todo ello está explicado en mayor detalle en la Memoria de Sostenibilidad del Grupo Catalana Occidente, disponible en la página web corporativa ([www.gco.com](http://www.gco.com)).

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[ 29/02/2024 ]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[ ] Sí  
[✓] No

**Grupo Catalana Occidente, S.A.  
y sociedades dependientes**

Informe de auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" del Grupo Catalana Occidente y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2023



## Informe del auditor sobre la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)

A los administradores de Grupo Catalana Occidente, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del consejo de administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. (en adelante, la Sociedad) y con nuestra carta propuesta de fecha 11 de octubre de 2023, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta e incluida en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Grupo Catalana Occidente, S.A. correspondiente al ejercicio 2023, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Sociedad en relación a la información financiera anual.

Los administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Sociedad en relación con la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Sociedad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación con la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

- 1) Lectura y entendimiento de la información preparada por la Sociedad en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo del IAGC según se establece en la Circular 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
- 2) Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; y (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Sociedad.
- 3) Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
- 4) Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Sociedad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de auditoría de cuentas anuales.
- 5) Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otros comités de la Sociedad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
- 6) Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Enrique Anaya Rico

29 de febrero de 2024

INSTITUTO DE CENSORES  
JURADOS DE CUENTAS  
DE ESPAÑA

PricewaterhouseCoopers  
Auditores, S.L.

2024 Núm. 20/24/04630

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones



CLASE 8.<sup>a</sup>



001161858

Las Cuentas Anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) junto con el Informe de Gestión de GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A., correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2023, formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el día de hoy, constan extendidos en los folios del Timbre, clase 8.<sup>a</sup>, serie ON, números 7760440 al 7760469, documentos que fueron firmados por todos los Consejeros, en el folio del Timbre, clase 8.<sup>a</sup>, serie 00, número 1161858.

Sant Cugat del Vallés, a 29 de febrero de 2024

D. José M<sup>a</sup> Serra Farré

D. Hugo Serra Calderón

D. Federico Halpern Blasco

D. Álvaro Juncadella de Pallejá

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Assumpta Soler Serra

D. Jorge Enrich Serra

D<sup>a</sup> Beatriz Molins Domingo

D. Francisco J. Pérez Farguell

D. Raquel Cortizo Almeida